



## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

Actualización Diciembre 2022

# Contenido

TÍTULO PRELIMINAR ..... 7

ANTECEDENTES Y ÁMBITOS DE..... 7

TÍTULO I - BASES ORIENTADORASTÍTULO PRELIMINAR ANTECEDENTES Y ÁMBITOS DE ..... 7

Presentación. .... 7

La Convivencia Escolar en Nuestro Liceo..... 8

La Normativa Vigente en Materia de Convivencia Escolar..... 9

- Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad. La Ley N° ..... 10

La Convivencia Escolar en el Liceo Comercial Camilo Henríquez..... 13

TÍTULO I - BASES ORIENTADORAS..... 14

TÍTULO II - PRINCIPIOS ORIENTADORES..... 15

TÍTULO III - DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ..... 17

Artículo 3: De los Principales Derechos de los/as Estudiantes. .... 17

Artículo 4: Del Derecho de los Alumnos y Alumnas a Solicitar que se Reconsideren las Medidas  
Dispuestas en su Contra por la Autoridad del Liceo (Ley N° 21.128 Aula Segura). .... 18

Artículo 5: De los Principales Deberes de los y las Estudiantes..... 18

Artículo 10: De los Principales Deberes de los/as Profesionales de la Educación. .... 23

Artículo 12: De los Principales Deberes de los/as Asistentes de la Educación. .... 25

Artículo 14: De los Principales Deberes del Equipos Docente Directivo. .... 26

Artículo 15: De los Principales Derechos y Facultades del Consejo de Profesores. .... 26

Artículo 16: De los Principales Deberes del Consejo de Profesores..... 26

Artículo 17: De los Principales Derechos del Sostenedor del EstablecimientoEducativo..... 27

Artículo 18: De los Principales Deberes del Sostenedor del EstablecimientoEducativo..... 27

TÍTULO IV - REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBREESTRUCTURA Y  
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ..... 28

TÍTULO V - REGULACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN..... 32

TÍTULO VI - USO DEL UNIFORME ESCOLAR..... 32

Normas Sobre Uso de Ropa Para Niños y Niñas de Educación Parvularia..... 33

Normas Sobre Uso de Ropa Para Alumnas Embarazadas, Madres, y PadresEstudiantes. .... 33

Normas Sobre Uso de Ropa Para Niños, Niñas y Estudiantes Transgénero yMigrantes..... 33

Tabla: Uniforme Escolar. .... 34

TÍTULO VII - REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y  
EL RESGUARDO DE DERECHOS..... 38

Medidas Destinadas a Evitar y Prevenir Presencia de Plagas en el Establecimiento. .... 41

TÍTULO VIII - REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA  
MATERNIDAD ..... 43

Artículo 45: De las Regulaciones Técnico Pedagógicas. .... 43

Artículo 46: De las Regulaciones sobre Promoción y Evaluación. .... 43

TÍTULO IX –RECONOCIMIENTOS, FALTAS A LA CONVIVENCIAESCOLAR, PROCEDIMIENTOS Y  
MEDIDAS..... 44

Párrafo I: Del Reconocimiento de las Conductas de Miembros de la ComunidadEducativa en General,  
que Aportan a la Convivencia Escolar. .... 44

Párrafo II: Del Reconocimiento de Acciones de Estudiantes, que Contribuyen a la Convivencia Escolar.  
..... 46

Párrafo III: De las Conductas de Estudiantes en General, que ConstituyenFaltas a la Convivencia  
Escolar. .... 48

Párrafo IV: De las Medidas Disciplinarias en General. .... 49

|                                                                                                                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Párrafo V: De los Procedimientos para la Aplicación de Medidas Disciplinarias en General. ....                                                                                                            | 51 |
| Párrafo VI: De las Faltas Leves de Estudiantes en Particular, su Procedimiento y Medidas Aplicables. ....                                                                                                 | 52 |
| Tabla; Faltas Leves. ....                                                                                                                                                                                 | 53 |
| Tabla; Faltas Graves. Apelación. ....                                                                                                                                                                     | 57 |
| Párrafo VIII: De las Faltas Muy Graves de Estudiantes en Particular, su Procedimiento y Medidas Aplicables. ....                                                                                          | 58 |
| Tabla: Faltas Muy Graves. Apelación. ....                                                                                                                                                                 | 61 |
| Artículo 74: De las Faltas de Apoderados/as, Medidas y Responsables de su Aplicación. ....                                                                                                                | 64 |
| Artículo 75: De las Faltas de Personas con un Rol Otorgado por el Apoderado tales como; Choferes, Asistentes de Furgones, Familiares Directos o Indirectos, Medidas y Responsables de su Aplicación. .... | 66 |
| TÍTULO X - REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA. ....                                                                                                                                          | 67 |
| Artículo 78: Del Plan de Acción y Gestión de Convivencia Escolar. ....                                                                                                                                    | 69 |
| TÍTULO XI – ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD. ....                                                                                                                                                           | 73 |
| Tabla: Redes de Apoyo y Ámbitos de Colaboración. ....                                                                                                                                                     | 74 |
| TÍTULO XII - ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO. ....                                                                                                                                                           | 75 |
| TÍTULO XIII - FUNCIONES COORDINACIÓN EDUCACIÓN INICIAL. ....                                                                                                                                              | 77 |
| Párrafo I: Área Curricular. ....                                                                                                                                                                          | 77 |
| Párrafo II: Área Familia Escuela. ....                                                                                                                                                                    | 77 |
| Párrafo III: Área Convivencia Escolar. ....                                                                                                                                                               | 77 |
| Párrafo IV: Área Articulación. ....                                                                                                                                                                       | 78 |
| Párrafo V: Área Cultura y Actividades Extraordinarias. ....                                                                                                                                               | 78 |
| Párrafo VI: Área Administrativa. ....                                                                                                                                                                     | 79 |
| REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA. ....                                                                                                                                                                  | 80 |
| LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ. ....                                                                                                                                                                    | 80 |
| 1. HORARIO. ....                                                                                                                                                                                          | 80 |
| NT1: 8:15 Hrs. a 12:45 Hrs. ....                                                                                                                                                                          | 80 |
| NT1: 13:00 Hrs. a 17:30 Hrs. ....                                                                                                                                                                         | 80 |
| “Compromiso de Responsabilidad”. ....                                                                                                                                                                     | 80 |
| Salida de Clases. ....                                                                                                                                                                                    | 80 |
| 2. ASISTENCIA. ....                                                                                                                                                                                       | 81 |
| 3. EXTENSIÓN HORARIA. ....                                                                                                                                                                                | 81 |
| 4. SISTEMA DE EVALUACIÓN. ....                                                                                                                                                                            | 81 |
| 5. APODERADOS. ....                                                                                                                                                                                       | 82 |
| 6. UNIFORME. ....                                                                                                                                                                                         | 82 |
| 7. ENTREVISTAS PERSONALES, REUNIONES E INFORMES. ....                                                                                                                                                     | 83 |
| 8. COLACIÓN. ....                                                                                                                                                                                         | 83 |
| 9. MEDICAMENTOS. ....                                                                                                                                                                                     | 83 |
| 10. HIGIENE, CUIDADO PERSONAL Y MUDA. ....                                                                                                                                                                | 83 |
| 11. CUMPLEAÑOS. ....                                                                                                                                                                                      | 84 |
| 12. SALIDAS PEDAGÓGICAS. ....                                                                                                                                                                             | 84 |
| 13. JUGUETES. ....                                                                                                                                                                                        | 84 |
| 14. DINERO. ....                                                                                                                                                                                          | 84 |
| 15. DATOS PERSONALES. ....                                                                                                                                                                                | 84 |
| 16. AGENDA. ....                                                                                                                                                                                          | 85 |
| ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN OFICIAL ES LA QUE SE ENTREGA EN LA AGENDA INSTITUCIONAL Y LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA PERSONALMENTE. POR LO                                                  |    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TANTO, REDES SOCIALES, WASHAP, MENSAJES. NO SON VÍA DE COMUNICACIÓN FORMAL. .                                                                                                                                                                                                                                                 | 85 |
| 18. EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 85 |
| 19. CONDUCTO REGULAR. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 86 |
| 20. EDUCADORA DE PÁRVULO. Deberes: ....                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 86 |
| 21. TÉCNICO EN PÁRVULO. Deberes: ....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 87 |
| 22. ADMINISTRATIVO. Deberes: ....                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 87 |
| REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PROTOCOLO INTERNO SALIDAS PEDAGÓGICAS .....                                                                                                                                                                                                                                          | 89 |
| LICEOCOMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 89 |
| CAPÍTULO I DISPOSICIONES .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 89 |
| CAPÍTULO II - DE LOS/AS ESTUDIANTES .....                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 89 |
| CAPÍTULO III - DE LOS PROFESORES ENCARGADOS DE TALLERES .....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 90 |
| CAPÍTULO IV - DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS .....                                                                                                                                                                                                                                                                      | 91 |
| CAPÍTULO V - DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 91 |
| PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; ACCIÓN Y PREVENCIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                 | 93 |
| FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL .....                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 93 |
| I. Introducción. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 93 |
| II.- Objetivos. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 93 |
| III. Protocolo de Acción Frente al Abuso Sexual Infantil. ....                                                                                                                                                                                                                                                                | 94 |
| 2. Marco Legislativo. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 94 |
| 3. Descripciones Generales. ....                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 94 |
| Definición del Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. ....                                                                                                                             | 94 |
| 3.1. Tipos de Abuso Sexual: ....                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 94 |
| 3.2. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: (corresponde a una definición doctrinaria, de política pública, que resulta innecesario o repetitivo agregar aca) .....                                                                                                                                                      | 95 |
| 3.3. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil: .....                                                                                                                                                                                                                                                                           | 95 |
| 3.4.1 Consecuencias a Corto Plazo del Abuso Sexual Infantil; .....                                                                                                                                                                                                                                                            | 95 |
| 3.4.2. Consecuencias a Largo Plazo del Abuso Sexual Infantil; .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 96 |
| 3.5.- Perfil del Abusador/a Sexual: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 96 |
| 3.6.- Señales de Alerta: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 96 |
| 3.6.1.- Indicadores Físicos; .....                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 96 |
| 3.6.2.- Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales; .....                                                                                                                                                                                                                                                           | 97 |
| A. Para tener en cuenta: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 97 |
| • No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. ....               | 97 |
| • Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado. ....                               | 97 |
| B.- Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual. ....                                                                                                                                                                                                                                                     | 97 |
| Cuando algún adulto miembro de la comunidad educativa al tomar conocimiento o sospecha que un estudiante de nuestro Liceo está ha sido víctima de acoso, abuso sexual, violación, estupro algún otro acto de violencia sexual, tiene el deber de recibir el relato de la víctima y realizar el siguiente procedimiento: ..... | 97 |
| 1. Situación en que el Supuesto Abusador/a es Funcionario/a del Liceo. ....                                                                                                                                                                                                                                                   | 99 |
| Especialmente, deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores                                                                                                                                   |    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos. ....                                                                                                            | 99  |
| 2. Si el abuso es entre funcionarios/as del Establecimiento.....                                                                                                                                                                                                                      | 99  |
| Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a Dirección del Liceo, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. ....                                                      | 99  |
| Dirección deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, según la reglamentación interna del Establecimiento. ....                                                                                                                                  | 99  |
| La Directora del Liceo deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa al interior del establecimiento. Esta medida tiende n a proteger al funcionario en tanto no se clarifiquen los hechos..... | 99  |
| Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y el Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia. ....                                                                                                                                                 | 99  |
| 3. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:.....                                                                                                                                                                                                                                 | 99  |
| El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: .....                                                                                                                                                                                                                          | 99  |
| 4. Dónde Denunciar.....                                                                                                                                                                                                                                                               | 99  |
| Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:.....                                                                                                                                     | 99  |
| 1.- Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención. ....                                                                                                                                                                                                                       | 101 |
| PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARAABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL .....                                                                                                                                                                                  | 103 |
| LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ .....                                                                                                                                                                                                                                                | 103 |
| • Se debe tener presente: .....                                                                                                                                                                                                                                                       | 103 |
| Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren,transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. ....                                                                                                | 104 |
| PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ.....                                                                                                                                                                                     | 105 |
| I.- INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 105 |
| II.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES. ....                                                                                                                                                                                                                                      | 105 |
| 2) Procedimiento:.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 106 |
| 4) Procedimiento.....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 106 |
| 6) Procedimiento:.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 106 |
| III.-DIAGRAMA PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. ....                                                                                                                                                                                                                                 | 107 |
| PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ .....                                                                                                                                                                      | 108 |
| ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....                                                                                                                         | 111 |
| LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ .....                                                                                                                                                                                                                                                | 111 |
| I. Introducción. ....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 111 |
| II. Enfoques de la Política de Convivencia Escolar. ....                                                                                                                                                                                                                              | 111 |
| • Enfoque Formativo. ....                                                                                                                                                                                                                                                             | 111 |
| • Enfoque de Derecho.....                                                                                                                                                                                                                                                             | 111 |
| • Enfoque de Género. ....                                                                                                                                                                                                                                                             | 111 |
| III. Definiciones.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 112 |
| IV. Situaciones Frente a las Cuales se Activará el Protocolo de Acción.....                                                                                                                                                                                                           | 113 |
| Agresiones Sexuales y Bullying. ....                                                                                                                                                                                                                                                  | 120 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE RIESGO DE ESTUDIANTES: ABORDAJE Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ESTUDIANTES LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ .....                                                                                                                              | 122 |

|                                                                                                                  |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. ANTECEDENTES. ....                                                                                            | 122 |
| 1) Formación en 4 ejes: .....                                                                                    | 122 |
| 2) Intento Suicida Surja en el Establecimiento. ....                                                             | 123 |
| 3) Suicidio Sucede en el Establecimiento. ....                                                                   | 124 |
| 4) Suicidio se Consuma Fuera del Establecimiento. ....                                                           | 124 |
| PROTOCOLO ANTE EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS .....                                                                   | 125 |
| LICEO COMERCIAL CAMILOHENRÍQUEZ .....                                                                            | 125 |
| PROTOCOLO USO DE TECNOLOGÍA Y USOS DIGITALES .....                                                               | 126 |
| PROTOCOLO REGLAMENTO USO DE TECNOLOGIA Y USOS DIGITALES .....                                                    | 126 |
| Propiedad y privacidad. ....                                                                                     | 127 |
| Control y seguridad en el acceso a la información. ....                                                          | 127 |
| Uso apropiado de los Recursos Tecnológicos. ....                                                                 | 127 |
| El uso adecuado de las TIC contempla. ....                                                                       | 127 |
| Consecuencias del mal uso. ....                                                                                  | 128 |
| Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC: .....                                                    | 128 |
| A. Ciberbullying: .....                                                                                          | 128 |
| El ciberbullying se caracteriza por: .....                                                                       | 128 |
| El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras: .....                                                    | 129 |
| B. Grooming: .....                                                                                               | 130 |
| El grooming se caracteriza por: .....                                                                            | 130 |
| C. Grabación y difusión de situaciones privadas. ....                                                            | 131 |
| Tipificación de Faltas: .....                                                                                    | 131 |
| Activación del protocolo. ....                                                                                   | 131 |
| PROTOCOLO CLASES REMOTAS. ....                                                                                   | 132 |
| PROTOCOLO CLASES REMOTAS. ....                                                                                   | 132 |
| Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC. ....                                                     | 134 |
| Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes. ....            | 134 |
| a. Ciberbullying. ....                                                                                           | 135 |
| b. Grooming .....                                                                                                | 136 |
| c. Grabación y difusión de situaciones privadas. ....                                                            | 137 |
| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES .....                        | 138 |
| Conceptos Generales .....                                                                                        | 138 |
| Procedimientos de acción – protocolo ante casos de detección de vulneración de derechos de los estudiantes. .... | 139 |
| Medidas de apoyo pedagógico. ....                                                                                | 140 |
| REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR .....                                                               | 141 |
| 1.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO .....                                                                  | 141 |
| 1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS .....                                                           | 142 |
| 1.3 CONSIDERACIONES. ....                                                                                        | 143 |
| 1.4 DEFINICIONES. ....                                                                                           | 143 |
| TÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN. ....                                                                                 | 144 |
| 2.1 Según su intencionalidad: .....                                                                              | 144 |
| 2.2 Según su agente evaluador: .....                                                                             | 147 |
| 2.3 Otros conceptos importantes: .....                                                                           | 147 |

|                                                                                                                                                  |                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 2.4                                                                                                                                              | Revisión de instrumentos evaluativos. ....                                           | 147 |
| 2.5                                                                                                                                              | Evaluación y coherencia .....                                                        | 147 |
| 2.5.1                                                                                                                                            | Proceso de evaluación y coherencia.....                                              | 148 |
| TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN.....                                                                                                              |                                                                                      | 148 |
| 3.1.1                                                                                                                                            | De 1° a 6° de Enseñanza Básica .....                                                 | 148 |
| 3.1.2                                                                                                                                            | De 7° básico a IV° de Enseñanza Media .....                                          | 148 |
| 3.2                                                                                                                                              | Cantidad de calificaciones de 1° de enseñanza básica a II° de enseñanza media.....   | 149 |
| 3.2.1                                                                                                                                            | Procedimientos evaluativos.....                                                      | 149 |
| 3.3                                                                                                                                              | Cantidad de calificaciones de III° de enseñanza media a IV° de enseñanza media. .... | 150 |
| 3.4                                                                                                                                              | Registro de calificaciones. ....                                                     | 150 |
| 3.5                                                                                                                                              | Calificaciones Asignatura Religión y Orientación.....                                | 151 |
| 3.6                                                                                                                                              | Ausencia a las evaluaciones. ....                                                    | 151 |
| 3.7                                                                                                                                              | Criterios para situación de alumnas embarazadas.....                                 | 151 |
| 3.8                                                                                                                                              | Criterios en caso de plagio .....                                                    | 152 |
| 3.9                                                                                                                                              | Criterios para los resultados deficientes.....                                       | 152 |
| 3.10                                                                                                                                             | Certificado médico en Educación Física.....                                          | 152 |
| 3.11                                                                                                                                             | Inasistencia por enfermedad.....                                                     | 152 |
| 3.12                                                                                                                                             | De la ausencia a evaluaciones por actividades extra escolares. ....                  | 152 |
| 3.13                                                                                                                                             | Servicio militar u otros motivos de ausencia prolongada. ....                        | 152 |
| 3.14                                                                                                                                             | Traslados o ingreso tardío al establecimiento.....                                   | 153 |
| 3.15                                                                                                                                             | calificaciones anuales y licencia de educación media .....                           | 153 |
| TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN .....                                                                                                                 |                                                                                      | 153 |
| 4.1                                                                                                                                              | Promoción de un nivel de enseñanza al siguiente .....                                | 153 |
| 4.2                                                                                                                                              | Promoción 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico.....                            | 154 |
| 4.3                                                                                                                                              | Alumnos en situación de repitencia.....                                              | 154 |
| 4.3.1                                                                                                                                            | Informe de repitencia. ....                                                          | 154 |
| 4.4                                                                                                                                              | Análisis de resultados. ....                                                         | 155 |
| 4.5                                                                                                                                              | Actas de Registro de Calificaciones y Promoción. ....                                | 155 |
| 4.6                                                                                                                                              | Certificados de Estudio.....                                                         | 156 |
| 4.7                                                                                                                                              | Informe de Desarrollo Personal y Social. ....                                        | 156 |
| TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN .....                                                                                             |                                                                                      | 156 |
| 5.2                                                                                                                                              | Finalización anticipada de año. ....                                                 | 156 |
| 5.3                                                                                                                                              | Informes de situación académica. ....                                                | 156 |
| ANEXO.....                                                                                                                                       |                                                                                      | 157 |
| 1. Principios que sustentas el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Liceo Comercial Camilo Henríquez (decreto 67)..... |                                                                                      | 157 |
| 2.- Respecto del logro de los objetivos. ....                                                                                                    |                                                                                      | 158 |
| 3.-Respecto a la metodología de evaluación:.....                                                                                                 |                                                                                      | 158 |
| Tabla de equivalencia entre conceptos y calificación. ....                                                                                       |                                                                                      | 158 |
| Ejemplo: .....                                                                                                                                   |                                                                                      | 158 |
| Tabla de conceptualización .....                                                                                                                 |                                                                                      | 159 |
| Plan de acompañamiento.....                                                                                                                      |                                                                                      | 160 |
| 5.- Respecto de casos críticos de estudiantes sin información.....                                                                               |                                                                                      | 160 |

## TÍTULO PRELIMINAR ANTECEDENTES Y ÁMBITOS DE

### **Presentación.**

El Liceo Comercial Camilo Henríquez, ubicado en la ciudad de los Ángeles cuenta con Educación Parvularia, Escuela Especial de Lenguaje, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, para Niños, Niñas y Adolescentes provenientes de diversos sectores de la comuna de Los Ángeles.

Cuenta con una planta de Docentes Directivos, Profesionales y Asistentes de la Educación, Auxiliares de Servicios y Personal Administrativo altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional.

Posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar más y procedimientos para regular la interacción de los distintos actores de la Comunidad Educativa, con la finalidad de mejorar los procesos de aprendizaje de nuestros Estudiantes, desarrollando al máximo sus potencialidades físicas, valóricas e intelectuales.

En este contexto, el Establecimiento Educacional pone a disposición un Reglamento Interno de Convivencia Escolar actualizado, fruto de los mejores esfuerzos de los actores de nuestra Comunidad Escolar, para contar con un instrumento único de Convivencia Escolar, ajustado a la normativa vigente y que permita evidenciar las buenas prácticas, reconocimientos, faltas, procedimientos, medidas y protocolos de actuación para cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

El objetivo general del presente Reglamento es promover la Convivencia Escolar entre todos los actores de nuestra Comunidad Educativa, a través del ejercicio y cumplimiento efectivo de sus derechos y deberes, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales y específicos que adopta el Establecimiento Educacional.

Los objetivos específicos del presente Instrumento dicen relación con:

- Promover estrategias de autocuidado y desarrollo integral en nuestros Niños, Niñas y Adolescentes.
- Fomentar en nuestra Comunidad Educativa los valores de tolerancia, respeto a la diversidad, la igualdad de género y en definitiva los valores democráticos de nuestra sociedad.
- Promover habilidades en actores educativos claves basadas en el buen trato, que permitan una interacción positiva de nuestra Comunidad Educativa.
- Incentivar la participación de Padres, Madres y Apoderados en el proceso de aprendizaje de nuestra Estudiantes, incluyendo su colaboración en las distintas actividades propuestas por el Liceo.
- Favorecer la creación de espacios que permitan la práctica de una sana convivencia enmarcada en los valores del respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compañerismo.
- Prevenir las conductas de riesgo asociadas a cada etapa del ciclo vital de nuestras Alumnas y Alumnos.



- Desarrollar en nuestros Estudiantes, habilidades y actitudes altruistas bajo una formación valórica y con principios éticos y morales.

El presente Instrumento está compuesto por el Reglamento y los Protocolos de Actuación específicos y será aplicado en todo lugar mientras el/a Estudiante represente a su Establecimiento Educacional y en cualquier actividad curricular y extra programática que se lleve a cabo, tales como: Taller de Literatura, Taller de Manualidades, Taller de Música, Taller de Ballet-danza, Taller de preparación “Preuniversitario” y en Deportes (Fútbol, Baby Fútbol, Atletismo, Básquetbol, Gimnasia artística-rítmica, Tenis de mesa).

Espera construirse en un aporte al desarrollo integral de nuestros Estudiantes, que colabore en la prevención de toda clase de violencia o agresión, rompiendo con la lógica punitiva y sancionadora, por lo que implica la creación de un proyecto flexible que facilite la autorreflexión de todos los actores de nuestra Comunidad Educativa.

En su confección, modificación y actualización han participado todos los estamentos pertenecientes al Liceo, considerando la importancia de mantener una institución organizada coherentemente en las relaciones de Autoridades, Educadores, Apoderados, Asistentes de la Educación, Auxiliares y Estudiantes.

El presente Reglamento Interno comenzará a regir luego de su publicación y difusión en la forma establecida por la normativa educacional vigente.

### **La Convivencia Escolar en Nuestro Liceo.**

La buena convivencia en el ámbito escolar, sólo se logra en un marco de responsabilidad, donde el cumplimiento de normas, tanto por parte de los profesionales de la educación como por parte de los educandos, debe ser constante y permanente en el tiempo y se tienda a garantizarla. Este cumplimiento de normas implica el respeto y cuidado de la integridad física, emocional de nuestros Estudiantes.

Como profesionales de la educación tenemos el convencimiento de que el sistema escolar es el núcleo más fuerte en que Niños, Niñas y Adolescentes aprenden a vivir en sociedad, lo que constituye el espacio más importante para que el/a Estudiante se desarrolle en el ejercicio democrático de su libertad a través de su participación personal y reflexiva, internalizando las pautas de convivencia que le permitan insertarse de la mejor manera posible a la sociedad, transformándose en un ciudadano que aporte al desarrollo de ésta, siendo consciente de sus actitudes, crítico y responsable de su vida ciudadana.

Es por esto que nuestro compromiso está orientado a transformarnos y permanecer como un Establecimiento Educacional que brinde una educación de calidad y excelencia; donde abunden valores como el respeto, el compañerismo, la empatía y las ganas de aprender a conocer, ser, hacer y convivir.

De esta manera y a través de los lineamientos que rigen nuestro actuar como Establecimiento Educativo, es nuestro afán formar a Niños, Niñas y Adolescentes que se caractericen por ser capaces de;

- Diferenciar entre una conducta aprobada y una reprochable.
- Asumir responsabilidades y compromisos, y actuar en consecuencia para su consecución.
- Autónomos e independientes, esforzados y colaborativos en sus tareas educativas.
- Respetuosos de las diferencias personales y diversidad.
- Que use un lenguaje y estilo de comunicación conveniente y aprobada en el medio educativo.

### **La Normativa Vigente en Materia de Convivencia Escolar.**

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los Derechos Humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
- **Convención Sobre los Derechos del Niño CDN.** La CDN fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y un reconocimiento de los Niños y Niñas como sujetos de derecho. Chile ratificó esta Convención en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- **Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar en nuestro país. Para esta Ley, la educación tiene como finalidad “alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

- **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.** Promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.
- **Ley N° 20.609 Contra la Discriminación.** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- **Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad.** La Ley N° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- **Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado;
  - Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
  - Permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno.
  - Establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia.
  - Obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- **Ley N° 21.128 Aula Segura.** Establece que, cuando el director de un establecimiento educacional decida expulsar o suspender la matrícula de algún estudiante que haya incurrido en las faltas graves a la convivencia escolar establecidas en la reglamentación interna del establecimiento, deberá notificar por escrito su fallo, tanto al alumno como a sus padres o apoderados y a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación.
- **Decreto N° 79 Reglamento de Estudiantes Embarazadas y Madres.** La Ley General de Educación, en su Artículo 11, señala que el embarazo y la maternidad de una Estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
- **Decreto N° 50 Reglamentos de Centros de Alumnos.** La organización de Estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

- **Decreto N° 565 Reglamento de Centros General de Apoderados.** La organización de Apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732, también del Ministerio de Educación, en el año 1997.
- **Decreto N° 24 Reglamento de Consejos Escolares.** El Decreto N° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los Consejos Escolares en el entendido de que se trata de organismos integrados por representantes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.
- **Decreto N° 215, Reglamenta Uso de Uniforme Escolar.** Dicho Decreto regula y establece normas en relación con el uso del Uniforme Escolar o vestimenta alternativa.
- **Ordinario N° 0768, del 27 de abril de 2017, sobre Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación.** Imparte instrucciones sobre las disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto N° 73/2014.** Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los Establecimientos y sus Sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- **Otros Indicadores de Calidad.** Decreto N° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece a modo de definición, que se entiende por “Otros Indicadores de Calidad Educativa a un conjunto determinado índices estadísticos que entregan información acerca de los resultados obtenidos por un establecimiento educacional, en relación al logro de los Objetivos Generales de la Educación Escolar, complementariamente al logro de los Estándares de Aprendizaje”.
- **Aportes desde Organismos Internacionales.** La comprensión de los procesos educativos y los procesos de relacionamiento que ocurren en el espacio escolar es un fenómeno bastante estudiado por los distintos organismos internacionales, cuya trascendencia impacta en la política pública de nuestro país y a la cual no está ajena la Política Nacional de Convivencia Escolar. Los principales organismos internacionales que han aportado al debate y comprensión acerca de la Convivencia Escolar, son:

- **UNESCO.** Propone “educación durante toda la vida” como uno de los pilares de los sistemas formales de enseñanza. Ese principio consiste en abrir el acceso a la información y las instancias de formación a todas las personas durante diferentes etapas de su desarrollo. La educación durante toda la vida abarca cuatro dimensiones educativas básicas: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser, Aprender a vivir juntos. El principio “Aprender a vivir juntos” posiciona la Convivencia Escolar como uno de los pilares del proceso pedagógico y como una dimensión del desarrollo de los sujetos. Este pilar desarrolla la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia como la historia, las tradiciones y la espiritualidad, cultivando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.
  
- **UNICEF.** “la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo”. Conceptualmente, UNICEF entiende que “la experiencia escolar está asentada sobre un conjunto complejo de relaciones humanas; de los estudiantes entre sí, de profesores con estudiantes, de las familias con la escuela, y de los directivos con profesores y estudiantes, entre otras”, esto es lo que se conoce como Convivencia Escolar. En este sentido, UNICEF sostiene que “una buena relación de los padres, madres y apoderados con las escuelas constituye un factor clave para que las y los estudiantes aprendan más. Las escuelas que han logrado integrar alas familias obtienen mejores resultados no solo en lo referido al rendimiento académico de los estudiantes y su actitud hacia el aprendizaje, sino también en términos de su desarrollo integral”.
  
- **PNUD.** El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) focaliza su accionar en el Índice de Desarrollo Humano en diferentes sociedades, como una alternativa a la visión del crecimiento económico como único parámetro de desarrollo social. Comprende la calidad como constitutiva del derecho a la educación. Desde esa perspectiva, el tipo de Convivencia Escolar que se presenta en los diferentes establecimientos educacionales, entendido como las relaciones y vínculos sociales desarrollados por los diferentes actores educativos constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad educativa y del ejercicio efectivo del derecho a la educación.
  
- **OCDE.** “La investigación empírica internacional muestra que las escuelas sin problemas de violencia son más efectivas académicamente, mientras que las que presentan altos niveles de violencia, tienen rendimientos más bajos”. Se propone la generación de climas adecuados para los aprendizajes como una de las estrategias de mejoramiento de la eficacia de los sistemas educativos. El clima adecuado para los aprendizajes consistiría en evitar las interrupciones y normalizar adecuadamente los cursos durante el desarrollo de las clases.

## **La Convivencia Escolar en el Liceo Comercial Camilo Henríquez.**

Nuestro Liceo asume como propia la definición a través de la cual se entiende por Convivencia Escolar el “aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país”.

Dada la relevancia de la tarea de promover la buena convivencia, posicionándola como un eje clave de la formación integral de los y las Estudiantes, nuestro Liceo cuenta con un Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual permite:

- Implementar acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario.
- Mayor eficiencia en las acciones.
- Promover mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas.
- Mayor probabilidad de que las medidas perduren en el tiempo.

## TÍTULO I - BASES ORIENTADORAS

**Artículo 1:** Los Padres, Madres y Apoderados según corresponda, tienen el derecho de elegir el Establecimiento Educacional y el tipo de educación que quieren para sus hijos/as, acorde con sus convicciones y preferencias. Es natural que esta elección sea coherente con sus fines educativos. Para ello es indispensable que todos los estamentos del Liceo, adhieran sincera y lealmente a los principios y fundamentos que nos inspiran.

Para ello es prioritario la colaboración, coordinación y unidad de criterios educativos entre la familia y el Colegio.

Por consiguiente, nuestro Liceo persigue inculcar en nuestros/as Estudiantes, actitudes y valores acordes con nuestra visión de mundo y censura cualquier actitud que vaya en contra de los principios fomentados por nuestro Establecimiento<sup>i</sup>, cuales son:

- Desarrollo individual de cada persona: en convivencia y cooperación con el equipo de trabajo, generando un ambiente de colaboración constante.
- Ayuda y solidaridad: se fundamenta en la participación y responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa, hacia la formación de los/as Estudiantes.
- Sensibilización y respeto por la naturaleza: manifestamos nuestro compromiso con la comunidad y el territorio natural y social en que estamos inmersos.

Los valores que guían nuestro quehacer educativo se sustentan en el respeto, autonomía, responsabilidad, solidaridad, confianza, respeto, generosidad, honestidad y tolerancia, entre otros.

Para conseguir el logro de estos principios, es fundamental que cada familia haga propios estos valores, como forma de complementar la formación académica de nuestros/as Estudiantes.

Las normas disciplinarias, si bien es cierto que se refieren a manifestaciones externas de la conducta, implican también, actitudes que cada Estudiante ha internalizado y deberán estar fundadas en los principios de nuestro Establecimiento Educacional.

## TÍTULO II - PRINCIPIOS ORIENTADORES

**Artículo 2:** El presente Reglamento Interno encuentra en los siguientes principios que inspiran al sistema educativo chileno, los pilares que orientan el funcionamiento de nuestro Establecimiento Educacional;

- **Dignidad del ser humano.** Orientado hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República y otras fuentes normativas.
- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.** Principio rector de la Convención sobre Derechos del Niño CDN, ratificada por el Estado de Chile el año 1990, ha sido entendido por la doctrina como “el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona del menor de edad y, en general, de sus derechos, que buscan su mayor bienestar”.
- **No Discriminación Arbitraria.** Encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad de todas las personas ante la ley, establecida en el Artículo 19, número 2 de nuestra Carta Magna. En concreto y a la luz de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares con efectos tales como la privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

En su aplicación a la comunidad educativa la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, cuyo propósito se orienta a poner término a todas las formas de discriminación arbitraria que impidan o limiten el aprendizaje y la participación de los/as Estudiantes, así como del principio de diversidad, en virtud del cual se exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales. En su alcance, normas tales como la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las Estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohibiendo a los Sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los/as Estudiantes y demás integrantes de una Comunidad Educativa.

- **Buena Convivencia Escolar.** Según lo dispuesto en el artículo 16 c) de DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- **Legalidad.** Principio bajo el cual los establecimientos educacionales deben ajustar su actuar de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, lo que implica por una parte que lo dispuesto en el presente Reglamento Interno debe estar en plena concordancia con la normativa educacional que tengan la necesaria validez como norma legal, y por otra, que el establecimiento educacional encuentra en las disposiciones del Reglamento Interno, el marco regulatorio para aplicar medidas disciplinarias establecidas previamente en dicho instrumento, en base a los



procedimientos establecidos en el mismo cuerpo reglamentario.

- **Justo y Racional Procedimiento.** Conforme a este principio, las medidas disciplinarias que se determinan por el Establecimiento Educacional en el presente Reglamento, serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, entendido por tal, aquel que se encuentra establecido en forma previa a la aplicación de la medida, que considera como condición mínima, la comunicación al integrante de la Comunidad Educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar, así mismo respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado y formular los descargos que corresponda y en definitiva, contar con la instancia procesal para defensa, su resolución se efectué de manera fundado y dentro de un plazo razonable.

Por último, que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, como parte de los atributos fundamentales que deben caracterizar un debido proceso

- **Proporcionalidad.** Lo que equivale a contar en el presente Reglamento Interno con un amplio abanico de medidas, proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. De este modo, medidas disciplinarias más intensas o gravosas tales como la expulsión o cancelación de matrícula se entenderán como última instancia en relación con faltas que afecten gravemente la convivencia escolar en la Comunidad Educativa.
- **Transparencia.** Constituye uno de los principios rectores del sistema educativo chileno, consagrado en el Artículo 3, letra j) de la Ley General de Educación, que supone la entrega de información a las instancias que corresponda, resguardando en todo momento, el ejercicio pleno del derecho y deber de los actores de la Comunidad Educativa a contar con la información, como parte del atributo de la libertad de enseñanza.
- **Participación.** También entendido como garantía para todos los miembros de la Comunidad Educativa, supone estar informados y ser partícipes en el proceso educativo, en concordancia con la legislación vigente. Así entendido, el derecho a participar es entendido como una facultad que les asiste a todos los actores de la Comunidad Educativa, derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y ser aporte en el desarrollo del proyecto educativo institucional.
- **Autonomía y Diversidad.** Principio en virtud del cual la base de las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa la constituyen el respeto y fomento de la autonomía de la Comunidad Educativa.
- **Responsabilidad.** En el cual se circunscriben como responsables de la educación como una función social, todos los actores que intervienen y participan del proceso educativo, sumados a la titularidad de derechos que les asiste en su calidad de miembros de la comunidad educativa.

### TÍTULO III - DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Los siguientes constituyen los derechos y deberes de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, consagrados en la normativa educacional vigente y en el Proyecto Educativo Institucional, todos los cuales se encuentran en concordancia entre sí.

#### **Artículo 3: De los Principales Derechos de los/as Estudiantes.**

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir una formación académica y valórica acorde con su realidad y su entorno cultural.
- 3) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- 4) No ser discriminados arbitrariamente.
- 5) Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente, según lo establece la Ley.
- 6) Ser escuchados por sus Profesores/as y Autoridades, siempre en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 7) Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 8) Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al presente Reglamento Interno.
- 9) Ser informados u orientados sobre las observaciones que se le registre en el Libro de Clases, pautas evaluativas, normas pedagógicas y/o reglamentos vigentes de evaluación, disciplina y promoción escolar, entre otras materias.
- 10) Conocer sus calificaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles y así mismo solicitar cuando lo estimen conveniente y con respeto, una explicación de la nota obtenida y de los errores cometidos. No podrá realizar una prueba sin conocer el resultado de lo anterior.
- 11) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- 12) Ser reconocidos académicamente como reforzamiento positivo, frente a evaluaciones académicas positivas.
- 13) Participar en las organizaciones y actividades para los/as Alumnos/as.
- 14) Participar activamente en todas las actividades de nuestro Liceo, aportando creativamente a ellas.
- 15) Expresarse libremente, con respeto y tolerancia por los demás y siempre considerando el conducto regular establecido; vale decir Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Orientación, Encargado/a de Convivencia Escolar, Asistente de la Educación, Director/a, Sub-Director/a y Sostenedor del Liceo.
- 16) La Alumna embarazada y/o que inicie su maternidad en edad escolar, recibirá en nuestro Liceo, las facilidades que el Ministerio de Educación contempla para terminar su proceso educativo.
- 17) Ser protegidos por nuestro Liceo ante problemáticas que escapen del quehacer pedagógico.
- 18) Frente a un problema conductual, el/a Alumno/a tiene derecho a que su situación sea revisada, de tal manera que se le asegure un debido proceso.
- 19) Hacer uso de las dependencias de nuestro Establecimiento Educativo, así como del mobiliario y materiales didácticos dispuestos en su proceso de formación.

**Artículo 4: Del Derecho de los Alumnos y Alumnas a Solicitar que se Reconsideren las Medidas Dispuestas en su Contra por la Autoridad del Liceo (Ley N° 21.128 Aula Segura).**

- 1) Todos/as los/as Estudiantes que hayan sido sancionados por el/a Director/a de nuestro Liceo, por un acto o conducta que afecte gravemente la Convivencia Escolar, podrán pedir la reconsideración de la medida ante la misma autoridad que la dictó, dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación de la resolución que impone la medida o sanción, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
- 2) La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión a que haya sido sometido el/a Alumno o Alumna hasta culminar su tramitación.
- 3) La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
- 4) El/a Director/a tendrá un plazo de tres días para dar respuesta a la referida impugnación.

**Artículo 5: De los Principales Deberes de los y las Estudiantes.**

- 1) Asistir regularmente y con puntualidad a clases y actividades educativas, y permanecer en su sala durante la realización de clases, talleres, etc.
- 2) Otorgar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 3) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 4) Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar a través de una actitud positiva, que favorezca un clima de armonía y cordialidad dentro de la Comunidad Escolar de nuestro Liceo.
- 5) Cumplir con las tareas, trabajos, materiales solicitados y otras actividades en los plazos fijados por el/a Profesor/a, durante la jornada escolar.
- 6) Mantener en su Agenda Escolar, el registro y calendarización de pruebas, trabajos y tareas.
- 7) Cuidar tanto la infraestructura educacional como el aseo y ornato en nuestro Liceo.
- 8) Entregar oportunamente las comunicaciones del Establecimiento Educacional y las respuestas, cuando proceda.
- 9) Respetar las normas vigentes, acciones y decisiones de los responsables de su educación. Sin embargo, los/as Estudiantes podrán plantear sus diferencias y opiniones manteniendo una actitud de respeto.
- 10) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, los principios en que éste se sustenta y el presente Reglamento Interno de nuestro Liceo.

**Artículo 6: De los Principales Derechos de los Padres, Madres y Apoderados.** Las familias - Padres, Madres o Apoderados según corresponda- son concebidos como personas activas, motivadas, comprometidas e interesadas en la formación de su Hijo/a, partícipes y seguidores entusiastas de sus avances, actuando como modelo estimulador y catalizador de sus mejores esfuerzos.

Es fundamental que conozcan los valores y principios de nuestro Liceo, los cuales respeten e incentiven su funcionamiento, en cuanto a su proceso de enseñanza y aprendizaje, horarios establecidos para su atención y conductos regulares de

comunicación e interacción con el Establecimiento Educacional.

Se tendrá especialmente en cuenta las siguientes consideraciones relativas a los Padres, Madres o Apoderados;

- a) Cada Estudiante deberá contar con la compañía de un Apoderado titular y dos suplentes, identificados en la Ficha de Matrícula.
- b) El/a Apoderado/a titular o suplente serán las únicas personas que podrán retirar al Alumno/a del Establecimiento Educacional; éste no podrá salir sólo de nuestro Liceo en horario de clases.
- c) El/a Apoderado/a será el único responsable ante nuestro Liceo por los actos de su pupilo/a.
- d) Las justificaciones de atrasos e inasistencias deberán ser realizadas en forma exclusiva por el/a apoderado/a del Alumno y/o Alumna.
- e) El/a Apoderado/a deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de microcentro cada dos meses, debiendo justificar alguna inasistencia al día siguiente de realizada la reunión, de lo contrario se dejará constancia por escrito en la Hoja de Atención de Apoderados.
- f) El/a Apoderado/a deberá asistir a nuestro Liceo, cada vez que sea citado a entrevista con el/a Profesor/a Jefe, Profesor/a de Asignatura o algún otro miembro del Equipo Directivo, dentro del horario estipulado para ello, quedando estrictamente prohibida la atención de Apoderados/as en horario de clases por parte de Profesores/as y profesionales de enseñanza pre básica.
- g) El/a Apoderado/a puede solicitar entrevistas cuando lo requiera, con algún miembro del Equipo Directivo o de Convivencia Escolar, Docentes; dentro del horario establecido para ello.
- h) El/a Apoderado/a no podrá comunicarse con su pupilo en horas de clase en forma directa (llamándolo a su celular). Cualquier necesidad de comunicación debe ser a través de Secretaría del Establecimiento Educacional.
- i) El/a Apoderado/a no podrá ingresar a las salas de clases o a otras dependencias del Establecimiento Educacional sin previa autorización de Dirección y de Coordinación de Enseñanza Pre Básica, Básica y Media del Liceo.

**Artículo 7: De los Deberes de los Padres, Madres y Apoderados.** Por pertenecer a la Comunidad Educativa del Liceo Comercial Camilo Henríquez, los Padres, Madres y Apoderados deben conocer y adherir libremente al ideario de nuestro Liceo.

Por la misma razón, es fundamental que sean conscientes que la misión de educar a sus Hijos e Hijas es una tarea subsidiaria del Liceo; nunca el Establecimiento Educacional reemplazará a la Familia en su rol formativo.

En este contexto, para tener éxito en la tarea común de educar, es imprescindible que el Padre, Madre o Apoderado según corresponda, cumpla con los siguientes deberes;

- 1) Educar a sus Hijos e Hijas en un ambiente cálido y afectivo, que propicie su desarrollo y fortalezca su confianza, autoimagen y autoestima.
- 2) Informarse y conocer el Proyecto Educativo Institucional PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento Educacional, respetando los valores y principios que rigen a nuestro Liceo.

- 3) Inculcar y practicar en familia valores tales como la justicia, verdad, respeto y honestidad.
- 4) Apoyar el proceso educativo, así como las líneas educativas de nuestro Liceo, conforme a nuestro PEI.
- 5) Velar y asegurar que sus Hijos/as den fiel cumplimiento a todas las normativas vigentes dentro y fuera de nuestro Liceo.
- 6) Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases y actividades educativas.
- 7) Justificar oportunamente inasistencias y/o atrasos cuando sea necesario. De igual forma, deberá presentarse personalmente en nuestro Liceo cuando deba retirar a su Hijo o Hija, antes del término normal de la jornada de clases, firmando el Libro de Retiros en Recepción del Liceo.
- 8) Controlar que su Hijo o Hija no porte dinero ni objetos de valor como joyas, teléfonos u otros similares.
- 9) Entregar informes, diagnósticos o certificados médicos en el plazo oportuno. De igual forma, comunicar a nuestro Liceo cualquier antecedente médico del/a Estudiante.
- 10) Revisar permanentemente las calificaciones y el desempeño escolar de su Hijo o Hija, accediendo oportunamente a los canales de comunicación establecidos para tal efecto.
- 11) Cumplir oportunamente con las citaciones o reuniones convocadas por la Dirección, Profesores/as u otras instancias al interior de nuestro Liceo, así como también responder oportunamente a las comunicaciones y circulares enviadas para su conocimiento.
- 12) Mantener a un segundo Apoderado/a, el cual concurrirá a las reuniones y justificará las inasistencias y atrasos, en reemplazo del titular.
- 13) Se procurará restringir el ingreso al Establecimiento Educacional a la Madre, Padre o Apoderado que agreda o levante injurias o calumnias a Directivos, Docentes, Educadoras de Párvulo, Asistentes de la Educación y Estudiantes.
- 14) Asistir a reuniones generales de Apoderados y a las de Micro Centro de Apoderados.
- 15) El/a Apoderado/a que no asista deberá obligatoriamente concurrir a la hora de atención del/a Profesor/a o Educadora de Párvulo, dentro de la semana de las reuniones.
- 16) Mantener actualizados los antecedentes del/a Estudiante y Apoderado/a en los registros de nuestro Liceo.
- 17) Comprometerse y apoyar las actividades del Establecimiento Educacional, del curso y/o Centro General de Padres y Apoderados.
- 18) Revisar, reforzar y apoyar a los/as Alumnos/as en sus tareas pedagógicas.
- 19) Proveer de materiales de estudio necesario en cada asignatura; y asegurarse que los/as Alumnos/as se presenten con dichos materiales en clases.
- 20) Velar en el hogar para que su pupilo estudie y realice tareas y trabajos solicitados por los/as Profesores/as.
- 21) Estar dispuestos a trabajar en Micro Centro, Centro General de Padres y Apoderados u otras instancias de administración que sean necesarias.
- 22) Justificar atrasos, inasistencias y retiros de los/as Estudiantes personalmente.
- 23) Mantenerse informados del rendimiento y conducta del/a Alumno/a, así como de las actividades nuestro Liceo.
- 24) Respetar horarios de atención organizados por nuestro Liceo.
- 25) El/a Apoderado/a no puede ingresar a las salas de clases y/o patios durante la jornada de clases, si no es con la autorización de Equipo Directivo de nuestro

- Liceo.
- 26) Otorgar un trato respetuoso a los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, manteniendo un lenguaje y actitud de respeto con cualquier funcionario/a del Liceo, sobre todo ante situaciones conflictivas.
  - 27) Avisar nuestro Liceo de situaciones especiales (enfermedades, accidentes, etc.) por los cuales el/a Alumno/a no pueda asistir.
  - 28) Se debe informar nuestro Liceo cuando el/a Alumno/a por prescripción médica debe ingerir algún tipo de medicamento.
  - 29) Responder por los daños que cause el/a Alumno/a producto de su indisciplina.
  - 30) Incentivar a nuestros pupilos en el cuidado de las dependencias del Liceo.
  - 31) Preocuparse y ocuparse de la disciplina y presentación de los/as Alumnos/as.
  - 32) Velar para que los/as Alumnos/as duerman y descansen para que puedan rendir en nuestro Liceo.
  - 33) Preocuparse por la alimentación de los/as Alumnos/as (colación, horario de almuerzo, si es que no lo hace en el Liceo).
  - 34) En caso de ausencia a reuniones, informarse y respetar de los acuerdos alcanzados.
  - 35) Inculcar a sus Hijos/as valores y buenas costumbres.
  - 36) Participar con los/as Niños/as en las actividades extra programáticas.
  - 37) Asegurarse de que sus pupilos/as asistan a clases.
  - 38) Cada inasistencia a clases y/o actividad exigida por nuestro Liceo debe ser justificada por el/a Apoderado/a, de no hacerlo el/a Alumno/a no podrá ingresar a clases.
  - 39) Trabajar en conjunto entre Profesor/a – Apoderado/a – Alumno/a.
  - 40) Respetar los conductos regulares (en relación a los procedimientos) establecidos por nuestro Liceo.
  - 41) Mantener siempre una actitud cordial y de respeto con todos/as los/as funcionarios/as nuestro Liceo.
  - 42) Todo/a Alumno/a que falte más de quince días hábiles, sin aviso previo, llamados telefónicos, ni justificación de parte del/a Apoderado/a y después de cursar las citaciones respectivas de parte del Establecimiento Educacional y activar equipo psicosocial nuestro Liceo, además de las redes de apoyo, sin ningún resultado favorable; este será dado de baja de los registros oficiales nuestro Liceo, junto con realizar los trámites judiciales correspondiente, velando por el bienestar del/a Alumno/a y el ejercicio pleno de sus derechos.
  - 43) Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional.
  - 44) Respetar su normativa interna.

**Artículo 8: De las Principales Consideraciones en Relación con el Centro General de Padres y Apoderados de Nuestro Liceo.** Considerando que la educación en la etapa de la vida de nuestros Niños, Niñas Adolescentes estudiantes, es responsabilidad en primera instancia de las familias, acompañados por la guía del Establecimiento Educacional, es que consideramos con real relevancia la participación y compromiso de los Padres, Madres o Apoderados según corresponda, para el logro de los objetivos propuestos en nuestro PEI.

Es por esto que nuestro Liceo promoverá la participación de los Padres, Madres o Apoderados según corresponda, a través del Centro General de Padres y Apoderados, que lo considera una organización colaboradora del Establecimiento Educacional y conocedora del Proyecto Educativo Institucional por el cual se rige nuestro Liceo.

Toda acción que programe, planifique y organice el Centro General de Padres y Apoderados deberá registrarse por los calendarios que nuestro Liceo tiene en su planificación anual. Por esta razón, la comunicación debe ser armónica entre dicha entidad y los demás estamentos y actores del Establecimiento Educacional.

Las siguientes constituyen consideraciones principales de nuestro Liceo en relación con el Centro General de Padres y Apoderados;

- 1) Será guiado por un/a Docente o Directivo/a de nuestro Liceo, designado por la Sostenedora.
- 2) El Centro General de Padres y Apoderados deberá reunirse una vez al mes, antes de que se realicen las reuniones de apoderados.
- 3) Deberá presentar un Plan de Trabajo con acciones que tiendan al desarrollo de actividades deportivas y culturales, con la participación de los demás Padres, Madres o Apoderados según corresponda.
- 4) Cada directiva de curso deberá enviar un representante a la reunión de Centro General de Padres y Apoderados, para que replique en su curso la información entregada.
- 5) Los cursos no podrán realizar actividades para obtener recursos económicos sin autorización explícita de Dirección de nuestro Liceo.
- 6) Nuestro Liceo autorizará y respaldará únicamente las actividades del Centro General de Padres y Apoderados que se encuentren debidamente programadas y comunicadas a la Dirección del Establecimiento Educacional.

#### **Artículo 9: De los Principales Derechos de los/as Profesionales de la Educación.**

Son profesionales de la educación, las personas que posean título de Profesor o Educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. (Artículo 2 del Estatuto Docente) cuyos derechos son los siguientes;

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- 3) A no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos, cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, lo que revestirá especial gravedad.
- 4) A expresarse libremente sin prejuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- 5) Cuentan con atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala y la citación del Apoderado, Madre o Apoderado según corresponda (Artículos 8 bis Estatuto Docente).
- 6) Gozarán de autonomía en el ejercicio de su función docente, sujeta a las disposiciones legales que orientan al sistema educacional, del PEI del Establecimiento Educacional y de los programas específicos de mejoramiento e innovación (Artículo 16 Estatuto Docente).
- 7) Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por Directivos y Personal Administrativo.

- 8) Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- 9) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- 10) Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- 11) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
- 12) Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- 13) Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados.
- 14) Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- 15) Ser escuchado/a, siguiendo el debido proceso y hacer los descargos correspondientes.
- 16) Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- 17) Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- 18) Participar en programas de crecimiento personal.
- 19) Ser elegido para representar a la Institución en actividades como congresos, seminarios, simposios y talleres.
- 20) Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o Padres, Madres o Apoderados, para contribuir a enriquecer su acción educativa.
  - a) Capacitarse y perfeccionarse, actualizando permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- 21) Ser Informado/a y conocer toda la normativa de la Institución Educativa.
- 22) Hacer uso de horario de colación y recreo sin interrupción alguna.

**Artículo 10: De los Principales Deberes de los/as Profesionales de la Educación.**

- 1) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2) Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus Estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- 3) Participar en la elaboración del PEI y programación del área respectiva.
- 4) Establecer y cumplir un horario de atención a Padres, Madres o Apoderados y Estudiantes.
- 5) Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos del Establecimiento Educativo.
- 6) Mantener actualizado y al día los planes anuales, programaciones, evaluaciones recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores, y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
- 7) Comprometerse con sus Estudiantes en su formación integral.
- 8) Asesorar, dirigir y orientar a los/as Estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
- 9) Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- 10) Acompañar a los/as Estudiantes en todas las actividades programadas por nuestro Liceo, incluyendo las de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
- 11) Revisar personal y atentamente tareas, trabajos y evaluaciones de los/as Estudiantes.
- 12) Generar estrategias metodológicas que permitan fortalecer los procesos de



- enseñanza aprendizaje.
- 13) Cautelar el comportamiento adecuado del curso, estimulando y promoviendo formas de conductas deseables.
  - 14) Derivar al equipo psicosocial los casos que se infiera vulneración de derechos a fin de acordar estrategias en común y apoyar al/a Estudiante afectado/a.
  - 15) Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de Padres, Madres o Apoderados.
  - 16) Trabajar en equipo con otros colegas de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
  - 17) Planificar y coordinar todas las actividades culturales del curso y las que solicite la Dirección del Establecimiento Educacional.
  - 18) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
  - 19) Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de nuestra Comunidad Educativa.
  - 20) Cumplir con las normas legales vigentes.
  - 21) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/as Estudiantes y demás miembros de nuestra Comunidad Educativa. (Artículo 10 letra c) Ley General de Educación).
  - 22) Establecer una comunicación clara y acertada con Padres, Madres o Apoderados y Estudiantes.
  - 23) Efectuar reuniones mensuales con los Padres, Madres o Apoderados, según acuerdo de Consejo de Profesores, a objeto de entregar y recibir informaciones que ayude al logro de los objetivos propuestos.
  - 24) Citar a los Padres, Madres o Apoderados cuando sea necesario.
  - 25) Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de Estudiantes, Padres, Madres o Apoderados siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.
  - 26) Respalidar las determinaciones institucionales.
  - 27) Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
  - 28) Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas fundamentadas en el enfoque pedagógico y su plan de estudios.
  - 29) Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
  - 30) Evaluar objetiva, integral y justamente a los/as Estudiantes.
  - 31) Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus Estudiantes.
  - 32) Responder por los materiales asignados a su cargo.
  - 33) Atender y avisar de inmediato infracciones al Reglamento de Convivencia de Escolar.
  - 34) Conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y protocolos vigentes en el Establecimiento Educacional.
  - 35) Participar de las actividades complementarias que se organicen por parte del Liceo.
  - 36) Presentar a la coordinación académica, informe de rendimiento de los/as Estudiantes a su cargo, al término de cada período evaluado.
  - 37) Tener presente en la labor diaria, la formación en los valores básicos.
  - 38) Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
  - 39) Asistir a las actividades programadas por la Institución en horas fuera del horario (común) laboral (Escuela de Docentes, Talleres Pedagógicos, Reuniones, etc.).

**Artículo 11: De los Principales Derechos de los/as Asistentes de la Educación.** Son Asistente de la Educación aquellos trabajadores/s que se desempeñen dentro del Establecimiento Educacional realizando funciones distintas a la docencia. Se establecen categorías de Asistentes de la Educación de acuerdo a la función que desempeñen y las competencias requeridas para su ejercicio (Ley N° 19.464). Se clasificarán en las siguientes categorías: profesional, técnica, administrativa y auxiliar.

Los derechos del personal Asistente de la Educación son los siguientes;

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2) Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 3) Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de nuestra Comunidad Escolar, libre de toda forma de discriminación.
- 4) Participar de las instancias colegiadas de ésta y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de nuestro Liceo, en los términos previstos por la normativa interna.
- 5) Contar con espacios adecuados en el desempeño de sus funciones.
- 6) Asociarse libremente, elegir y ser elegidos según las disposiciones y normativa vigente.
- 7) Participar en el mejoramiento de la Convivencia Escolar y presentar iniciativas para el progreso del Establecimiento Educacional.

**Artículo 12: De los Principales Deberes de los/as Asistentes de la Educación.**

- 1) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- 2) Respetar las normas del Establecimiento Educacional.
- 3) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de nuestra Comunidad Educativa.
- 4) Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas de delegación.
- 5) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de sus objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que esta corresponda.
- 6) Realizar su labor con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos del Establecimiento Educacional.
- 7) Cumplir con la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.
- 8) Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- 9) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el superior jerárquico.
- 10) Mantener reserva sobre los asuntos que revistan el carácter de reservados en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales.
- 11) Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo.
- 12) Proporcionar con fidelidad y precisión los datos que la Institución le requiera relativos a situaciones personales o de familia, cuando ello sea de interés para la Administración, debiendo ésta guardar debida reserva de los mismos.

**Artículo 13: De los Principales Derechos del Equipo Docente Directivo.** El Equipo Docente Directivo tendrá como facultad principal, la realización del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educacional.

**Artículo 14: De los Principales Deberes del Equipos Docente Directivo.**

- 1) Liderar el Establecimiento Educacional sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- 2) Promover en los/as en el cuerpo docente, asistente de la educación y administrativo el desarrollo necesario para el cumplimiento de sus metas educativas de nuestro Liceo.
- 3) Realizar supervisión pedagógica en el aula para el mejor cumplimiento de estos objetivos.

**Artículo 15: De los Principales Derechos y Facultades del Consejo de Profesores.**

- 1) Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y voto dentro del Consejo y a que su opinión quede explícitamente registrada en el Acta correspondiente cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.
- 2) Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento Educacional. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los/as Alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
- 3) Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los/as Profesores/as presentes en el Consejo.
- 4) El/a Director/a del Establecimiento Educacional deberá informar al Consejo de Profesores de su gestión y de la marcha de nuestro Liceo, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

**Artículo 16: De los Principales Deberes del Consejo de Profesores.**

- 1) Todo/a Docente del Establecimiento Educacional tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica de nuestro Liceo. Para ello, debe destinar parte del horario de colaboración del Profesor.
- 2) En las diferentes reuniones de Profesores/as se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, evitando distracciones de todo tipo.
- 3) Las reuniones técnicas de Profesores/as se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento Educacional.
- 4) Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los/as Profesores/as deben permanecer en el Establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo técnico-pedagógico, designado por la U.T.P. o el que necesite realizar en función de su labor profesional.
- 5) El Consejo de Profesores será presidido por el/a Director/a del Establecimiento Educacional y en su ausencia, por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
- 6) Las reuniones técnicas serán dirigidas por el/a Jefe/a de la Unidad Técnica Pedagógica, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
- 7) Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica, se elegirá de los mismos integrantes del Consejo un/a Secretario/a para que levante Actas de cada reunión y de lectura en la reunión siguiente, para su aprobación y análisis.
- 8) Otras reuniones que se deben realizar involucrando a Docentes del Establecimiento

Educacional son las reuniones de departamento y las de áreas de especialidades a cargo del Jefe de U.T.P. o de los Coordinadores de Especialidades. Estas tienen como propósito coordinar acciones y resolver materias propias de su área, las que, en todo caso, deben ser informadas y aprobadas por la Dirección del Establecimiento Educacional.

**Artículo 17: De los Principales Derechos del Sostenedor del Establecimiento Educacional.**

- 1) Establecer y ejercer el Proyecto Educativo Institucional con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo a la autonomía que garantice la ley.
- 2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- 3) Solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

**Artículo 18: De los Principales Deberes del Sostenedor del Establecimiento Educacional.**

- 1) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional que representa.
- 2) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3) Entregar a los Padres, Madres o Apoderados la información que determine la ley.
- 4) Someter al Establecimiento Educacional a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- 5) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes.
- 6) Rendir públicamente cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del Establecimiento Educacional a la Superintendencia de Educación.
- 7) Entregar a los Padres, Madres o Apoderados la información que determine la ley.

**Artículo 19: De las Principales Consideraciones de Nuestro Liceo en Relación con Otras Instituciones de la Comunidad.** El Liceo Comercial Camilo Henríquez, por ser un Establecimiento Educacional que imparte enseñanza Técnico-Profesional entre otros niveles educacionales, mantendrá estrecha relación con distintas instituciones y organizaciones comunitarias, que permitan a sus Estudiantes acceder al desarrollo de prácticas profesionales de su especialidad.

Con dichas instituciones se firmarán acuerdos y protocolos que organicen y formalicen la relación institucional.

Además, el Establecimiento Educacional mantendrá relaciones con las organizaciones comunitarias e instituciones, manteniendo la información necesaria acerca de los beneficios que éstas entregan a los Estudiantes y sus Familias.

#### **TÍTULO IV - REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL**

**Artículo 20: De los Niveles de Enseñanza que Imparte el Establecimiento Educacional y su Régimen Escolar.** Nuestro Liceo es un Establecimiento Educacional que imparte Educación Parvularia, Escuela Especial de Lenguaje, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, estas últimas en Régimen de Jornada Escolar Completa, con una planta compuesta por Docentes Directivos, Profesionales y Asistentes de la Educación, Educadoras de Párvulo, Auxiliares de Servicios y Personal Administrativo.

El Establecimiento Educacional posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que explicita normas y procedimientos para regular la interacción de los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, cuya finalidad es mejorar los procesos de aprendizaje de los/as Alumnos/as.

**Artículo 21: De la Escuela Especial de Lenguaje.** La Escuela Especial de Lenguaje contempla educación gratuita a cargo de Profesoras especialistas en educación diferencial y trastornos del lenguaje, con el apoyo de Fonoaudióloga Educacional.

Se desarrolla en modernas instalaciones habilitadas e independientes en su funcionamiento de los demás niveles de enseñanza que se desarrollan en el Establecimiento Educacional.

La edad de ingreso de Niños y Niñas a la Escuela Especial de Lenguaje para el nivel Medio Mayor será de 03 años de edad, cumplidos al 31 de marzo del año en curso.

El equipo de trabajo en la Escuela Especial de Lenguaje lo componen Educadoras Diferenciales, Fonoaudiólogas, Técnico en Asistentes de Párvulos, especializadas en diferentes áreas de la educación.

Cuenta con espacios físicos independientes, con infraestructura y áreas adecuadas como parte del servicio educativo que ofrece la Escuela Especial de Lenguaje del Establecimiento Educacional.

Dispone de talleres para Niños y Niñas, proyectándose su continuación de estudios y enseñanza en los niveles educacionales siguientes del Establecimiento Educacional, en la medida que así lo determinen Padres, Madres o Apoderados y el sistema de admisión.

**Artículo 22: De la Educación Parvularia.** La Educación Parvularia impartida en el Establecimiento Educacional contempla el primer y segundo nivel de transición y los siguientes tramos curriculares en media jornada (mañana y tarde);

- Nivel Medio Mayor, Escuela Especial de Lenguaje.
- Primer Nivel de Transición NT1 (Pre Kínder).
- Segundo Nivel de Transición NT2 (Kínder).

La edad de ingreso de Niños y Niñas para el NT1 será de 04 años y de 05 años de edad para el NT2 respectivamente, en ambos casos, cumplidos al 31 de marzo del año en curso.

El equipo de trabajo en Educación Parvularia se compone de profesionales especializadas en diferentes áreas de la educación, incluyendo profesionales especialistas en áreas como inglés y psicomotricidad para ambos niveles de transición, al que se suman Educadoras Diferenciales, Fonoaudiólogas y Kinesiólogo, quienes se desempeñan en funciones de apoyo integral a los/as Niños y Niñas con dificultades de aprendizaje, trastornos específicos del lenguaje y dificultades motoras.

Se dispone de un espacio físico independiente del resto de nuestra Comunidad Educativa y de uso exclusivo de los/as Niños y Niñas de Educación Parvularia.

**Artículo 23: De la Enseñanza Básica.** La Enseñanza Básica que desarrolla el Establecimiento Educacional da a conocer y practica valores y virtudes propias de la identidad de nuestro Liceo. Se organiza en torno al logro de altos niveles de desarrollo de competencias o estándares profesionales definidos en el Marco Para la Buena Enseñanza, entre otras fuentes que orientan su quehacer pedagógico.<sup>ii</sup>

**Artículo 24: De la Enseñanza Media.** La Enseñanza Media que imparte el Liceo contempla el desarrollo de especialidades en el área técnico profesional, dictando carreras de administración y comercio, específicamente Contabilidad y Administración Mención Recursos Humanos.

En ambas especialidades, la malla educativa contempla asignaturas de formación general y formación diferenciada, desde tercero a cuarto año de Enseñanza Media.

**Artículo 25: De las Asistencias, Horarios de Clases, Suspensión de Actividades, Recreos, Almuerzo y Funcionamiento del Establecimiento Educacional.** La asistencia a nuestro Liceo y demás actos obligatorios se exige desde el primer día de clases hasta el último, según el calendario regional ministerial y las adecuaciones correspondientes.

Los/as Alumnos no podrán ingresar a clases pasadas las 08:30 horas. Posterior a esa hora, sólo podrán ingresar a clases aquellos/as Estudiantes que estén debidamente autorizados por su Padre, Madre o Apoderado que certifique el retraso, debiendo esperar el cambio de hora para no interrumpir la clase.

Situaciones especiales sólo serán autorizadas por la Dirección o Coordinación de niveles de enseñanza de nuestro Liceo.

Los atrasos al llegar a la sala de clases entre los cambios de hora o después de los recreos, serán considerados y deberán ser informados al Padre, Madre o Apoderado.

No se permitirá la salida de Estudiantes ni la entrega de material durante los horarios de recreo o de colación.

Todo tipo de justificación deberá realizarse en forma personal, no se aceptarán justificaciones telefónicas o escritas. Las situaciones especiales sólo se considerarán con autorización de Dirección y Coordinación de niveles de enseñanza de nuestro Liceo.

La suspensión de actividades se ajustará a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

Por su parte, los recreos se otorgarán según la normativa vigente, en razón de 5 minutos por cada hora de clases.

En relación con los almuerzos, nuestro Liceo cuenta con comedor como espacio único y habilitado para que los y las estudiantes almuerzen en Establecimiento Educacional bajo supervisión de profesional Nutricionista y Dietista.

La actividad se desarrolla en horarios diferidos según niveles de enseñanza de nuestro Liceo.

**Artículo 26: De las Inasistencias, Atrasos o Retiro Anticipado.** Las inasistencias deberán ser justificadas personal y oportunamente por el Padre, Madre o Apoderado en la Inspectoría General del nivel de enseñanza que corresponda, antes de que el/a Estudiante se incorpore a clases. En caso contrario, no podrá ingresar a clases, asistiendo a la biblioteca para desarrollar el trabajo o actividad entregada por el/a Profesor/a.

La inasistencia en caso de enfermedad, deberá ser justificada con Certificado Médico. Se considerará falta muy grave salir del Establecimiento Educacional sin autorización.

El/a Estudiante que no asista al 85% de sus clases como mínimo porcentaje de asistencia, se expondrá al riesgo de repetir de curso por inasistencia, según normativa vigente.

Para Educación Parvularia, dicha justificación deberá realizarse en la Inspectoría General de dicho nivel de enseñanza. De no ser así, al día siguiente el Niño, Niña o Adolescente estudiante

no podrá ingresar a clases o a las actividades contempladas en su tramo curricular, si no es acompañado por su Padre, Madre o Apoderado.

Si un Niño, Niña o Adolescente estudiante llegase atrasado en horas intermedias de la jornada escolar podrá incorporarse a clases o a sus actividades después de ser evaluada su situación por Dirección o la instancia del Establecimiento Educacional que esta designe. El/a Apoderado/a debe justificar como inasistencia si ha faltado en el primer bloque de la mañana.

Toda inasistencia y atrasos reiterados, deberá ser justificada en los horarios designados para ello.

**Artículo 27: De los Procedimientos Sobre Atrasos o Retiro Anticipado de Alumnos/as.** Los atrasos y/o retiros anticipados de Alumnos/as de nuestro Liceo, deberán ser situaciones de carácter excepcional, siendo la regla general la puntualidad en la llegada y la permanencia de los/as Alumnos/as durante la jornada escolar en el Establecimiento Educacional.

De presentarse situaciones de esta naturaleza, deberán ser justificadas y/o solicitadas según corresponda por el Padre, Madre o Apoderado, en la Inspectoría del nivel de enseñanza correspondiente, firmando el registro correspondiente.

La reiteración de atrasos y/o retiros anticipados de alumnos/as dará lugar a la intervención de la Dirección de nuestro Liceo.

El/a Estudiante que requiera salir del Establecimiento Educacional en la hora de colación, deberá presentar su pase confeccionado especialmente para ello por nuestro Liceo, con la aprobación del Establecimiento y de su Apoderado/a. De no portar el pase, el/a Estudiante no podrá salir del Liceo a no ser que el/a Apoderado/a lo solicite personalmente y dicha solicitud sea autorizada en Inspectoría y/o por la Dirección del Establecimiento Educacional.

**Artículo 28: De los Mecanismos de Comunicación con Padres, Madres y Apoderados.** El Establecimiento Educacional privilegiará la comunicación directa y/o a través de medios efectivos de comunicación con sus Padres, Madres o Apoderados, de manera que estén permanente informados sobre el quehacer institucional de nuestro Liceo así como para que dispongan de canales expeditos de comunicación.

A nivel de curso, se mantendrá la comunicación a través de la Libreta de Comunicaciones y a nivel de Liceo, se contará con correo electrónico institucional y usode paneles en espacios comunes del Establecimiento Educacional, como una forma de ser coherentes con la realidad, oportunidades y recursos de las familias de nuestro Liceo.



## TÍTULO V - REGULACIONES SOBRE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

**Artículo 30: De las Regulaciones Sobre los Procesos de Admisión.** En concordancia con las disposiciones de la normativa educacional vigente, nuestro Liceo no considerará el rendimiento escolar pasado o potencial de un/a postulante ni la presentación de antecedentes socio económicos de su familia, para incorporarlo a la oferta educativa entre el primer nivel de transición y sexto año de enseñanza básica del Establecimiento Educacional.

En este sentido, el proceso de admisión de Estudiantes será objetivo y transparente, respetando la dignidad de los/as Alumnos/as y sus Familias, en plena concordancia con las disposiciones que establece nuestra Constitución Política, así como de los tratados suscritos por nuestro país.

Se informará por parte del Liceo, de las siguientes materias:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Proyecto educativo del Establecimiento Educacional.

Los Padres, Madres y Apoderados deben aportar la siguiente documentación en el marco del proceso de matrícula, lo que en ningún caso limitara dicho proceso:

- a) Certificado de Notas.
- b) Control de Niño Sano

En el proceso de admisión no se solicitan documentos. El Encargado de nuestro Liceo del proceso de Admisión será el profesional Helmuth Kilchenmann Molina.

Luego de realizado el proceso de admisión, nuestro Liceo publicará a través de los mecanismos de comunicación establecidos, la lista de los Niños, Niñas y Adolescentes estudiantes admitidos. A quienes no resulten admitidos y/o a sus Padres, Madres o Apoderados, según su solicitud, se les entregará un Informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el/a Encargado/a del proceso de admisión en nuestro Liceo.

## TÍTULO VI - USO DEL UNIFORME ESCOLAR

**Artículo 31: De la Regulación General Sobre el Uso del Uniforme Escolar, Ropa de Cambio y de Pañales.** La presentación personal del Niño, Niña o Adolescente estudiante del Liceo Comercial Camilo Henríquez, debe ser reflejo de su personalidad sana y equilibrada, cuidando su presentación personal dentro y fuera del Establecimiento Educacional.

De conformidad con la normativa vigente, el Establecimiento Educacional establece que el uso del uniforme pre escolar y escolar será obligatorio para Niños, Niñas y Adolescentes estudiantes, durante la jornada de clases y en cualquier actividad que implique representar a nuestro Liceo.

Podrá ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, independiente de marcas y/o proveedor específico que determine el grupo familiar.

El/a Director/a del Establecimiento Educacional eximirá por razones debidamente justificadas y por un tiempo determinado, de la obligación del uso total o parcial del uniforme a los Niños, Niñas o Adolescentes estudiantes del Liceo que así lo requieran.

### **Normas Sobre Uso de Ropa Para Niños y Niñas de Educación Parvularia.**

Las siguientes serán las normas sobre uso de ropa de cambio y pañales en Educación Parvularia, considerado las necesidades particulares de los Niños y Niñas matriculados;

- Medio Mayor; una muda de ropa;
- N° 10, Reglamento Educación Parvularia.
- No tiene muda en el colegio.

El criterio de nuestro Liceo es que no se pide muda y no se piden pañales a los Padres, Madres o Apoderados.

En caso de situaciones especiales; el/a Apoderado/a autorizará por escrito, que el Establecimiento Educacional realice el cambio de pañales respectivo u otra atención que requiera el Niño o Niña. Para ello, nuestro Liceo determinará las dependencias que se destinarán para estos fines.

Nuestro Liceo no condicionará de ninguna manera la atención pre escolar y escolar por el incumplimiento del uso del uniforme escolar.

### **Normas Sobre Uso de Ropa Para Alumnas Embarazadas, Madres, y Padres Estudiantes.**

Los/as estudiantes que se encuentren en esta situación, tendrán derechos a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, pudiendo asistir con pantalón en vez de jumper o falda.

### **Normas Sobre Uso de Ropa Para Niños, Niñas y Estudiantes Transgénero y Migrantes.**

Nuestro Liceo atenderá las necesidades y diversidades personales y colectivas, buscando constituirse en un espacio educativo seguro y respetuoso de la dignidad y desarrollo integral de todos sus estudiantes.

Ello implica acoger e incluir la realidad de los Niños, Niñas y Estudiantes trans con respeto en las gestiones y prácticas educativas en nuestro Liceo.

En cuanto a su presentación personal, los niños, niñas o estudiantes trans y migrantes, tendrán derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios del Liceo, que considere más adecuado a su identidad de género o identidad étnica, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**Artículo 32: De las Regulaciones Específicas del Uso del Uniforme Escolar, Ropa de Cambio y de Pañales.** Los/as Estudiantes de nuestro Liceo deberán usar el siguiente uniforme:

**Tabla: Uniforme Escolar.**

| Damas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Varones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Falda institucional.<br>b) Pantalón plomo (gris) (sólo entre los meses de Mayo a Septiembre).<br>c) Blusa blanca.<br>d) Polera institucional (sólo en los meses de Marzo- Abril- Octubre- Noviembre- Diciembre).<br>e) Sweater sin o con mangas, plomo con franjas burdeo.<br>f) Calcetas o pantys plomas.<br>g) Corbata institucional.<br>h) Delantal institucional desde Educación Parvularia a 4° Básico.<br>i) Delantal blanco de 5° a 6° Básico.<br>j) Polar Institucional.<br>k) Zapatos negros, bajos sin plataforma ni taco alto. | a) Pantalón plomo (gris).<br>b) Camisa blanca.<br>c) Polera institucional.<br>d) Sweater sin mangas o con mangas, plomo con franjas burdeo.<br>e) Corbata institucional.<br>f) Delantal institucional desde Educación Parvularia a 4° Básico.<br>g) Delantal blanco de 5° a 6° Básico.<br>h) Polar Institucional.<br>i) Zapatos negros bajos. |

Los/as Niños y Niñas pertenecientes a la Escuela Especial de Lenguaje y Educación Parvularia del Establecimiento Educacional, deberán asistir con buzo, polera, delantal y polar institucional.

Para las clases de Educación Física el uniforme consistirá en:

- a) Buzo institucional.
- b) Polera institucional de Educación Física manga larga o corta.
- c) Zapatillas blancas.

Esta vestimenta será sólo permitida los días que corresponda la asignatura de Educación Física por horario de cada curso, a excepción de la necesidad en algunas actividades planificadas, pero con previa comunicación al Padre, Madre o Apoderado.

Todas las prendas de vestir deberán ser debidamente marcadas con el nombre, apellidos y curso del/a Alumno/a. Nuestro Liceo no se hará responsable de artículos de valor ni prendas de vestir que se pierdan dentro o fuera del Establecimiento Educacional. Frente a tales situaciones, hará las denuncias correspondientes ante los organismos competentes.

**Artículo 33: De las Normas Específicas del Uso del Uniforme Escolar, Ropa de Cambio y de Pañales.** Las siguientes constituyen normas específicas para el uso de uniforme escolar de nuestro Liceo:

- 1) Por norma de higiene, todos/as los/as Estudiantes deberán portar una polera de recambio debiendo esta ser de las mismas características de la anterior. En caso de no portar una polera de nuestro Liceo, los/as Alumnos y Alumnas podrán utilizar una polera blanca, lisa sin estampados, la que se usará en la actividad deportiva, para permitir que terminada la clase los/as Alumnos/as utilicen la polera del Liceo.
- 2) Queda prohibido el uso de cualquier prenda que no pertenezca al uniforme, la que podrá ser retenida y entregada al Padre, Madre o Apoderado.
- 3) Las prendas y útiles de los/as Alumnos y Alumnas deberán estar debidamente marcados con su nombre y apellidos. Su cuidado es de responsabilidad personal.
- 4) Para todo el alumnado, las bufandas y gorros para el invierno deben ser de color gris o burdeo. El chaleco debe ser gris y no se permitirá polerones de color.
- 5) El uso del delantal, de acuerdo a cada nivel, es obligatorio durante la jornada escolar, debe estar marcado con el nombre del/a Alumno/a y curso.
- 6) En los varones, el cabello deberá ser corto, parejo, aseado y peinado, en ningún caso debe estar teñido y con accesorios.
- 7) En las damas, el cabello deberá estar siempre peinado y atado sin tinturas de ningún tipo y adornos que no correspondan. Los accesorios deben ser color gris o burdeo.
- 8) En las damas, los aros deberán ser pequeños, discretos, no colgantes y/o de colores.
- 9) Tanto para damas como varones, no se aceptarán piercing, pulseras, cadenas, etc. Ya sea en nariz, orejas, cejas, labios, lengua.
- 10) Las uñas de los Alumnos y las Alumnas deberán ser cortas y sin pintar.
- 11) En caso de actividades debidamente programadas (día del Alumno/a, día solidario), se podrá asistir vestido de manera distinta y acorde con la actividad escolar, asegurando el normal funcionamiento de las actividades educativas, el resguardo de la integridad y dignidad personal y la de los demás. La manera distinta de asistir a clases estará normada e indicada por medio de una comunicación, como así mismo, el uso del Polerón Generacional distintivo de Cuartos Medios.

**Artículo 34: Del Uso de la Agenda Escolar.** La Agenda Escolar es un instrumento de organización de la vida escolar que permite la comunicación fluida entre el Establecimiento Educacional y la familia. Su uso será personal e intransferible. Se debe adquirir todos los años en el mes de Marzo.

Los Padres, Madres o Apoderados son las únicas personas que pueden solicitar permisos o firmar comunicaciones. Por ello es necesario que registren su firma en la primera página de la Agenda Escolar.

El no uso adecuado o no presentación de la Agenda Escolar en tres oportunidades, será causal de anotación por irresponsabilidad, dejando constancia en de esto en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

**Artículo 35: Del Uso de Celulares y Demás Aparatos Tecnológicos.** Nuestro Liceo limitará el uso de celulares o cualquier aparato tecnológico que interrumpa el desarrollo de la clase y de la sana convivencia en recreos, por parte de los/as Alumnos y Alumnas.

Además, no se hará responsable de su extravió dentro del Establecimiento Educacional.

El/a Profesor/a estará autorizado para retirar los celulares o demás aparatos tecnológicos que el/a Alumno/a utilice durante la hora de clase. Este se le entregará en forma exclusiva al Padre, Madre o Apoderado, cuando se presente en el Establecimiento Educacional.

El/a Alumno o Alumna que se niegue a entregar el aparato tecnológico será sancionado de acuerdo a la reglamentación de disciplina.

El uso de elementos adicionales a los celulares tales como dispositivos de sonido, fotografías, videos, etc. será sancionado de acuerdo a la reglamentación de disciplina y deberá borrar de la memoria de su celular toda información obtenida. Lo que será verificado por las autoridades del Establecimiento Educacional.

Nuestro Liceo a través de su Dirección, tomará las medidas legales que corresponda en caso de que imágenes no autorizadas del Liceo o bien el nombre y/o marca, se hagan públicas en redes sociales o se asocien a hechos injuriosos y calumniosos.

El Liceo no se hará responsable de la pérdida o deterioro de cualquier aparato tecnológico ingresado por el/a Alumno/a. En todo caso y tratándose de un presunto delito, dará cuenta a las autoridades correspondientes.

**Artículo 36: Del Uso de Computadores y Laboratorio de Computación.** Una de las preocupaciones del Establecimiento Educacional es mantener y renovar los aparatos tecnológicos adquiridos para los/as Estudiantes, para fortalecer e incrementar sus capacidades. Es por esto que se disponen normas tendientes al buen uso de computadores y laboratorios de computación por parte de toda la Comunidad Educativa. Para regular lo anterior, se dispondrá de un Protocolo Interno de Laboratorios de Computación, que cada Alumno y Alumna deberá conocer y cumplir a cabalidad. Los/as Profesores/as y Asistentes de la Educación estarán encargados de hacerlo cumplir.

El/a Alumno y Alumna deberá ejecutar las actividades entregada por el Profesor. En caso contrario, deberá salir de la Sala del Laboratorio de Computación y desarrollar un trabajo escrito en otra dependencia del Establecimiento Educacional, con apoyo de un Docente o del Encargado de Convivencia Escolar.

Se prohíbe el uso de elementos ajenos a computación, tales como: CD, pendrives, MP3, MP4, etc., todos los cuales impidan el proceso correcto de una clase. Solo será factible con la autorización por el Profesor/a a cargo.

La red de internet podrá ser utilizada previa autorización del Profesor a cargo. Toda la información utilizada deberá ser visada por él.

El ingreso a páginas web prohibidas en nuestro Liceo, en especial aquellas de corte pornográfico será considerado una falta muy grave.

Subir información a las redes sociales sin autorización será sancionada como falta muy grave.

La sustracción de algún elemento de la Sala del Laboratorio de Computación será considerada falta muy grave y el Establecimiento Educacional se reservará el derecho de emprender acciones legales.

La destrucción parcial o total de cualquier elemento de los Laboratorios de Computación, será considerada una falta grave y deberá ser cancelado, en su totalidad, por el Padre, Madre o Apoderado.

Los Laboratorios Móviles podrán ser ocupados en bibliotecas o salas de clases sólo con la supervisión de un adulto y se regirán por la misma normativa anteriormente expuesta en relación a la Sala del Laboratorio de Computación.

**Artículo 37: De las Salidas Pedagógicas.** Cada Salida Pedagógica se considerará una clase más, por lo tanto, se regirá por el presente Reglamento Interno; sin embargo, existirán ciertas medidas adicionales como las siguientes;

- a) El/a Profesor/a junto al Equipo Directivo, analizarán caso de Alumnos/as que presenten algunas conductas o comportamientos inadecuados durante el período escolar, que puedan dañar su integridad física o a sus pares, al asistir y participar de las Salidas Pedagógicas.
- b) La participación en dichas salidas es de carácter obligatorio para el/a Estudiante, por lo que debe justificar su inasistencia de acuerdo al presente Reglamento.
- c) Cualquier conducta inapropiada durante la Salida Pedagógica, se implementará el procedimiento del Reglamento de Convivencia Escolar.
- d) El Reglamento de Convivencia se aplicará en forma íntegra a las Salidas Pedagógicas.

Para regular lo anterior, se dispondrá de un Protocolo Interno de Salidas Pedagógicas que cada Alumno y Alumna deberá conocer y cumplir a cabalidad. Los/as Profesores/as y Asistentes de la Educación estarán encargados de hacerlo cumplir. Se agrega el protocolo en referencia en Anexo del presente Reglamento.

## TÍTULO VII - REGULACIONES SOBRE EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS

**Artículo 39: Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla el Protocolo de Acción denominado “Plan de Seguridad Integral Escolar” (PISE).

Los objetivos que persigue el PISE como instrumento único y específico de nuestro Liceo, se orientan a generar en nuestra comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Del mismo modo, se busca proporcionar a nuestros Estudiantes, un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.

También, nos proponemos constituir en nuestro establecimiento un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en su entorno.

El PISE da cuenta de la composición del Comité de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional así como una visión diagnóstica sobre la materia.

Se encuentra actualizado a través de la asesoría de profesional prevencionista de riesgo, puesto en práctica regularmente a través de ejercicios de simulacro y simulaciones, de acuerdo a las disposiciones señaladas por la ONEMI, siendo en definitiva un Plan de conocimiento y dominio por parte de la Comunidad Educativa de nuestro Liceo.

**Artículo 40: Del Protocolo de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Liceo.** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla el Protocolo Interno de Acción en torno a las “situaciones de vulneración de derechos” y a las “agresiones sexuales y hechos de connotación sexual” que atenten contra la integridad de los/as Estudiantes del Liceo”.

Dicho Protocolo Interno dispone las estrategias de información y capacitación dirigidas a los diferentes actores de la Comunidad Educativa, de acuerdo a las particularidades de nivel y modalidad educativa, para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse expuestos nuestros Estudiantes así como también, para evitar hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, fomentando el autocuidado y el reconocimiento de los Niños, Niñas o Adolescentes estudiantes de nuestro Liceo, como sujetos de derechos y libertades garantizadas constitucionalmente.

En particular, contiene actuaciones frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales ocurridas al interior de nuestro Liceo donde aparezcan involucrados funcionarios/as que laboran en el Establecimiento Educacional, a fin de indagar sobre estos hechos sólo con la finalidad de adoptar las medidas de protección a favor de los/as Estudiantes que puedan verse afectados/as, independientemente de las denuncias respectivas y oportunas que deben operar en esta materia.

Cabe agregar que dichas actuaciones no se establecen con el fin de determinar las eventuales responsabilidades penales y/o civiles, ni para determinar sanciones particulares, sino que están encaminadas a garantizar el resguardo efectivo de la integridad física y psicológica de los/as Estudiantes de nuestro Liceo que puedan verse

afectados por estas situaciones.

A su vez, incorpora redes de apoyo y/o derivación a las cuales se podrá recurrir en caso de necesidad disponiendo de la información para la Comunidad Educativa a través de diferentes mecanismos de difusión.

Y por último, establece contenidos mínimos de actuación en concordancia con las instrucciones de la autoridad pública.

**Artículo 41: De las Estrategias y Protocolos de Actuación para Abordar Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol.** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla el Protocolo Interno para Abordar Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol.

Dicho Protocolo Interno deberá ser cumplido a cabalidad por cada Alumno y Alumna. Los/as Profesores/as y Asistentes de la Educación estarán encargados de hacerlo cumplir.

Nuestro Liceo no aceptara bajo ningún motivo, el ingreso y/o consumo de drogas o alcohol dentro de las dependencias del Establecimiento Educacional.

**Artículo 42: Del Protocolo de Seguridad y Prevención de Accidentes Escolares.** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla el Protocolo Interno de Seguridad y Prevención de Accidentes Escolares, el cual busca contribuir a proteger la integridad física de los Niños, Niñas o Adolescentes estudiantes de nuestro Liceo a través de acciones claras y organizadas, frente a la ocurrencia de un accidente escolar, determinando los responsables de implementarlas.

Así, se da cumplimiento a la normativa educacional en materia de seguridad, como una forma de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar.

Se cuenta con personal capacitado y certificado en la materia, compuesto por la Técnico Paramédico TENS, Salas de Enfermería,

**Artículo 43: De las Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene.** Nuestro Liceo debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, en todos sus espacios y recintos, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud que dispone que “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”.

De esta manera, el presente Reglamento establece medidas en relación con la materia las que se ven complementadas con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad vigente en nuestro Liceo.

A continuación, se explicitan aquellas obligaciones de la comunidad educativa en relación la higiene en el Establecimiento Educacional.

- 1) La Dirección se preocupará de mantener las condiciones de seguridad que permitan evitar la ocurrencia de accidentes, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de la organización.



- 2) Todos los Trabajadores velarán por el mantenimiento y buen estado del Establecimiento Educacional, los equipos, herramientas e instalaciones en general del Establecimiento Educacional.
- 3) Los Trabajadores deben informar a la Dirección de cualquier situación, que a su juicio represente riesgos de accidentes para los funcionarios o escolares del Establecimiento Educacional.
- 4) Será responsabilidad de los Trabajadores velar por la seguridad de los escolares dentro del recinto del Establecimiento Educacional o fuera de éste.
- 5) Todos los actores de nuestra Comunidad Educativa deben colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto en que trabajan o desempeñan sus actividades, lugares que deberán encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar riesgos de una caída.
- 6) Se promoverá la participación en cursos de Capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, Utilización de Herramientas u otro, según las necesidades de los funcionarios del Establecimiento Educacional y los recursos disponibles.
- 7) Se deberá dar cuenta de inmediato de cualquier accidente que le ocurra en el Establecimiento Educacional a su Jefe Superior, como, asimismo, comunicar de inmediato el accidente que le ocurra a un escolar.
- 8) Los Trabajadores deben conocer los conceptos básicos de Prevención y Control de Incendios y saber usar los extintores, como su ubicación en el Establecimiento Educacional.

A continuación, se describen las medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza en nuestro Liceo.

- 1) Contar con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.
- 2) Mantener un stock de productos que son imperiosos para las labores de saneamiento. Dada la presencia de niños, niñas y adolescentes estudiantes, estos productos deben ser hipo alérgico y de contenidos no tóxicos.
- 3) Respecto a las herramientas de limpieza, es preferible emplear utensilios de microfibra. Se retirarán los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores especiales.
- 4) Se deberá ventilar aulas, oficinas, biblioteca, laboratorio antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.
- 5) El aseo y barrido de dependencias se realizará diariamente, al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.
- 6) Se tendrá especial atención en limpiar las manchas presentes en las mesas y las sillas con un producto que tenga propiedades desinfectantes, no tóxicas.
- 7) Se privilegiará mantener limpias las superficies escritorios y dispensadores de agua si los hubiere, ya que son susceptibles de convertirse en fuentes de enfermedades.
- 8) Las puertas y manillas serán permanentemente desinfectadas para evitar enfermedades por contacto, prestando especial atención a la hora de ejecutar la higienización.
- 9) Se realizará limpieza y desinfección diaria de baños y servicios higiénicos en el establecimiento educacional, para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.

- 10) Se procurará mantener en la sala de clases, baños, comedores y otros espacios de uso común, recipientes con alcohol gel para el uso diario los/as Estudiantes y personal de nuestro Liceo, para evitar así infecciones.
- 11) El fregado de los suelos se llevará a cabo a diariamente para garantizar que las dependencias escolares estén en óptimas condiciones higiénicas y la salud de niños, niñas, estudiantes y de la comunidad escolar en general, no corra peligro alguno.

#### **Medidas Destinadas a Evitar y Prevenir Presencia de Plagas en el Establecimiento.**

- 1) En las instalaciones escolares puede darse la ocurrencia de plagas que son peligrosas para la salud de los Estudiantes y el Personal. Algunas plagas propagan patógenos dañinos para las personas, es por esta razón que se implementará en el Establecimiento Educativo Las medidas de control a implementar serán las siguientes:
- 2) Mantener un control e inspección habitual de las inmediaciones del establecimiento. Preservación de registros con fechas y presentación periódica de informes sobre cada espacio del establecimiento según los requerimientos que sean necesarios.
- 3) Mantener Trampas y cebos para la erradicación de roedores, entregar instrucciones a los estudiantes que no las manipulen.
- 4) Recibir y solicitar educación y aplicación de conocimientos sobre los ciclos de vida de las plagas.
- 5) Asegurar la aplicación estratégica de control de plagas.
- 6) Educación a toda la Comunidad Educativa, sobre los pasos para prevenir plagas. Información de acciones para la Prevención de plagas.

**Artículo 44: De las Medidas Orientadas a Resguardar la Salud.** A continuación, se desarrollan las medidas orientadas a resguardar la salud al interior de nuestro Liceo, en caso de ocurrencia de enfermedades de lato contagio, con el objeto de reguardar la salud integral de los niños, niñas y adolescentes estudiantes.

Para ello, nuestro Liceo cuenta con profesionales y técnicos especializados en una primera atención (compuestos por Técnicos de Enfermería TENS) para la atención de Estudiantes desde el nivel de la Escuela de Lenguaje a enseñanza media, contando para ello con los espacios y dependencias físicas adecuadas.

Los niños, niñas y estudiantes de nuestro Liceo que presenten síntomas de enfermedades infecto contagiosas (fiebre alta, diarrea, pediculosis, conjuntivitis, impétigo, peste u otras) no podrán asistir al Liceo, debiendo presentar a su regreso Certificado Médico de alta. Esto con el fin de evitar contagiar a los demás Estudiantes. En caso de presentarse en un párvulo, situaciones de salud como las descritas o que representen síntomas de una enfermedad, la Educadora de Párvulo avisará de inmediato a la Madre, Padre o Apoderado, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. Una vez notificados dicha situación, la permanencia del Estudiante en el establecimiento será de exclusiva responsabilidad de los padres.

En el caso de que el/a Estudiante sufra un accidente durante la jornada escolar, se comunicará a los padres a la brevedad posible, y dependiendo de la gravedad de la situación, será trasladado al servicio de atención de urgencia más cercano, donde debe presentarse el Padre, Madre o Apoderado. En caso de requerir suministrar algún medicamento al párvulo durante la jornada escolar, el Apoderado deberá firmar una

autorización en la que indique la dosis, hora y duración del tratamiento, además acompañar con fotocopia de receta médica. El personal no está autorizado para administrar ningún medicamento sin las indicaciones anterior.

## **TÍTULO VIII - REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD**

### **Artículo 45: De las Regulaciones Técnico Pedagógicas.**

Nuestro Liceo cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que se adjunta al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el cual se establecen los planes de estudio según niveles de enseñanza.

Incluye materias relativas a la evaluación de nuestros Estudiantes, que contempla la frecuencia, modalidades, estrategias de evaluación diferenciadas, procedimientos e instrumentos a desarrollar en esta materia.

Dispone de regulaciones académicas y administrativas referidas a la situación de alumnas embarazadas, bajo el propósito de asegurar la atención educativa para alumnas que se encuentren en esta situación.

De igual forma, se abordan materias relativas a las calificaciones, promoción, certificaciones, registros y situaciones especiales de evaluación.

Las orientaciones vocacionales que contempla el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente se desarrollan a través de las siguientes instancias:

- Test vocacional para Estudiantes de cuartos años de enseñanza media: Orientado a la proyección de estudios, además de conocer aspectos cognitivos relacionados con la inteligencia emocional y capacidad intelectual de nuestros Estudiantes.
- Charlas vocacionales y test de habilidades a Estudiantes de segundos años de enseñanza media, para elección de especialidad.
- Feria Vocacional realizada en el Establecimiento Educacional.
- Charlas de pre universitarios e información variada sobre la PTU y carreras universitarias.
- Charlas de educación superior, de Universidades e Institutos de Formación Técnica.
- Casa abierta: Información específica de las especialidades Administración y Contabilidad.
- Alianza estratégica con Universidad de la Católica de la Santísima de la Concepción UCSC.
- Alianza estratégica con Instituto Profesional Virginio Gómez y empresa simulada.

Respecto de la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, nuestra regulación interna en la materia contempla:

- Realización anual de capacitaciones para Docentes, de acuerdo a las necesidades existente en el momento.

El Consejo de Profesores de nuestro Liceo no tiene un carácter resolutorio en estas materias, siendo un órgano que se desempeña de manera consultiva.

### **Artículo 46: De las Regulaciones sobre Promoción y Evaluación.**

En el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de nuestro Liceo –que se ha dado cuenta en el artículo precedente- se incorporan normas sobre promoción y evaluación, para resguardar el derecho de nuestros y nuestras Estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Se ajusta a las normas mínimas nacionales vigentes sobre evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas especiales.

**Artículo 47: Del Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas.** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla El Protocolo Interno sobre Retención y Apoyo a Estudiantes Padres, Madres y Embarazadas.

El Liceo no discriminará, con menos del 50% de asistencia, la dirección tendrá la facultad de aprobación.

**Artículo 48: De las Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.** En Anexo del presente Reglamento, se desarrolla El Protocolo Interno sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio, que contiene las regulaciones que se incorporan en el presente Reglamento.

## **TÍTULO IX –RECONOCIMIENTOS, FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS**

**Párrafo I: Del Reconocimiento de las Conductas de Miembros de la Comunidad Educativa en General, que Aportan a la Convivencia Escolar.**

Aprender a convivir y vivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales, competencias ciudadanas involucradas al ejercicio de los derechos humanos.

Aprender a vivir juntos da cuenta de una expectativa de sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusiva y pacificadora; y de una dimensión del currículum escolar (valórico) que se aborda transversalmente en todo proceso de formación del alumnado (respeto, honestidad, autonomía, solidaridad y responsabilidad) en nuestro Liceo.

Es así como la disciplina en el Liceo Comercial Camilo Henríquez constituye una herramienta que tiene como fundamento formar al Alumno y Alumna en una autodisciplina que se inicia con el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas. Además de establecer que, al interior y exterior de las aulas, el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle en un marco de respeto y orden, que permita el cumplimiento de todos los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Para contribuir al logro de este propósito, nuestro Liceo dispone de un sistema de reconocimiento de conductas positivas de los actores de la Comunidad Escolar, que contribuyen a la Convivencia Escolar y al Mejoramiento de la Educación.

**Artículo 49: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas.** Dentro del marco regulatorio de la Convivencia Escolar, los/as Estudiantes de nuestro Liceo serán reconocidos por sus conductas positivas sin relación alguna con las probables conductas negativas que hayan presentado o presenten en el futuro.

Así, el/a Profesor/a, Educadora de Párvulo y/o Asistente de la Educación, registrará en Hoja de Vida del Libro de Clases la palabra “Reconocimiento”, cuando el/a Estudiante complete cinco anotaciones positivas, por haber presentado actitudes tales como;

- a) Colaborar con el mantenimiento y el orden de la sala de clases u otra dependencia de nuestro Liceo;
- b) Tener una presentación personal ejemplar para con sus compañeros/as;
- c) Participar activamente en las actividades de su curso o del Establecimiento Educacional;
- d) Realizar acciones positivas que favorezcan el normal desarrollo de clases, actividades educativas, etc.

De igual forma, el/a Profesor/a Jefe, Educadora de Párvulo y/o Asistente de la Educación, registrará en Hoja de Vida del Libro de Clases el concepto de “Felicitaciones”, por acciones notables del/a Estudiante en cuanto su participación en actividades extraescolares o extracurriculares, tales como; Reconocimiento del Alumno/a integral.

Finalmente, la Dirección o la instancia del Establecimiento Educacional que esta designe, podrá registrar el concepto de “Distinción” a los/as Alumnos/as que se destaquen positivamente por acciones que ejemplifiquen la identidad de los/as Alumnos/as con su Liceo y comunidad, tales como; participación destacada en diversos deportes, talleres extra programáticos.

**Artículo 50: De la Clasificación de las Conductas Positivas.** Se considerará la siguiente clasificación en lo relativo a las conductas positivas reconocidas en Alumnas y Alumnas:

- a) **Excelente**; Son aquellas conductas positivas que han sido evaluadas por los Profesores y que en forma frecuente se manifiesta el rasgo; clasificadas con el concepto **A** en el informe de desarrollo personal (un 100% de la conducta positiva observada).
- b) **Buena**; Son aquellas conductas que han sido evaluadas por los/as Profesores/as y consideradas con un rasgo susceptible de mejorar; clasificadas con el concepto **B** en el informe de desarrollo personal (un 80 % de la conducta positiva observada).
- c) **Regular**; Son aquellas conductas que han sido evaluadas por los/as Profesores/as y consideradas con un nivel de desarrollo escaso; clasificadas con el concepto **C** en el Informe de desarrollo personal (un 50% de la conducta positiva observada).

**Artículo 51: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas de Madres, Padres o Apoderados.** El Liceo reconoce las conductas positivas de Padres, Madres o Apoderados que apoyan la Convivencia Escolar y el mejoramiento de la educación.

Dicho reconocimiento, se lleva a cabo a través de una serie de actividades de carácter recreativo, para Padres, Madres o Apoderados, con apoyo de Docentes del Establecimiento Educacional

**Artículo 52: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas de Docentes y Directivos Docentes.** Nuestro Liceo reconoce las conductas positivas de los Profesionales de la Educación que apoyan la Convivencia Escolar y el mejoramiento de la educación.

Es por ello, que organiza en forma permanente, actividades de reconocimiento con motivo de la celebración del Día del Profesor, destacando a Docentes en relación con los años de servicio, premios y logros alcanzados, proyectos de innovación y desempeño en general.

**Artículo 53: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas de Asistentes de la Educación.** Nuestro Liceo reconoce las conductas positivas de los Asistentes de la Educación que apoyan la Convivencia Escolar y el mejoramiento de la educación en el Establecimiento Educacional.

Es por ello, que organiza en forma permanente, actividades de reconocimiento con motivo de la celebración del Día del Asistente de la Educación, destacando a los/as trabajadores/as en relación con los años de servicio, premios y logros alcanzados, y desempeño en general.

**Artículo 54: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas del Personal Administrativo.** El Establecimiento Educacional reconoce las conductas positivas del Personal Administrativo, que apoyan la Convivencia Escolar y el mejoramiento de la educación.

Es por ello, que organiza en forma permanente, actividades de reconocimiento por 25 años de servicios, premiando el buen desempeño y aporte de los/as trabajadores/as.

**Artículo 55: Del Reconocimiento de las Conductas Positivas del Administración de la Corporación Educacional.** La Comunidad Educativa del Liceo Comercial Camilo Henríquez, reconoce y valora el rol que desempeña el Sostenedor del Establecimiento Educacional, apoyando la convivencia y el buen clima escolar, como pilares que favorecen el mejoramiento de la educación.

Por lo anterior, organiza en forma permanente, actividades de reconocimiento al Sostenedor, premiando su gestión y compromiso al respecto.

**Párrafo II: Del Reconocimiento de Acciones de Estudiantes, que Contribuyen a la Convivencia Escolar.**

**Artículo 56: De las Acciones que Serán Consideradas Cumplimientos Destacados y los Reconocimientos Positivos que Dichas Conductas Ameritarán.** Así como se establece un sistema disciplinario en nuestro Liceo para sancionar las faltas cometidas por los/as Estudiantes, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por ellos, las que serán consignadas en el Libro de Clases.

Este sistema reconoce los siguientes méritos;

- a) Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- b) Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros.
- c) Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la Comunidad Escolar.
- d) Participación en actividades extraescolares, en representación de su Liceo.
- e) Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de nuestro Liceo.
- f) Reconocimiento positivo realizado por el/a Profesor/a Jefe o los Docentes de asignatura y que ha quedado registrado en su Hoja de Vida del Libro de Clases.

- g) Participación en actividades de ornato de nuestro Liceo.
- h) Participación en actividades sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso o el Establecimiento Educacional.
- i) Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación de nuestro Liceo.
- j) Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento escolar.
- k) Se efectuará premiación semestral de los/as Estudiantes destacados del Establecimiento Educacional.
- l) Se efectuará premiación anual de los/as Estudiantes integrales.
- m) Se efectuará una jornada de vinculación integral con los/as Estudiantes.

Todos los/as Estudiantes de nuestro Liceo serán calificados al menos dos veces en el semestre, por la conducta y la responsabilidad presentadas durante éste período.

Esta calificación se determinará de común acuerdo entre el/a Profesor/a Jefe y la instancia de ciclo responsable del o los cursos que determine la Dirección del Establecimiento Educacional, teniendo presente las observaciones que otros miembros de nuestra Comunidad Escolar hayan podido realizar al respecto.

Esta calificación tendrá como objetivo la realización del Informe Final de Desarrollo Personal y Social del Estudiante. Dicha calificación se registrará en una planilla para tener un seguimiento objetivo del proceso.

| Tipo de Conducta                            | Estímulo                                                                   | Quienes las Aplican     |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <i>Excelente</i>                            |                                                                            |                         |
| I.-Crecimiento y Autoafirmación Personal.   | Anotación positiva. Felicitación escrita a los Padres, Madre s Apoderados. | Directivos y Docentes   |
| II.-Formación Ética.                        | Felicitación escrita en libreta y/o informe semestral.                     | Directivos y Docentes   |
| III.- La Persona y su Entorno.              | Felicitación verbal. Formar parte del cuadro de honor de Liceo.            | Directivos y Docentes   |
| IV.-Compromiso de la Familia.               | Destacar con regalos, diplomas y/o medallas en actos del Liceo.            | Docentes y Directivos   |
| Cursos con sobre 95% de asistencia a clases | Destacar con regalos, diplomas y/o medallas en actos del Liceo.            | Profesores y Directivos |



|                                           |                                                                                                                       |                                                  |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Curso con un rendimiento entre 6,0 y 7,0  | Beca Pre-universitario o Excelencia Académica a Alumnos/as con mayor puntaje.<br>Convivencia al término del semestre. | Directivos                                       |
| <b>Buena</b>                              |                                                                                                                       |                                                  |
| I.-Crecimiento y Autoafirmación Personal. | Anotación positiva.                                                                                                   | Directivos y docentes                            |
| II.-Formación Ética.                      | Felicitación Verbal.<br>Felicitación escrita en libreta de comunicaciones.                                            | Directivos, Docentes y Asistente de la Educación |
| III.- La Persona y su Entorno.            | Destacar en diario mural del curso.<br>Destacar con diploma en el curso.<br>Destacar en reuniones de Apoderados.      | Directivos y Docentes                            |
| IV.-Compromiso de la Familia.             | Apoderados, actos del día del Apoderado.                                                                              | Docentes y Directivos                            |

**Párrafo III: De las Conductas de Estudiantes en General, que Constituyen Faltas a la Convivencia Escolar.**

La disciplina en el Liceo Comercial Camilo Henríquez constituye una herramienta que tiene como fundamento formar al Alumno y Alumna en una autodisciplina que se inicia con el respeto a sí mismo, a los demás y a las normas establecidas. Además de establecer que, al interior y exterior de las aulas, el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle en un marco de respeto y orden, que permita el cumplimiento de todos los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Para contribuir al logro de este propósito, nuestro Liceo dispone de un sistema de conductas que se configuran como un acto u omisión que trasgreden las normas de Convivencia Escolar y afectan el mejoramiento de la educación en el Establecimiento Educacional.

En razón de la aplicación de los principios de gradualidad y proporcionalidad, estas conductas se clasificarán de acuerdo a su menor o mayor gravedad en;

- Faltas Leves;
- Faltas Graves; y
- Faltas Muy Graves.

**Artículo 57: De las Acciones u Omisiones que Serán Consideradas Faltas, Graduadas de Acuerdo a su Menor o Mayor Gravedad.** Todo/a Estudiante deberá cumplir fielmente el presente Reglamento y los principios en que éste se sustenta. Aquél/a Estudiante que no cumpla con las disposiciones reglamentarias estará cometiendo una falta.

Atendiendo a su gravedad, las faltas se clasificarán en Leves, Graves o Muy Graves.

**Artículo 58: De la Graduación de las Faltas Según su Menor o Mayor Gravedad.**

Serán consideradas Faltas Leves aquellas que constituyen una respuesta no permitida a una situación determinada.

Su sanción puede llegar hasta la presentación del Padre, Madre o Apoderado para su conocimiento y la firma de la anotación en el registro individual del/a Estudiante.

Serán consideradas Faltas Graves aquellas que vulneran responsabilidades y compromisos que, como Estudiante, se tiene con nuestro Liceo y su comunidad. Su sanción puede llegar incluso hasta la suspensión del/a Estudiante de clases.

Serán consideradas Faltas Muy Graves aquellas que vulneren los valores esenciales de convivencia escolar, participación, respeto, honestidad y tolerancia con los miembros de la Comunidad Educativa, o pongan en entredicho el prestigio de nuestro Liceo, de sus Profesores/as o de sus autoridades. Su sanción puede traducirse hasta en el término de la condición de Alumno/a regular del involucrado.

**Párrafo IV: De las Medidas Disciplinarias en General.**

**Artículo 59: De las Medidas Disciplinarias que se Aplican a las Faltas Establecidas.**

Los/as Estudiantes afectados/as que incurran en falta al Proyecto Educativo Institucional y/o al Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Liceo, podrán recibir las siguientes medidas disciplinarias;

1) Medidas Formativas.

- a) Amonestación verbal.
- b) Registro de observación en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- c) Realizar servicios pedagógicos:
- d) Recolectar o elaborar material para Estudiantes de niveles inferiores.
- e) Ayudante de un/a Profesor/a en una o más clases.
- f) Realizar jornada extraordinaria de estudios.
- g) Elaborar presentaciones con apoyo de PPT, que tengan como eje temas valóricos – formativos.

2) Medidas Reparatorias.

- a) Restituir un bien que haya sido dañado intencionalmente.
- b) Organizar una actividad que implique al/a Estudiante que causó la falta participar en todo el proceso realización hasta la finalidad del objetivo.
- c) Reparar el daño material o moral causado.
- d) Pedir disculpas públicas o privadas, a través de la entrega de una carta escrita o una aclaración pública fundamentada.
- e) Diálogo mediado entre agresor y agredido.

3) Medidas Disciplinarias.

Las Medidas Disciplinarias estarán de acuerdo a nivel, edad, madurez del/a Alumno/a, al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia, atenuantes y agravantes.

Dichas medidas corresponden a;

- a) Compromiso de los involucrados.
  - b) Suspensión de actividades extra programáticas y de representación del Establecimiento Educacional.
  - c) Citación de Padres, Madres o Apoderados.
  - d) El Libro de Clases y en Ficha de Entrevista oficial del Establecimiento Educacional, señalando el motivo de la misma y el compromiso de intervención del/a Apoderado/a mediante acciones que conduzcan a la conducta deseada del/a pupilo/a.
  - e) Suspensión temporal de clases: Corresponde al alejamiento temporal del/a Alumno o Alumna de las actividades curriculares y extracurriculares. Esta medida será aplicada de acuerdo con los Protocolos establecidos en este Reglamento y en virtud del procedimiento sancionatorio establecido en la Ley N° 21.128 Aula Segura.
  - f) Aviso sobre si no hay mejoras en su conducta: Es aquella sanción que condiciona la matrícula de los/as Alumno/as que ha ocurrido en infracciones graves o gravísimas.
- 4) Calendarización de pruebas en los meses de octubre y noviembre y diciembre, consiste en trabajar la promoción del/a Estudiante con problemas conductuales reiterados graves en el Establecimiento Educacional.
- 5) Carta compromiso o de condicionalidad de matrícula y/o suspensión, medidas aplicadas de acuerdo a los Protocolos establecidos en este Reglamento y en virtud del procedimiento sancionatorio establecido en la Ley N° 21.128 Aula Segura.
- 6) Cancelación de matrícula y cambio de Establecimiento Educacional, medidas aplicadas de acuerdo a los Protocolos establecidos en este Reglamento y en virtud del procedimiento sancionatorio establecido en la Ley N° 21.128 Aula Segura.

No obstante, lo anterior, la Madre, Padre o Apoderado según corresponda, será citado para su información cada vez que el/a Alumno/a incurra en alguna falta que sea sancionada a partir de la suspensión de clases, teniendo presente y aplicándose el procedimiento sancionatorio establecido en la Ley N° 21.128 Aula Segura.

La aplicación de las medidas antes indicadas será progresiva.

Sin embargo, la naturaleza de la falta permitirá tomar la medida que se estime necesaria con un criterio formativo y no necesariamente coercitivo.

Estas medidas también serán aplicables durante el transcurso del viaje en el transporte escolar, especificadas en el “Protocolo de Transporte Escolar” anexo al presente Reglamento, cuando dicho servicio se encuentre en funcionamiento.

La calificación de cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es prerrogativa exclusiva de las autoridades de nuestro Liceo.

La reiteración de una falta será considerada como una actitud de desacato al presente Reglamento, siendo considerada como una Falta Grave.

## **Párrafo V: De los Procedimientos para la Aplicación de Medidas Disciplinarias en General.**

**Artículo 60: Del Procedimiento Para el Registro de las Faltas y la Aplicación de las Medidas.** El registro de las medidas aplicadas se llevará a cabo en el Libro de Clases y en el Libro de Registro de Entrevistas a Apoderados.

Las entrevistas realizadas a los/as Apoderados/as y/o partes involucradas hechas por el/a Profesor/a Jefe deben quedar registradas en el Libro de Clases en la Hoja de Vida del Alumno y por Coordinación o Dirección, en sistema de Registro de interno que cada departamento implemente para estos efectos.

Todas las faltas graves o muy graves cometidas por el/a Estudiante, deberán ser comunicadas en forma inmediata al Padre, Madre o Apoderado, telefónicamente y luego en entrevista personal.

Las anotaciones deberán ser precisas y claras, con una redacción y ortografía adecuada, que no se preste para malas interpretaciones. En caso de detalles de procedimiento, estos se consignarán en actas de registro interno de convivencia escolar y/ o de equipo directivo según corresponda.

Cabe destacar que el libro de clases será considerado el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria en contra de un/a Estudiante.

**Artículo 61: Del Procedimiento de Suspensión.** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases es y será considerada como una medida de carácter excepcional.

En este contexto, la medida de suspensión se podrá extender hasta por un plazo máximo de 05 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados.

Excepcionalmente, se podrá aplicar la medida de suspensión indefinida cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

**Artículo 62: De la Cancelación de la Matrícula.** La cancelación de la matrícula será aplicable ante las ya mencionadas Faltas Graves a la Convivencia Escolar y siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones;

- 1) Se afecte gravemente la Convivencia Escolar.
- 2) Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

En los casos en que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la Convivencia Escolar, la Dirección de nuestro Liceo o la instancia que esta designe, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá;

- 1) Haber representado a los Padres, Madres o Apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- 2) Haber implementado a favor de él o la Estudiante, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el presente Reglamento.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

**Artículo 63: Del Procedimiento de Cancelación de Matrícula.** Al momento de aplicar esta medida, el Establecimiento Educacional se ajustará al siguiente procedimiento;

- 1) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a Estudiante sólo será adoptada por la Dirección de nuestro Liceo.
- 2) Esta decisión junto a sus fundamentos, se notificará por escrito al/a Estudiante afectado y a su Padre, Madre o Apoderado.
- 3) El/a Estudiante afectado o su Padre, Madre o Apoderado, podrá pedir la reconsideración de la medida ante la Dirección de nuestro Liceo, instancia que resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- 4) El Consejo de Profesores se pronunciará por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- 5) La Dirección de nuestro Liceo, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley.

**Párrafo VI: De las Faltas Leves de Estudiantes en Particular, su Procedimiento y Medidas Aplicables.**

**Artículo 64: De la Faltas Leves.** Estas faltas conllevan la aplicación de medidas graduadas y acordes a la gravedad de la conducta y su reiteración en el tiempo.

Serán consideradas Faltas Leves las siguientes conductas;

- 1) Uso del celular para fines no pedagógicos, diferenciando de este modo, el uso del celular cuando se constituye en un elemento de trabajo al interior de la sala de clases.
- 2) No justificar una inasistencia con la correspondiente comunicación o certificado médico según corresponda.
- 3) Atrasarse en el ingreso a clases al inicio de la jornada, cambios de hora y/o recreos.
- 4) Presentarse a clases sin los materiales solicitados para el trabajo.
- 5) Presentarse a clases con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.
- 6) Usar prendas ajenas al uniforme o presentarse sin uniforme.
- 7) No presentar justificativo de inasistencia.
- 8) No realizar las tareas solicitadas por el/a Profesor/a.
- 9) No presentar comunicación firmada.
- 10) Utiliza celular o aparato tecnológico en clases. Usar en clases celular, cámara fotográfica, elementos tecnológicos, etc. (conductas no propias de la actividad planificada).
- 11) No seguir instrucciones dadas por el/a Profesor/a que atentan con el normal desarrollo de la clase y/o no realizar de una actividad pedagógica durante el período de clases.
- 12) Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad académica o extra programática.
- 13) Hacer mal uso de los materiales escolares propios y de los demás.
- 14) Presentarse sin Agenda Escolar.

- 15) Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar.
- 16) Manifestar conductas entre pareja y/o pololeo, en dependencias de nuestro Liceo y/o besándose o abrazándose en forma efusiva (conductas sexualizadas).
- 17) Arrojar elementos desde las dependencias hacia el exterior del Establecimiento (calle).
- 18) Apoderado no asiste a citación en tres oportunidades. Se realizará derivación a la Trabajador Social para entrevista.
- 19) Apoderado no justifica inasistencias ni atrasos, en tres oportunidades. Se realizará derivación a Sub-Dirección para entrevista.

**Artículo 65: De los Procedimientos Frente a Faltas Leves.** Las medidas a aplicar a una Falta Leve contemplan desde la Amonestación Verbal a la transformación de la Falta en Grave, pudiendo aplicarse en tales circunstancias, medidas que se contemplan para dichas Faltas.

Ocurrida por primera vez una falta considerada como leve, habrá una Amonestación Verbal por parte del Profesor/a o de la persona que sorprenda la falta, informando al Profesor/a Jefe respectivo.

Habiendo ocurrido por segunda vez, se registrará por escrito en la Hoja de Vida del Libro de Clases, por Profesor/a o Profesor/a Jefe.

Presentándose por tercera vez la ocurrencia de la falta leve, se realizará entrevista entre el o la Estudiante, su Madre, Padre o Apoderado y el Profesor/a Jefe/a, suscribiéndose un Acuerdo de Mejora, el que quedará firmado por las partes.

Ocurrida por cuarta vez una falta leve, esta se transforma en falta grave conforme al principio de Gradualidad de las Faltas y Medidas, pudiendo aplicarse cualquier medida contemplada para este tipo de faltas.

**Artículo 66: De las Medidas a Aplicar en el Tratamiento de las Faltas Leves.** A continuación, se presentan los criterios técnicos referidos al tratamiento de las Faltas Leves, según la instancia que corresponda, la evidencia que debe levantarse y el o los responsables del tratamiento en referencia.

**Tabla; Faltas Leves.**

| FaltasLeves |                        |                                                         |              |
|-------------|------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| Instancia   | Procedimiento          | Evidencia                                               | Responsables |
| 1ª Falta    | - Amonestación Verbal. | Registro de Libro de Clases del procedimiento aplicado. | Docente      |

|          |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                            |                                                                |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 2ª Falta | - Registro en la Hoja de Vida del Libro del Clases.                                                                                               | Registro de Libro de Clases de la falta cometida por 2ª Vez.                                                                               | Docentes                                                       |
| 3ª Falta | - Entrevista entre Estudiante, su Madre, Padre o Apoderado y el Profesor/a Jefe/a.<br>- Suscripción de Acuerdo de Mejora, firmado por las partes. | Registro de Libro de Clases del procedimiento aplicado.<br>Registro de Hoja de Entrevista del Apoderado con firma en toma de conocimiento. | Docentes,                                                      |
| 4ª Falta | - La falta se transforma en grave.<br>- cualquiera de las medidas contempladas para estas Faltas.                                                 | Registro en Hoja de Vida, Libro de Clases.<br><br>Registro de Hoja de Entrevista del Apoderado con firma en toma de conocimiento.          | Docentes,<br>Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Director/a |

La reiteración por cuarta vez en el tiempo de estas conductas, será motivo para que se transformen en Falta Grave y se le apliquen al Alumno/a infractor/a las medidas que a esta nueva condición corresponda.

**Párrafo VII: De las Faltas Graves de Estudiantes en Particular, su Procedimiento y Medidas Aplicables.**

**Artículo 67: De la Faltas Graves.** Estas faltas conllevan la aplicación de medidas graduadas y acordes a la gravedad de la conducta y su reiteración en el tiempo.

Serán consideradas Faltas Graves las siguientes conductas;

- 1) Reiterar conductas leves, luego de cuatro ocurrencias y sanciones.
- 2) La agresión verbal o física entre Alumnos/as.
- 3) No ingresar a clases estando dentro del Establecimiento Educacional.
- 4) Instigar o incitar a otros a cometer agresiones; como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza ya sea al interior de nuestro Liceo como fuera de él.
- 5) Lesionar el prestigio de nuestro Liceo con una actitud inadecuada, sobre todo cuando el/a Estudiante se encuentre fuera del Establecimiento Educacional y con su uniforme escolar.

- 6) Faltar a clases sin el conocimiento del Padre, Madre o Apoderado o salir del Liceo sin la autorización respectiva. También será aplicable en aquellos casos en que, encontrándose el/a Alumno/a en el Liceo, no se presente a la clase respectiva.
- 7) Hacer uso de su celular al grabar en clases.
- 8) Participar en juegos bruscos con sus compañeros poniendo en peligro su integridad física.
- 9) Dañar o destruir parcial o total los bienes, espacios y/o materiales del Establecimiento Educacional, tales como elementos de Laboratorios de Computación.
- 10) Destruir pertenencias de sus compañeros.
- 11) Utilizar lenguaje o actitudes groseras con otros miembros de nuestra Comunidad Escolar.
- 12) Negarse a rendir algún procedimiento evaluativo previamente fijado.
- 13) Carecer de honestidad en evaluaciones.
- 14) Manifestar actitudes o conductas agresivas física o verbalmente a otro miembro de la Comunidad Educativa.
- 15) Comportarse inadecuadamente en actos cívicos y de celebración.
- 16) Falsificar firmas en documentos.
- 17) Promover y participar en desórdenes dentro y fuera del Liceo (ejemplo; lanzar bombas de agua, harina, huevos, etc.)
- 18) Presentar actitudes inmorales como intimidación o abuso.
- 19) Demostrar o promover en su comportamiento o en el de otro miembro de la Comunidad Educativa falta de honradez, probidad u honestidad.
- 20) Llevar a cabo cualquier acto reñido con la verdad, tales como mentir, copiar o dar respuestas a compañeros durante actividades académicas, tomar el nombre de algún miembro de nuestra Comunidad Escolar sin su consentimiento, sustituir o falsificar firmas o justificaciones, presentar como propios trabajos ajenos, apropiarse de objetos ajenos sin la debida autorización, etc.
- 21) Faltar el respeto a algún miembro de nuestra Comunidad Educativa, ya sea a través de una conducta o del vocabulario.
- 22) Ser expulsado de clases, de alguna actividad o recinto de nuestro Liceo por comportamiento inadecuado.
- 23) Mantener actitudes inadecuadas durante los actos cívicos, académicos, culturales y/o actividades extra programáticas (gritar, molestar y/o escuchar música).
- 24) Dar uso inadecuado a espacios tales como laboratorios, salas de computación, sala de audio visual, comedor, patio gimnasio, entre otros.
- 25) Gritar y/o lanzar objetos que puedan causar daño a las personas o bienes, al interior y/o exterior de nuestro Liceo.
- 26) Discriminar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o transeúntes, que permanezcan en las inmediaciones de nuestro Liceo por su aspecto, condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, nacionalidad, sexual, capacidad o cualquier otra circunstancia.
- 27) Molestar, desde el interior de las dependencias del Liceo con groserías o insultar, a personas que transiten por fuera del Establecimiento Educacional.
- 28) Portar elementos corto punzantes (cuchillo, cortapluma, cuchillo cartonero, etc.) y en general intimidatorios e innecesarios para desarrollar la actividad escolar, que pongan en peligro la salud o la integridad física de las personas.
- 29) Presentar conductas inapropiadas durante la Salida Pedagógica o Giras de Estudios, Paseos de Curso, prácticas profesionales o en los Trasportes Escolares.
- 30) Comportarse de forma imprudente lo que traiga como consecuencia el menoscabo



- físico o mental de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 31) Negarse a entregar el celular solicitado por el/a Profesor/a, retirado por estar interfiriendo en la realización planificada de la clase.
  - 32) Salir de sala de clases o taller, sin autorización del/a Profesor/a a cargo de la actividad.
  - 33) Salir del Establecimiento Educacional, sin autorización correspondiente.
  - 34) Sustraer elementos de la Sala del Laboratorio de Computación o de otros espacios del Establecimiento Educacional, sin la debida autorización.
  - 35) Subir información de nuestro Liceo a las redes sociales, sin la debida autorización.
  - 36) Ingresar y acceder a páginas web prohibidas en nuestro Liceo, en especial aquellas de corte pornográfico.

**Artículo 68: Del Procedimiento Frente a las Faltas Graves.** Toda Falta Grave originará la aplicación de una o más medidas disciplinarias, dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

La ocurrencia de una Falta Grave contempla un catálogo amplio de medidas disciplinarias a aplicar entre las cuales se encuentra en última instancia, la medida cautelar de suspensión de hasta 3 días, de las actividades pedagógicas al/a Alumno/a que haya incurrido en una Falta Grave que afecte gravemente la Convivencia Escolar en el Establecimiento Educacional.

El procedimiento sancionatorio para este tipo de medida disciplinaria se encuentra establecido en la Ley N° 21.128 Aula Segura y contempla las siguientes acciones;

- Notificación por escrito al/a Alumna afectado/a y a su Madre, Padre o Apoderado según corresponda.
- Plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, contados desde que se practique la respectiva notificación.
- Respeto de los principios del Debido Proceso, que incluya la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros principios.
- Solicitud de reconsideración de la Medida, dentro del plazo de cinco días contado desde que se practique la notificación, la que se podrá presentar ante la misma autoridad del Liceo que dispuso la Medida.
- En tal caso, la autoridad del Liceo que dispuso la Medida, deberá resolver previa consulta al Consejo de Profesores, instancia que deberá pronunciarse por escrito.
- La interposición de la referida Solicitud tendrá como efecto la ampliación del plazo de suspensión hasta que se termine la tramitación del procedimiento sancionatorio indicado.

La medida cautelar de suspensión, podrá materializarse de las siguientes formas;

- a) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de Liceo.
- b) Suspensión de clases por períodos de uno a tres días.

**Artículo 69: De las Medidas a Aplicar en el Tratamiento de las Faltas Graves.** Entre las medidas a aplicar a una Falta Grave se encuentran la aplicación de medida reparatoria, derivación a Trabajador Social, Firmas de Compromiso, entre otras.

Estas faltas pueden derivar también en el inicio de un procedimiento sancionatorio que

incluya la medida cautelar de suspensión de 1 a 3 días, cuando el/a Alumna/a haya incurrido en alguna de las faltas graves que afecten gravemente la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.128 Aula Segura.

A continuación, se presentan los criterios técnicos referidos al tratamiento de las Faltas Graves, según la instancia que corresponda, la evidencia que debe levantarse y el o los responsables del tratamiento en referencia.

**Tabla; Faltas Graves. Apelación**

| Faltas Graves |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                                                                                    |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Instancia     | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Evidencias                                 | Responsables                                                                       |
| 1ª Falta      | -Citación de Apoderado.<br>-Aplicación de Medida Reparatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                         | Registro en Hoja de Vida, Libro de Clases. | Docentes y Encargado/a de Convivencia Escolar                                      |
| 2ª Falta      | -Citación de Apoderado.<br>-Derivación Trabajador Social para intervención.<br>-Firma de Compromiso escrito por Estudiante y Apoderado.<br>-Aplicación de mediación si es necesario.                                                                                                                                                  | Registro en Hoja de Vida, Libro de Clases. | Docentes y Encargado/a de Convivencia Escolar                                      |
| 3ª Falta      | -Citación de Apoderado<br>-Intervención del Encargado de Convivencia Escolar, quien efectúa el debido proceso.<br>- Escuchar, evaluar y posibilidad de solicitar evaluar nuevamente la sanción, que puede ser:<br>a) Medida Disciplinaria: Suspensión de clases por un máximo de tres días y/o;<br>b) Medida Formativa y Reparatoria. | Registro en Hoja de Vida, Libro de Clases. | Docentes, Encargado/a de Convivencia Escolar, Sub-Director/a y Trabajador/a Social |

|          |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                             |                                                 |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 4ª Falta | -Citación de Apoderado.<br>- Debido Proceso con el Equipo de Convivencia Escolar:<br>-Escuchar, evaluar y posibilidad de solicitar el evaluar la sanción, que puede ser: medida disciplinaria, formativa y reparatoria. | Registros en instrumentos vigentes del Establecimiento Educacional par a estas situaciones. | Encargado/a de Convivencia Escolar y Director/a |
|          | - Se informa al/a Estudiante y Apoderado de la última oportunidad de mejorar y superar su conducta dentro del Establecimiento Educacional.                                                                              |                                                                                             |                                                 |

La reiteración por cuarta vez en el tiempo de estas conductas, será motivo para que se transformen en Falta Muy Grave y se le apliquen al/a Estudiante infractor/a las medidas que a esta nueva condición corresponda.

**Párrafo VIII: De las Faltas Muy Graves de Estudiantes en Particular, su Procedimiento y Medidas Aplicables.**

**Artículo 70: De la Faltas Muy Graves.** Estas faltas conllevan la aplicación de medidas graduadas y acordes a la gravedad de la conducta y su reiteración en el tiempo.

Serán consideradas Faltas Muy Graves las siguientes conductas;

- 1) La agresión, amenaza u ofensa de palabra o de hecho a Estudiantes, Directivos, Profesores, Asistentes de la Educación, Personal Administrativo o Auxiliares de nuestro Liceo, así como a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea dentro o fuera del Establecimiento Educacional.
- 2) Realizar y/o participar en actos de Bullying, Grooming y/o maltrato físico a compañeros/as y/o personal de nuestro Liceo.
- 3) El incumplimiento reiterado al Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4) La alteración de cualquiera de los ítems de un Libro de Clases, como también la adulteración, sustracción u ocultamiento de documentación oficial del Establecimiento Educacional.
- 5) Usar, promover, consumir o comercializar cigarrillos, alcohol, drogas o material pornográfico.
- 6) Incitar, promover o participar en acciones conducentes a la interrupción de actividades curriculares (clases, pruebas o evaluaciones).
- 7) Vender o comprar cualquier objeto prenda o artefacto dentro del Establecimiento Educacional, reducción de especies entre otras.
- 8) Dañar, rayar o estropear conscientemente infraestructura o bienes del Liceo o de los miembros de la unidad educativa, incluyendo el ocultamiento de bienes ajenos con el resultado de extravío de los mismos.

- 9) Hurtar cualquier instrumento de evaluación, además, hurtar o robar bienes y materiales de Estudiantes u otros integrantes de nuestra Comunidad Educativa.
- 10) Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen temor o riesgos a cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa, ya sea física o psicológicamente.
- 11) Subir al ciber espacio información, filmar cualquier video, fotografías o audio, donde se comprometa la integridad moral de cualquier integrante de nuestra Comunidad Educativa.
- 12) Provocar situaciones que atenten contra la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa (incendios, aviso de bombas, falsas llamadas por teléfono, etc.)
- 13) Protagonizar actitudes eróticas, morbosas, de acoso sexual, amotinamiento y/o huelgas no permitiendo la realización normal de la clase.
- 14) Fumar en el interior del Liceo o portando el uniforme escolar fuera de éste. Así mismo, portar o utilizar cigarrillo electrónico o vaporizador.
- 15) Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.
- 16) Invadir y/o revisar pertenencias de cualquier persona, sin su autorización (mochilas, carteras, casilleros, otros).
- 17) Intervenir el sistema informático de nuestro Liceo.
- 18) Agredir verbalmente a personal docente o paradocente.
- 19) Agresión física entre Alumnos/as, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional.
- 20) Hurtar o dañar intencionalmente material pedagógico del Establecimiento Educacional (Libros de Clase, Material Bibliográfico, etc.).
- 21) Vender y/o consumir sustancias prohibidas tales como drogas, alcohol o sustancias psicotrópicas dentro y/o en lugares cercanos al Establecimiento Educacional.
- 22) Manifestar conductas delictivas al interior y exterior del Liceo.
- 23) Sustraer, difundir o vender instrumentos evaluativos.
- 24) Publicar escritos, audiovisuales, en internet, web, mensajes de celulares en redes sociales, que expresen o se refieran con términos difamatorios y groseros, atentando contra la dignidad de las personas ya sean Profesores, Funcionarios y/o Alumnos.
- 25) Practicar juegos de azar dentro del Establecimiento Educacional en el que estén involucrados dineros y apuestas.
- 26) Manifestar conductas sexualizadas.
- 27) Fumar cualquier tipo de sustancia dentro del Establecimiento Educacional.
- 28) Salir del Establecimiento Educacional sin autorización.

**Artículo 71: Del Procedimiento Frente a las Faltas Muy Graves.** Toda Falta Muy Grave originará la aplicación de una o más medidas disciplinarias, dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

La ocurrencia de una Falta Muy Grave contempla la aplicación un catálogo amplio y diverso de medidas disciplinarias entre las cuales se encuentra en última instancia, la medida cautelar de suspensión de las actividades pedagógicas y la expulsión o cancelación de la matrícula al/a Alumno/a que haya incurrido en una Falta Muy Grave que afecte gravemente la Convivencia Escolar en el Establecimiento Educacional.

El procedimiento sancionatorio para este tipo de medidas disciplinarias se encuentra descrito en el artículo anterior del presente Reglamento, siendo plenamente aplicable como procedimiento sancionatorio en virtud del cuerpo legal indicado.

**Artículo 72: De las Medidas a Aplicar en el Tratamiento de las Faltas Muy Graves.**

Entre las medidas a aplicar a una Falta Muy Grave se encuentran la medida reparatoria, las de derivación a Trabajador Social y Firmas de Compromiso.

Estas Faltas pueden derivar también en el inicio de un procedimiento sancionatorio que incluya la medida cautelar de suspensión de 01 a 03 días, cuando el/a Alumna/a haya incurrido en alguna de las faltas graves que afectan gravemente la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.128 Aula Segura.

Se contempla el siguiente catálogo de medidas;

- a) Análisis del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar y la aplicación al/a Estudiante infractor/a de los procedimientos que a esta nueva condición corresponda.
- b) Someterse a un mecanismo de resolución de conflictos, implicando reparar el daño causado, sea este material o físico.
- c) Cambio de curso.
- d) Condicionalidad de matrícula.
- e) Suspensión.
- f) Cancelación de matrícula.

En caso que un/a Estudiante presente una conducta disruptiva que implique acciones de autoagresión y/o agresión a otros, el/a Docente, Asistente de la Educación u otro personal a cargo de la actividad en que se desenvuelva el/a Estudiante afectado, informará de inmediato de la situación y en el orden que se indica al/a Director/a, Sub-Director/a o Encargado/a de Convivencia Escolar, para que se dispongan de inmediato las medidas que corresponda.

Entre dichas medidas estará la comunicación inmediata con el Padre, Madre o Apoderado, en relación con la situación que afecta al/a Estudiante, solicitándole que lo retire de clases.

La no asistencia del Padre, Madre o Apoderado Apoderado/a al Liceo para retirar al/a Estudiante afectado/a, será considerada una Falta Grave y en consecuencia, será citado/a para que se presente el día siguiente, a entrevista con el/a Director/a del Establecimiento Educacional.

A continuación, se presentan los criterios técnicos referidos al tratamiento de las Faltas Muy Graves, según la instancia que corresponda, la evidencia que debe levantarse y el o los responsables del tratamiento en referencia.

**Tabla: Faltas Muy Graves. Apelación.**

| Faltas Muy Graves |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                              |                                                                                 |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Instancia         | Procedimiento                                                                                                                                                                                                               | Evidencias                                                                                                                   | Responsables                                                                    |
| 1ª Etapa          | Informar al/a Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar o Departamento Psicosocial. El que reciba la información de estos estamentos deberá informar a los restantes.                                                  | Registrar en el acta de reuniones sobre la situación de manera textual<br><br>como ocurrieron los hechos o informaron estos. | Equipo Directivo, Encargado/a de Convivencia Escolar y Departamento Psicosocial |
| 2ª Etapa          | Evaluación de la situación:<br>- Denuncia si procede al Ministerio Público.<br>- Recopilación de antecedentes a Encargado/a de Convivencia Escolar o Trabajador/a Social.                                                   | Documento de denuncia.<br><br>Resolución de investigación efectuada.                                                         | Encargado/a de Convivencia Escolar, Director/a y Trabajador/a Social            |
| 3ª Etapa          | - Citación urgente Apoderado (teléfono o visita domiciliaria).<br>- Separar al/a Estudiante del curso mientras dure la investigación, si este se encuentra descompensado emocionalmente brindar contención al/a Estudiante. | Registro en hoja de observaciones del/a Estudiante.<br><br>Registro cuaderno de campo.                                       | Equipo Directivo, Encargado/a de Convivencia Escolar y Trabajador/a Social      |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                          |                                                                                        |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 4ª Etapa | <p>Investigación de los hechos un plazo máximo de tres días, si la situación ocurrida amerita este tipo de procedimiento.</p> <p>Tener en cuenta si se realiza la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debido Proceso.</li> <li>- Presunción de Inocencia.</li> <li>- Bilateralidad.</li> <li>- Derecho a presentar pruebas.</li> <li>- No enjuiciar en las entrevistas.</li> <li>- Escuchar.</li> <li>- Empatizar.</li> <li>- Registro textual y por escrito.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Registros en instrumentos vigentes del Establecimiento Educativo para estas situaciones. | Equipo directivo, Encargado/a Convivencia Escolar, Trabajador/a Social y Profesores/as |
| 5ª Etapa | Remisión de la investigación al/a Director/a, Equipo de Gestión de Convivencia Escolar y Departamento Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Acta escrita de investigación.                                                           | Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar                                  |
| 6ª Etapa | <p>Determinación de la sanción, con la aprobación de Director/a y Equipo de Convivencia Escolar</p> <p>r, Medidas:</p> <p>a) Reparatorias: Reparar daño ocasionado.</p> <p>b) Formativa: Preparar charla en torno a la norma transgredida y socializarla en la Comunidad Educativa.</p> <p>c) Disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación escrita.</li> <li>- Suspensión de clases.</li> <li>- Calendarización y evaluación (dar a conocer la situación al/a Jefe/a de UTP).</li> <li>- Suspensión de clases o talleres.</li> <li>- No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.</li> <li>- Cancelación de Matrícula.</li> </ul> <p>Las últimas tres medidas mencionadas se ajustarán al procedimiento sancionatorio en virtud de la Ley N° 21.128 Aula Segura.</p> | Acta escrita en forma digital y formal.                                                  | Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar                                  |

|           |                                                                                                                                                              |                                         |                                                       |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 7ª Etapa  | Dar a conocer al/a Profesor/a Jefe de la investigación y la sanción.                                                                                         | Acta escrita en forma digital y formal. | Equipo Directivo                                      |
| 8ª Etapa  | Citación del Apoderado para dar a conocer la medida.                                                                                                         | Registro de hoja de entrevista.         | Equipo Directivo                                      |
| 9ª Etapa  | Solicitud de reconsideración por escrito del Apoderado Titular o suplente, en conjunto con el/a Estudiante (plazo 3 días hábiles).<br>Respuesta por escrito. | Acta escrita en forma digital y formal. | Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar |
| 10ª Etapa | Reevaluación de sanciones si corresponde, según Los nuevos antecedentes.                                                                                     | Acta escrita en forma digital y formal. | Director/a                                            |



**Párrafo IX: De las Faltas de los Apoderados en Particular y las Medidas Aplicables.**

**Artículo 73: De las Faltas y Medidas en Relación con las Madres, Padres o Apoderados.** El Padre, Madre o Apoderado según corresponda, que no cumpla sus obligaciones, se expondrá a que el Liceo aplique una o más medidas, dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de las faltas, que en ningún caso serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/o sucesiva.

Esta determinación será aplicada por la Dirección de nuestro Liceo, instancia que podrá:

- a) Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b) Amonestar por escrito.
- c) Aplicar medida cautelar de suspensión y/o cancelación de la calidad de Apoderado/a (o su reemplazo por otra persona) en virtud de la aplicación del procedimiento sancionatorio establecido en la Ley Nº 21.128 Aula Segura, cuando la falta cometida afecte gravemente la Convivencia Escolar en el Establecimiento Educacional.
- d) Suspender de un cargo directivo en su grupo curso y/o del Centro General de Padres y/o Apoderados, por un período determinado.
- e) Inhabilitar para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso y/o Centro General de Padres y/o Apoderados.

**Artículo 74: De las Faltas de Apoderados/as, Medidas y Responsables de su Aplicación.**

| Faltas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Medidas                                                                                                                                 | Quién Aplica     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Leves                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                         |                  |
| a) Llamar atención a un/a la que no sea su Estudiante su pupilo/a.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Restricción en su rol de Apoderado/a por ejemplo:<br><br>a) Prohibición de ingreso al Liceo en horario de clases, recreos y/o almuerzo. | Equipo Directivo |
| a) Amenazar, atacar verbalmente, injuriar o desprestigiar a un/a Alumno/a o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, redes sociales, aplicaciones, mensaje de texto, correo electrónico, medios de comunicación, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfono, cualquier medio tecnológico, virtual electrónico. | Por tal motivo, los trámites administrativos deber á realizarlos necesariamente una vez terminada la Jornada Escolar.                   |                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| <b>Graves</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| <p>a) Negarse a firmar una entrevista con un/a Docente o Psicólogo/a.</p> <p>b) Negarse a asistir a entrevistas citadas por un/a funcionario/a del Liceo.</p> <p>c) No acatar las normas del Liceo.</p> <p>d) Inasistencias a reuniones de Apoderados, sin dar una explicación escrita o personal antes o hasta el día siguiente de la reunión.</p> <p>e) No justificar las inasistencias, atrasos y/o retiros de sus pupilos.</p> <p>f) Dirigirse a un funcionario a gritos.</p> | <p>a) En entrevista con el Apoderado informándosele verbalmente sobre la posibilidad de la pérdida de su rol de Apoderado por incumplimiento de funciones (se completa ficha de entrevista).</p> <p>b) Se informa al Apoderado por escrito que producto de continuar con el incumplimiento de funciones podría perder su rol de Apoderado debiendo nombrar a otro, para que su pupilo continúe en el Liceo.</p> <p>c) Si a pesar de las advertencias anteriores continúa con el incumplimiento de funciones pierde su calidad de apoderado.</p> | <p>Profeso/a Jefe</p> <p>Profesor/a Jefe, previa consulta con el Equipo Directivo</p> <p>Equipo Directivo</p> |
| <b>Muy Graves</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| Tratar a un Funcionario/a con groserías dentro del Liceo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>a) Denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o en Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, sin el perjuicio de los artículos 175 e) y 176 del Código Procesal Penal.</p> <p>b) Aplicación de procedimiento</p>                                                                                                                                                                                                                   | Equipo Directivo                                                                                              |
| Tratar a un Funcionario/a con groserías fuera del Liceo por razones profesionales o del quehacer educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| Agredir físicamente a un/a Alumno/a dentro del Liceo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |
| Agredir físicamente a un/a Alumno/a fuera del Liceo por motivos que dicen relación con el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                               |

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| funcionamiento del Liceo.                                                                                           | sancionatorio<br>establecido en la Ley N°<br>21.128 Aula Segura,<br>para la suspensión y<br>eventual cancelación de<br>la calidad de Apoderado. |  |
| Amenazar a un funcionario<br>dentro del Liceo.                                                                      |                                                                                                                                                 |  |
| Amenazar a un/a Funcionario<br>fuera del Liceo por razones<br>profesionales o del quehacer<br>educativo.            |                                                                                                                                                 |  |
| Agredir físicamente a un/a<br>Funcionario dentro del Liceo.                                                         | Pérdida del rol de<br>Apoderado y no podrá<br>ingresar al Establecimiento<br>Educativo.                                                         |  |
| Agredir físicamente a un/a<br>Funcionario fuera del Liceo por<br>razones profesionales o del<br>quehacer educativo. |                                                                                                                                                 |  |

**Párrafo X: De las Faltas de Personas en Otros Roles en Particular y las Medidas Aplicables.**

**Artículo 75: De las Faltas de Personas con un Rol Otorgado por el Apoderado tales como; Choferes, Asistentes de Furgones, Familiares Directos o Indirectos, Medidas y Responsables de su Aplicación.**

| Faltas                                                                                                | Medidas                                                                                                     | Quién Aplica     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Graves                                                                                                |                                                                                                             |                  |
| Agredir verbal o psicológicamente a un/a Alumno/a o Funcionario/a del Liceo.                          | Citar e informar de los hechos acaecidos al/a Apoderado/a.                                                  | Equipo Directivo |
| Ingresar al Liceo sin autorización.                                                                   | Reemplazar rol asignado a otra persona, en caso de tratarse de choferes o asistentes de furgones escolares. |                  |
| Retirar Alumnos/as a Solicitud del Apoderado durante la jornada de clases sin autorización del Liceo. | Prohibición de ingreso al Liceo de la/as persona/as implicada/as en la/as falta/as.                         |                  |
| Provocar daño casual a la infraestructura del Liceo.                                                  | Reparar el daño causado.                                                                                    |                  |

| Faltas Muy Graves                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                             |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Amenazar, hostigar e insultar a Funcionario/adel Liceo.                                                                          | Denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o en Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, sin el | Equipo Directivo |
| Agredir físicamente en el interior del Establecimiento y/ofrontis.<br><br>Provocar daño intencional A infraestructura del Liceo. | perjuicio de los artículos 175 e) y 176 del Código Procesal Penal.                                                                                                                                          |                  |

En caso de agresión física fuera del Establecimiento Educacional, serán los Padres; Madres y/o Apoderados los responsables de realizar las denuncias a las autoridades competentes.

**TÍTULO X - REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA**

**Artículo 76: De la Composición y Funcionamiento del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.** El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar del Liceo estará conformado por los siguientes Directivos Docentes, Profesionales y/o Asistentes de la Educación:

- Director/a;
- Sub-Director/a;
- Coordinador/a Académico/a;
- Jefe/a de U.T.P.;
- Encargado/a de Convivencia Escolar;
- Psicólogo/a;
- Docente; y
- Coordinadora de Educación Parvularia.

El Equipo de Gestión sesionará cada semana, para analizar y sancionar las faltas muy graves y podrá sesionar extraordinariamente si la situación lo amerita.

El/a Profesor/a o funcionario/a afectado/a, Profesor/a Jefe y Psicólogo/a llevarán a la sesión los informes respectivos del/a Alumno/a.

El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar deberá llevará un Libro de Actas y toda decisión tomada quedará por escrito en un informe resolutorio, firmado por todos los integrantes del Equipo de Gestión.

**Artículo 77: Del Encargado de Convivencia Escolar; Objetivo, Fundamentación y**

**Funciones.** Entendemos la Convivencia Escolar como la interrelación entre los diferentes miembros del Establecimiento Educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los/as Estudiantes. Por lo tanto, la Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica cuya responsabilidad es de todos los miembros y actores educativos de nuestra Comunidad Educativa sin excepción.

En este contexto, el/a Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento Educacional tendrá como objetivo fundamental promover, investigar, evaluar y aplicar los protocolos, medidas, estímulos, medidas remediales estipuladas en el Acuerdo de Convivencia Escolar del Liceo, con el fin de propender una buena Convivencia Escolar que favorezca el normal desarrollo académico, personal, social tanto de los/as Estudiantes, como de todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar.

Específicamente, tendrá como objetivos a lograr los que siguen;

- a) Implementar las medidas que determinen el Consejo Escolar o Equipo de Convivencia Escolar.
- b) Elaborar el Plan de Acción y Gestión sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Equipo de Convivencia Escolar o Consejo Escolar.
- c) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia en el Equipo de Convivencia Escolar.
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, que fomenten la buena Convivencia Escolar en nuestro Liceo.
- e) Supervisar, controlar el Plan de Acción y Gestión sobre Convivencia Escolar de nuestro Liceo.
- f) Investigar hechos denunciados relacionados a la Convivencia Escolar.
- g) Registrar las fechas de entrevistas declaraciones de los involucrados, testigos de los hechos.
- h) Emitir tipificación de las faltas determinando medidas remediales estipuladas en el acuerdo de Convivencia Escolar.
- i) Asegurarse de que se ejecuten los protocolos estipulados en acuerdo de Convivencia Escolar.
- j) Dirigir las reuniones del Equipo de Convivencia Escolar de nuestra Liceo.
- k) Organizar análisis y actualización del Acuerdo de Convivencia Escolar.
- l) Organizar talleres con toda la Comunidad Escolar para analizar y actualizar el Acuerdo de Convivencia Escolar.
- m) Asegurarse de la difusión de las políticas de prevención y políticas de Convivencia Escolar entregadas por MINEDUC, la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.

Las siguientes serán las funciones que desempeñará el profesional Encargado/a de Convivencia Escolar;

- 1) Tenga la capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de nuestra Comunidad Educativa.
- 2) Liderará el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivenciapacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el Establecimiento Educacional.

- 3) Participará de las reuniones de trabajo del Equipo Directivo con el fin de garantizar que el Plan de Convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- 4) Mantendrá flujos de comunicación constantes con los diferentes actores de nuestra Comunidad Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del Plan de Convivencia Escolar.
- 5) Responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de nuestra Comunidad Educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

**Artículo 78: Del Plan de Acción y Gestión de Convivencia Escolar.**

Nuestro Liceo cuenta con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el que tiene por objetivo desarrollar estrategias para promover la sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa, implementando medidas, acciones, protocolos y practicas pedagógicas coherentes con nuestro proyecto educativo y plan de mejoramiento.

Da cuenta en su contenido, de la composición del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar de nuestro Liceo, entre otros contenidos.

**Artículo 79: Definiciones en relación con las Medidas Disciplinarias Remediales y los Procedimientos.** Toda medida remedial que se adopte estará impregnada del fin último de la educación, cual es el de insertar constructivamente al/a Estudiante en el ambiente escolar de nuestro Liceo, de tal manera que el día de mañana sea un agente positivo del quehacer social.

Las medidas remediales estimularán las conductas positivas y buscarán corregir las tendencias que no favorecen una sana Convivencia Escolar al interior del Liceo.

En cuanto a los procedimientos que se adopten en esta materia, quedarán consignados en el Libro de Clases y/o Carpeta de Registro del Alumno/a que mantienen los distintos estamentos de nuestro Liceo.

**Artículo 80: De las Medidas Disciplinarias Remediales y Procedimientos Propiamente Tales.** A continuación, se detallan el conjunto de medida remediales y/o procedimientos de que dispone el Liceo:

- 1) Informar a la Comunidad Educativa sobre el presente Acuerdo de Convivencia Escolar a través de;
  - a) Primeras reuniones de micro centro.
  - b) Primeras reuniones con el Centro General de Padres y Apoderados.
  - c) Consejos de curso durante el mes de marzo.
  - d) Recordar permanentemente en las distintas reuniones.
  - e) Publicar en la página Web de nuestro Liceo.
  - f) Publicar un extracto del Acuerdo de Convivencia Escolar en la sala de clases.
- 2) Frente a la trasgresión de una norma se seguirán los siguientes pasos;
  - a) Escuchar respetuosamente las versiones de las partes involucradas.
  - b) Considerar el contexto, vale decir las circunstancias.

- c) Entender que los/as Estudiantes no son considerados culpables, sino responsables de sus faltas. El procedimiento determinará el grado de responsabilidad de sus conductas, vale decir, se es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
  - d) Las sanciones serán aplicadas de acuerdo a la gradualidad de las faltas (leves, graves o muy graves).
  - e) Se considerarán los factores atenuantes y agravantes.
  - f) Se deberán conocer los intereses, contextos y motivos de las partes en conflicto.
  - g) Las sanciones aplicadas guardarán relación con el respeto a la dignidad de las personas.
  - h) Se aplicarán técnicas para la resolución no violenta de conflictos, ej. Mediación, Arbitraje y Negociación.
- 3) Se brindará atención personalizada por parte del/a Profesor/a Jefe en la hora de atención de Madres, Padres o Apoderado y Alumno/a.
  - 4) Se brindará atención personalizada por parte del Establecimiento Educacional (Ej: talleres, tutorías, encuentros, mediación de conflictos).
  - 5) Se brindará atención personalizada por parte del Equipo Directivo de nuestro Liceo (Director/a, Sub-Director/a, Jefe de UTP y/o Coordinador/a Académico).
  - 6) La forma de proceder frente a una falta muy grave o gravísima por parte del Profesor en la sala de clases será la siguiente;
    - a) Mantendrá la calma para lograr restablecer el diálogo y poder actuar con serenidad y prudencia.
    - b) Ubicará a un/a Asistente de la Educación para informar al/a Director/a o la instancia del Establecimiento Educacional que esta designe.
    - c) Bajo ninguna circunstancia, el/a Profesor/a abandonará la sala de clases.
    - d) Al no encontrar un/a Asistente de la Educación, podrá recurrir a un/a Alumno/a confiable, para informar en concordancia con la letra b).
    - e) Si es necesario, solicitará la ayuda al colega más cercano a su sala de clases.
    - f) En primera instancia, la entrevista será sólo con el/a Alumno/a, pero de acuerdo a la gravedad de la falta, se solicitar la presencia del Padre, Madre o Apoderado.
  - 7) Frente a la transgresión de una norma será responsabilidad del/a Profesor/a en cuya clase ocurrió la falta, citar al apoderado; y del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar aplicar la sanción.
  - 8) Las conductas leves y graves pueden adquirir la connotación de muy graves cuando en forma reiterada se presentan en el quehacer estudiantil.
  - 9) Todo/a Docente que atienda a un/a Alumno/a por un problema conductual, informará al/a Profesor/a Jefe, Orientador/a y Director/a para continuar con el procedimiento establecido en caso que sea necesario.
  - 10) Todas las faltas tendrán la misma connotación y sanción independientemente de la actividad complementaria en la que se produzcan.

- 11) En el caso de faltas muy graves, el/a Alumno/a que incurra en ello no podrá ingresar a clases, hasta que el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar sesione y determine su sanción. Así también se da posibilidad al comité que sesione antes del día y hora establecida.
- 12) Se Implementarán charlas y/o talleres de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Centros de Salud, Universidades u otras Instituciones, los cuales permitan educar y orientar a los Alumnos/as del Liceo.
- 13) Todas las situaciones en las que se apliquen medidas remediales quedarán consignadas en los registros correspondientes de las entrevistas, sanciones y compromisos asumidos.

**Artículo 81: De los Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.** Nuestro Liceo, en su acción educativa, se encuentra comprometido a desarrollar acciones formativas tendientes a solucionar situaciones conflictivas y/o problemáticas.

Por lo anterior, se desarrollarán las siguientes acciones como parte de la gestión colaborativa de conflictos en el Liceo;

- a) Conversación del/a Docente involucrado con el/a Alumno/a para reflexionar sobre actitud observada (escuchar versión, orientar en primera instancia).
- b) Si la conducta persiste, se registrará en la Hoja de Observaciones del Alumno.
- c) Comunicación a la Madre, Padre o Apoderado de la conducta observada, como también al/a Profesor/a Jefe, para su evaluación.
- d) Entrevista del/a Docente con la Madre, Padre o Apoderado y el Alumno/a.
- e) En caso de persistir la conducta negativa, se derivará la situación al/a Director/a o a la instancia del Establecimiento Educacional que esta designe.
- f) Entrevista del/a Profesor/a Jefe con la Madre, Padre o Apoderado y el/a Alumno/a escuchando las versiones del/a Alumno/a como la del Docente.
- g) Derivación del/a Alumno/a a orientación, para apoyo y seguimiento, si lo requiriere.
- h) En caso de ser necesario, se derivará al/a Alumno/a a un especialista.
- i) Si el problema persiste, se analizará la situación en el Consejo de Profesores y se adoptarán las medidas necesarias.
- j) Disciplinarias, permitiendo que el/a Alumno/a finalice su año escolar, rindiendo exámenes finales calendarizados.

**Artículo 82: De las Técnicas de Resolución de Conflictos.** Las relaciones entre los/as Alumnos

/as debe ser de respeto y frente a situaciones de conflicto debe actuar bajo el alero de la resolución no violenta de conflicto, aplicando técnicas tales como Arbitraje, Negociación, Mediación u otras.

Estas técnicas presentarán el siguiente procedimiento;

- a) Se iniciará el proceso con la observación de una conducta negativa, entendiéndose como negativa cuando la situación se repita en tres oportunidades, para dar inicio al proceso de seguimiento. Si la falta tuviera carácter de grave se dará inicio al proceso de seguimiento de inmediato.
- b) Serán los/as Docentes, Coordinadores/as y Directivos quienes registrarán las conductas negativas observadas, en la Hoja de Vida del Libro de Clases.



- c) Entrevista del/a Profesor/a Jefe con el/a Alumno/a para compartir las situaciones y buscar una estrategia remedial y lograr que el/a Alumno/a tome conciencia de lo ocurrido; acordando acciones que indiquen la mejora de la conducta negativa, mediante un compromiso del Alumno/a.
- d) Entrevista del/a Profesor/a Jefe con la Madre, Padre o Apoderado con el fin de informar la situación y dar a conocer el acuerdo y trabajo que adquirió el/a Alumno/a; así mismo, lograr el compromiso de la Madre, Padre o Apoderado para alcanzar los objetivos planteados.
- e) Recopilación de antecedentes, el/a Profesor/a Jefe es el principal encargado/a de reunir la información a través de fichas de entrevistas; en común acuerdo con el/a Alumno/a.
- f) Toda información recopilada será presentada al/a Director/a o la instancia del Establecimiento Educacional que esta designe, para iniciar un trabajo en conjunto.
- g) Entrevista del/a Alumno/a con el/a Coordinador/a Académico, Psicólogo/a, Director/a; dependiendo de la naturaleza de la conducta.

**Artículo 83: De las Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.** La violencia daña y afecta gravemente a niños, niñas y adolescentes, afectando y comprometiendo seriamente la calidad de educación y la convivencia escolar. Por tanto, asumimos que el maltrato, el acoso escolar o la violencia es un problema que debe ser asumido por toda la comunidad educativa.

Todas aquellas situaciones que afecten la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes estudiantes de nuestro Liceo, será abordado a través de procedimientos claros, adoptados con anterioridad a la ocurrencia del hecho, actuando en forma programada según los protocolos de actuación que se establecen.

De acuerdo con ello, nuestro Liceo cuenta con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes estudiantes de nuestro Liceo.

Este protocolo de actuación tiene como objetivo determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar, entre Estudiantes, Funcionarios, Padres, Madres y/o Apoderados.

Este instrumento también considera la actuación sobre hechos de violencia psicológica, producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos.

Al respecto, se puede aportar a la prevención de la violencia hacia Estudiantes de nuestro Liceo, a través de las siguientes acciones;

- ☐ Informando a sus Apoderados, Padres, Madres o Docentes cuando es agredido.
- ☐ Si un compañero sufre maltrato o acoso, informar a Docentes o al Encargado de convivencia escolar.
- ☐ Buscar soluciones en actividades participativas (consejo de curso, asambleas de grupo, centro de alumnos).
- ☐ Participar en las acciones de prevención que el establecimiento contemple.

**Artículo 84: Del Protocolo de Actuación Ante Conductas de Riesgo de Estudiantes.**

En caso de presentarse una situación que no puede ser controlada por personal del Establecimiento Educativo, se llamará a la Madre, Padre o Apoderado y se solicitará el retiro temporal del/a Estudiante (por la jornada) para que el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar analice la situación y determine alternativas de acción a la espera que el/a Estudiante retome la calma, de forma que no vea afectada su integridad psicosocial.

En los casos en que la conducta de un/a Estudiante ponga en peligro su integridad física y la de los demás, se sugerirá la intervención de especialista idóneo, dándole curso a las indicaciones que éste señale.

Una vez que el/a Estudiante ha seguido el tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico y/o oftalmológico adecuado (en los casos en que haya sido indicado) podrá reintegrarse a las actividades normales, recibiendo apoyo por parte del Orientador, como medida de contención, definido en entrevista con la Madre, Padre o Apoderado.

En los casos en que la conducta de riesgo de un/a Alumno/a, especialmente cuando se trate de conducta agresiva, se explique por falta de medicamentos o por falta de tratamiento médico recomendado, se suspenderá su asistencia hasta control con médico tratante pertinente o hasta que el tratamiento farmacológico haga efecto, dando un plazo pertinente, 3 a 5 días aproximadamente, como período de adaptación al tratamiento.

Por su parte, la Madre, Padre o Apoderado deberá comprometerse a mantener tratamientos farmacológicos, cuando estos han sido indicados por los especialistas para apoyar la superación de las dificultades de aprendizaje del/a Alumno/a.

## **TÍTULO XI –ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD**

**Artículo 85: De Participación y Coordinación con Instituciones y Organismos de la Comunidad.** El Liceo Comercial Camilo Henríquez es un Establecimiento Educacional abierto a la comunidad y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, gestiona distintas alianzas estratégicas y redes de apoyo como una forma de mantener relaciones de coordinación intersectorial con la comunidad y vinculación con medio. Todo ello, a través de nuestra inserción en instancias y mecanismos de participación formales.

Dichas redes de apoyo o instancias de participación comunitaria e institucional son las siguientes;

**Tabla: Redes de Apoyo y Ámbitos de Colaboración.**

| <b>Actores Institucionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Ámbitos de Colaboración</b>                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ministerio de Educación<br/>MINEDUC DEPROE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Legislación y regulación normativa (Decretos, Reglamentos, Normativas, Oficios, etc.) especialmente con Enlaces, con su programa “Enlace Bicentenario”. Supervisiones, capacitaciones, etc. |
| <b>Súper Intendencia de Educación<br/>SIE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Procesos de supervisión y fiscalización educacional.                                                                                                                                        |
| <b>DEMRE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Inscripción a la P.S.U. y postulación a beneficios educacionales.                                                                                                                           |
| <b>Municipalidad de Los Ángeles:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipo Detección Temprana</li><li>- Oficina de Protección de Derechos OPD</li><li>- Oficina de Jóvenes</li><li>- CESFAM Norte</li><li>- CESFAM Nuevo Horizonte</li><li>- CECOF Las Azaleas</li><li>- Centro de Atención Social Santiago Bueras</li></ul> | Apoyo socio económico, atención social y en salud, a alumnos/as y familias más vulnerables de nuestro Liceo.                                                                                |
| <b>Universidades</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Apoyo académico alumnos/as de nuestro Liceo.                                                                                                                                                |
| <b>SENDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Apoyo a la prevención del consumo de sustancias ilícitas.                                                                                                                                   |
| <b>UNPADE Sonrisas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apoyo social a alumnos/as y familias de nuestro Liceo.                                                                                                                                      |
| <b>Carabineros de Chile</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reten Rene Sepúlveda R.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                 | Apoyo en divulgación, charlas y procedimientos relativos a la seguridad ciudadana.                                                                                                          |
| <b>Jardín Infantil y Sala Cuna Galvarino</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Apoyo en atención infantil para alumnos/as padres o madres de nuestro Liceo.                                                                                                                |
| <b>Jardín Infantil y Sala Cuna Isla de los Tesoros</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | Apoyo en atención infantil para alumnos/as padres o madres de nuestro Liceo.                                                                                                                |
| <b>Jardín Infantil y Sala Cuna Isla de Laja</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Apoyo en atención infantil para alumnos/as padres o madres de nuestro Liceo.                                                                                                                |
| <b>Institutos Profesionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Apoyo académico alumnos/as de nuestro Liceo.                                                                                                                                                |

**Artículo 86: De las Interacciones entre los Miembros de la Comunidad Educativa.**

Las interacciones entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa dicen relación con las siguientes líneas de trabajo;

- a) El Consejo Escolar estará formado por todos los estamentos del Liceo y sesiona como mínimo cuatro veces en el año.
- b) El Liceo dispondrá de un Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, conformado por el/a Director/a, Sub-Director/a, entre otros profesionales de la Educación.
- c) Los/as Docentes trabajarán en horarios colaborativos semanales en grupos profesionales de trabajo, departamentos y Consejos de Profesores.
- d) El Centro General de Padres y Apoderados elegido democráticamente, contará con personalidad jurídica y será asesorado por un/a Docente designado por la Dirección de nuestro Liceo.
- e) El Centro de Alumnos sesionará semanalmente y estará conformado por una directiva elegida democráticamente, asesorada por un/a Profesor/a.
- f) Los/as Asistentes de la Educación podrán reunirse con sus directivos del Establecimiento cada dos meses se realizarán en lo posible y contar con capacitaciones internas.
- g) Las Madres, Padres o Apoderados se reunirán con sus Profesores/as Jefes mensualmente, en las reuniones de micro centro y/o en los horarios de atención establecidos y publicados para estos efectos.
- h) Los/as Profesores/as dispondrán por horario, de una hora pedagógica para atender Alumnos/as, Padres, Madres o Apoderados.
- i) Algunos Profesores/as, de acuerdo a sus cargas horarias, realizarán una atención educativa a través de talleres extraescolares.

**Artículo 87: De las Situaciones no Contempladas en el Presente Reglamento**

**Relativas a la Convivencia Escolar.** Todas las situaciones no contempladas en el presente “Acuerdo de Convivencia Escolar” serán resueltas por el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar de nuestro Liceo.

El Equipo de Gestión del Liceo resolverá las situaciones teniendo presente las instrucciones, reglamentos, normativas legales y administrativas del MINEDUC, Superintendencia de Educación y Agencia de la Calidad de Educación.

**TÍTULO XII - ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO**

**Artículo 88: De la Actualización y Mejoras al Presente Reglamento.** Las sugerencias para actualizar o modificar el presente Reglamento se realizarán a través de jornadas tipo taller, con la participación de todos los estamentos de nuestro Liceo, a las cuales deberán asistir representantes de Alumnos/as; Madres, Padres o Apoderados; Profesores; Educadoras de Párvulos; Asistentes de la Educativas; y Directivos entre otros actores de la Comunidad Escolar.

La aprobación de las modificaciones la realizará el Consejo Escolar del Liceo, que deberá determinar si se ajustan al marco legal entregado por la Superintendencia de Educación, confirmando las actualizaciones al Acuerdo de Convivencia Escolar mediante las firmas en el acta respectiva.

Se dispondrá de una periodicidad bimestral para la revisión, actualizaciones y modificaciones del presente Reglamento.

La presente modificación y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo Comercial Camilo Henríquez, ha sido elaborado con la participación y aportes de;

- a) Alumnos y Alumnas.
- b) Madres, Padres y/o Apoderados.
- c) Docentes.
- d) Educadoras de Párvulos.
- e) Asistentes de la Educación.
- f) Personal Administrativo.
- g) Equipo Directivo Docente.
- h) Sostenedor.

Ha contado con la asesoría técnica de un equipo multiprofesional conformado por abogada/a, docente y prevencionista de riesgo, especializados en Derecho Administrativo, Legislación Educacional, Convivencia Escolar y Seguridad Social.

La difusión de la actual normativa está dirigida a los siguientes miembros de la Comunidad Educativa;

- a) Alumnos y Alumnas.
- b) Madres, Padres y Apoderados.
- c) Docentes.
- d) Educadoras de Párvulos.
- e) Asistentes de la Educación.

En las labores de actualización del presente Reglamento Interno, que se esperan continuar realizando, participarán especialmente a cargo;

- a) Alumnos y Alumnas.
- b) Madres, Padres y Apoderados.
- c) Docentes.
- d) Asistentes de la Educación.
- e) Educadoras de Párvulos.
- f) Equipo Directivo Docente.
- g) Sostenedor.

## **TÍTULO XIII - FUNCIONES COORDINACIÓN EDUCACIÓN INICIAL**

### **Párrafo I: Área Curricular.**

**Artículo 89: De la Colaboración en la Organización e Implementación del Trabajo Curricular y Evaluativo del Nivel.** La colaboración en la organización e implementación en este ámbito en el Liceo, involucra las siguientes gestiones;

- a) Recepcionar y chequear planificaciones clase a clase.
- b) Validar instrumentos evaluativos mensuales.
- c) Organizar en conjunto con las Educadoras fechas evaluativas, con la finalidad de que todo el ciclo evalúe los mismos días y horarios así no se entorpezca este proceso tan relevante.
- d) Colaborar con un set de actividades mensuales para cada nivel.
- e) Revisar Libros de Clase.

### **Párrafo II: Área Familia Escuela.**

**Artículo 90: De la Colaboración con el Trabajo Familia Escuela (a través de Talleres, Entrevistas, reuniones y/o visitas a reuniones de apoderados).** La Colaboración con el Trabajo Familia - Escuela, involucra las siguientes gestiones;

- a) Reuniones con diferentes grupos de Apoderados para guiar y orientar el trabajo pedagógico de su nivel (grupos de acuerdo a rendimiento – niveles de aprendizaje) una vez que su Educadora ya haya generado un trabajo semejante).
- b) Colaboración en el análisis y retroalimentación de evaluaciones en reuniones de apoderados, si fuese necesario.
- c) Realización talleres, entrevistas, reuniones y/o visitas a reuniones de Apoderados, entre otras actividades.

### **Párrafo III: Área Convivencia Escolar.**

**Artículo 91: De la Colaboración en la Aplicación del Protocolo de Convivencia Escolar.** La Colaboración en la aplicación del Protocolo de Convivencia Escolar contempla un trabajo en conjunto con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar del Liceo, generando espacios de reflexión con los distintos estamentos del Liceo. Involucra las siguientes gestiones;

- a) Monitoreo y realizar seguimiento de casos conductuales por nivel, apoyando a la Educadora de párvulos cuando esta ya haya aplicado medidas propias.
- b) Realización entrevistas con Madres, Padres o Apoderados de casos espaciales.
- c) Monitoreo uso de hoja de vida de cada Niño y Niña y/o Adolescente estudiante del Liceo.
- d) Mantener una estrecha relación y constante comunicación con el Equipo de Convivencia Escolar del Liceo.

#### **Párrafo IV: Área Articulación.**

##### **Artículo 92: De la Generación de Espacios de Reflexión e Interacción Pedagógica.**

La generación de espacios de reflexión e interacción pedagógica al interior del Liceo implica la vinculación entre Educadoras de Párvulos y Profesoras de NB1, con el fin de concretar un proyecto de articulación del Establecimiento Educacional en la perspectiva de mejorar la “transición” de Niños y Niñas a primer año básico.

Un buen proyecto de articulación no sólo realiza actividades en los últimos meses de clases, sino todo el año.

El Liceo se propone reforzar y mejorar su labor, lo cual implica;

- a) Buscar y dar a conocer proyectos de articulación de otras entidades educativas.
- b) Generación de acciones concretas por parte del Equipo de Gestión, para aplicar con Niños y Niñas de NT2 en ambos semestres.
- c) Organización el trabajo y monitorear su aplicación.

#### **Párrafo V: Área Cultura y Actividades Extraordinarias.**

##### **Artículo 93: De la Colaboración en la Organización de Fechas Importantes Celebradas por el Nivel, tales como;**

- a) Día de la Madre.
- b) Día del/a Alumno/a.
- c) Día del/a Apoderado/a.
- d) Día del/a Niño/a.
- e) Semana del Párvulo.
- f) La peña folclórica feria costumbrista.
- g) Día de la Inclusión.
- h) Mes de la Convivencia Escolar.
- i) Día de la Actividad Física.
- j) Aniversario.
- k) Jornada de decisiones.
- l) Casa abierta.
- m) Día del Libro.
- n) Día del Carabinero.
- o) Acto del Niño lector.
- p) Feria vocacional.
- q) Día del Asistente de la Educación.
- r) Semana de la ciencia y tecnología.
- s) Día del Profesor.
- t) Día de la Manipuladora de Alimentos.
- u) Encuentro empresarial.
- v) Día del Inglés.
- w) Día del Apoderado
- x) Día del Alumno
- y) Semana Técnico Pedagógica.

**Párrafo VI: Área Administrativa.**

**Artículo 94: De la Organización, Solicitud y Entrega de Materiales de Oficina por Parte de cada Nivel.** En el área administrativa de nuestro Liceo, la gestión de materiales de oficina -que contempla la organización, solicitud y entrega de estos insumos- se ordena de la siguiente forma;

- Se conversa el requerimiento con la Administradora o Directora.
- Se envían cotizaciones a la oficina contable.
- Una vez que llegan las cotizaciones la administradora aprueba junto al departamento contable.
- Se comunica desde la oficina la aprobación del requerimiento y se envía la copia de traspaso de fondos.



## REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

Entendemos la disciplina como un conjunto de normas, que describe el mejor contexto para nuestro trabajo educativo y el desarrollo armónico de nuestros Estudiantes.

Es decir, un escenario con límites que nos facilite un óptimo desempeño y que a su vez, a las Alumnas y Alumnos les permita sentirse seguros y protegidos, y sobre todo, creer como seres humanos libres, responsables, solidarios y honestos, entre muchos otros valores que les distinguirán como mujeres y hombres excepcionales.

### 1. HORARIO.

**Jornada Mañana:** lunes a viernes.

**NT1: 8:15 Hrs. a 12:45 Hrs.**

**NT2: 8:30 Hrs. a 12:30 Hrs.**

**Jornada Tarde:** lunes a viernes

**NT1: 13:00 Hrs. a 17:30 Hrs.**

**NT2: 13:00 Hrs. a 17:00 Hrs.**

- a) Las educadoras reciben a las niñas y niños a las 8:15 Hrs., 8:30 Hrs. y 13:00 Hrs. En puerta de entrada de nuestro nivel. Las técnicas reciben en sus respectivas salas.
- b) A la hora de ingreso a clases, y con el fin de desarrollar la autonomía, los/as Estudiantes pueden ser acompañados por el Apoderado sólo hasta la puerta del nivel.
- c) Las Alumnas y Alumnos que lleguen a clases después de las 8:45 am y 13:15 pm deben esperar en recepción, desde donde se ubicará la Inspectora para registrar el atraso.
- d) Los atrasos serán registrados en el “**Libro de atrasos**”. La Educadora encargada de cada nivel será quien informa los atrasos al Apoderado.
- e) Al acumular cinco atrasos, el Apoderado será citado por coordinación para firmar un “**Compromiso de Responsabilidad**”.
- f) Las Alumnas y Alumnos inician sus actividades con la “acogida”, que consiste en el saludo y organización del trabajo para el día. Por lo tanto, es de suma importancia la puntualidad al comienzo de la jornada escolar, ya que es un hábito indispensable a desarrollar desde temprana edad.

### Salida de Clases.

- a) A la hora de salida, las Alumnas y Alumnos de Educación Parvularia serán entregados en puerta principal del nivel, a su Apoderado o a la persona que esté autorizada para esto. Es necesario comunicar por escrito en la agenda, cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará a ninguna Alumna o Alumno a otra persona, sin autorización previamente informada por el Apoderado.
- b) Si la persona que retira a la Alumna o Alumno, tiene dificultades para hacerlo en el horario establecido, debe comunicarse con el Liceo para dar aviso de dicha situación (fono: 43- 2314328).
- c) Se encarece puntualidad a la hora del retiro de las Alumnas y Alumnos.
- d) No está permitido ingresar al patio de Educación Parvularia, al patio de pasto

contiguo al sector de Educación Parvularia, antes y/o después de la hora de salida, debido a que interfiere en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

- e) Una vez finalizada la jornada escolar, en el horario correspondiente a cada día, la Educadora y Coordinadora serán responsables de asegurar el retiro del Estudiante. Por lo tanto, la jornada laboral no termina mientras queden estudiante del nivel en el Liceo.
- f) Las Alumnas y Alumnos no podrán ingresar ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá informar previamente a la educadora vía agenda.
- g) En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el Apoderado deberá firmar el registro correspondiente en la oficina de la Coordinadora de Educación Parvularia.

## **2. ASISTENCIA.**

- a) Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda.
- b) En caso de reiteradas inasistencias no justificadas, se derivará el caso al Asistente Social. La Educadora es la responsable de informar a coordinación los casos de inasistencias.

## **3. EXTENSIÓN HORARIA.**

Educación Parvularia del Liceo Comercial Camilo Henríquez dispone de horario extendido desde las 12:30 Hrs. a 17:00 Hrs. de lunes a viernes con salida de los Niños y Niñas de tipo flexible. La extensión horaria cuenta con un cupo de 35 para primer nivel de transición y 35 para segundo nivel de transición, en dicha jornada no está incluida alimentación por lo que cada Apoderado es responsable de enviar una colación saludable a su pupilo.

Los requisitos para asistir a extensión horaria es presentar un certificado laboral que acredite la ausencia del Apoderado en el hogar. Dicho certificado debe ser entregado a la coordinadora del nivel, quien será la responsable de los cupos de extensión horaria. El certificado laboral tiene validez por un año, por lo que todos los años se debe postular a extensión horaria y renovar documentación.

La extensión horaria está cubierta por una Técnica en Educación Parvularia y una Técnica en educación especial para cada nivel.

En caso de ausencia de las personas designadas para la extensión horaria, la Coordinadora del nivel tomará las medidas pertinentes para la continuidad del servicio.

## **4. SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

Las Alumnas y Alumnos de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades, el cual será entregado en un Informe al término de cada semestre, utilizando la escala de apreciación que se detalla a continuación.

El informe debe tener dos copias, una que será entregada al Apoderado y la otra queda en el archivador de cada nivel junto al resto de la documentación.

Las categorías de evaluación corresponden a:

**NE (No evaluada)** = La conducta no ha sido evaluada aún.

**N (Nunca)** = La conducta no se observa. Su nivel de logro es insuficiente.

**AV (Algunas veces)** = La conducta se observa rara vez, su nivel de logro es insuficiente y requiere apoyo.

**F (Frecuentemente)** = La conducta se observa a veces, su nivel de logro es regular. Necesita mejorar.

**S (Siempre)** = La conducta se observa siempre, su nivel de logro es adecuado.

## 5. APODERADOS.

Considerando que la educación, en esta etapa de la vida de nuestros Estudiantes es responsabilidad, en primera instancia de los Padres, Madres o Apoderados acompañados por la guía del establecimiento educacional, es que se considera con real relevancia la participación y compromiso de ellos para el logro de los objetivos propuestos en nuestro proyecto educativo.

Cada nivel deberá tener directiva, con la finalidad de fomentar la participación y organización de los apoderados. Cada directiva será asesorada por la Educadora encargada del nivel.

Los cursos no podrán realizar actividades para obtener recursos sin autorización explícita de dirección.

El Liceo no autoriza ni respalda paseos de fin de año ni celebraciones a nivel e curso fuera del establecimiento.

La directiva de cada curso podrá reunir fondos mediante cuotas mensuales que **no superen los \$ 1.000.-**, siempre y cuando todos estén de acuerdo.

Para la celebración de fin de año, se permite entrega de regalo, siempre y cuando este regalo sea el **mismo para todos** los estudiantes y **no exceda un valor de \$ 5.000 pesos**.

## 6. UNIFORME.

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Liceo Comercial Camilo Henríquez y la identidad con la Institución.

Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año. Las Alumnas y Alumnos de Educación Parvularia deben asistir a clases con el buzo oficial del Liceo.

En horario escolar las Niñas usarán el delantal institucional y los niños, la cotona institucional.

Los delantales y cotonas deben venir con el nombre bordado o escrito por fuera en el lado derecho.

Las Alumnas deben asistir con el pelo tomado con pinches, colet u otros, de color blanco o burdeo. Está permitido usar parca, cuello de polar y/o bufanda, idealmente color institucional.

Con respecto a la mochila, es de suma importancia pensar en una que contemple la posibilidad de guardar libros y carpetas tamaño oficio, que serán enviados a la casa para hacer tareas o mostrar los progresos de los Estudiantes.

En caso que el Estudiante no pueda asistir a clases con su uniforme, deberá justificar con coordinadora del nivel.

## **7. ENTREVISTAS PERSONALES, REUNIONES E INFORMES.**

Las Educadoras no están autorizadas para atender a apoderados en horarios de ingreso ni de retiro de los Estudiantes. Las entrevistas deben ser solicitadas por medio de la agenda.

Se ruega encarecidamente, respetar este aspecto para permitir un adecuado desempeño laboral.

Durante el año se realizarán al menos dos entrevistas con los Padres, Madres o Apoderados de acuerdo a las necesidades de la Alumna, Alumno o Familia.

La asistencia a reunión de Apoderados, reuniones formativas y citaciones por parte del Liceo es de **carácter obligatorio**.

Los Informes que dan a conocer los avances de una Alumna o Alumno, se entregarán dos veces en el año, al término de cada semestre. El primer Informe semestral será entregado personalmente, en una entrevista concertada por la Educadora. La asistencia a dicha entrevista es de carácter obligatorio.

## **8. COLACIÓN.**

De lunes a viernes la colación será un refuerzo nutritivo, esencialmente con productos propios de una alimentación sana.

Se prohíbe enviar galletas debido a su alto contenido de sal y/o azúcar. Tampoco productos ricos en grasas, como papas fritas.

## **9. MEDICAMENTOS.**

Las Educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a las Alumnas y Alumnos. Este procedimiento lo debe realizar solamente la encargada de la Unidad de Primeros Auxilios, con la debida indicación médica. (Certificado Médico).

## **10. HIGIENE, CUIDADO PERSONAL Y MUDA.**

Una de las necesidades básicas que tienen los Niños y Niñas, es aquella referida a su higiene y aseo personal, siendo las Familias las primeras responsables de satisfacer esta necesidad. Así también, de enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo (cepillo y pasta de dientes) que serán solicitados por el Equipo Educativo.

Por su parte, el equipo del establecimiento deberá llevar a cabo durante la jornada diaria las acciones necesarias para responder a estas necesidades de los Niños y Niñas, fortaleciendo hábitos de higiene y cuidado personal (lavado de manos y dientes, por ejemplo). El equipo del establecimiento deberá informar al Apoderado la forma en que se realizan los procesos de muda e higiene después que Niños y Niñas orinen y/o defequen.

#### **11. CUMPLEAÑOS.**

Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, siempre y cuando sea para todo el curso. En caso contrario, la invitación debe hacerse fuera del Liceo y con la debida reserva, para no ocasionar conflictos entre los Estudiantes.

Si una Alumna o Alumno quiere celebrar su cumpleaños durante la jornada de clases, el Liceo admite algo sencillo, como una torta para compartir y bebestibles, que serán repartidos en el momento de la colación y estará solamente a cargo de las Educadoras. No está permitido traer regalos ni sorpresas.

Los cumpleaños se celebrarán por semestre.

#### **12. SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

La salida pedagógica programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. Las Educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados las características de dicha salida.

Las Alumnas y Alumnos van acompañados por las Educadoras y técnicos de nivel y personal adicional del Liceo, en caso de ser necesario.

Sin la autorización firmada del Apoderado los Estudiantes no pueden salir del establecimiento.

#### **13. JUGUETES.**

Las Alumnas y Alumnos no están autorizados para traer juguetes al Liceo.

Además, está prohibido traer objetos de valor, como teléfonos celulares, MP3, MP4, iPod, entre otros.

#### **14. DINERO.**

Las Alumnas y Alumnos de Educación Parvularia no deben traer dinero al Liceo, a menos que éste sea solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre cerrado con el nombre del Estudiante, especificando para qué es y comunicarlo por escrito en la agenda.

#### **15. DATOS PERSONALES.**

Es responsabilidad del Apoderado informar oportunamente a la Educadora a través de la agenda el cambio de domicilio, teléfono o algún otro antecedente relevante, ya sea del mismo Niño o Niña, así como de la Familia, el que pudiera afectar al Niño/a.

## **16. AGENDA.**

Es el medio oficial para comunicarnos diariamente, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, se deben tener presentes otros aspectos de ésta como:

- a) Completar los datos de la primera hoja de la agenda, como también actualizarlos durante el año, si fuese necesario.
- b) No poner stickers ni otro tipo de decoración, ya que corresponde a un medio formal de comunicación entre el hogar y el Liceo.
- c) Revisarla todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.
- d) Enviar en ésta, toda la información que les parezca necesaria.

**ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN OFICIAL ES LA QUE SE ENTREGA EN LA AGENDA INSTITUCIONAL Y LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA PERSONALMENTE. POR LO TANTO, REDES SOCIALES, WASHAP, MENSAJES. NO SON VÍA DE COMUNICACIÓN FORMAL.**

## **17. ACCIDENTES.**

En caso de ocurrir un accidente a un Estudiante, cualquiera sea su gravedad, se proporcionará la atención inmediata, brindándole los primeros auxilios necesarios y/o trasladándolo a un centro de salud o de urgencias cuando corresponda, comunicando el hecho inmediatamente a la Familia.

Todos los Niños y Niñas en estas circunstancias están cubiertos por el Seguro Escolar, la Dirección del establecimiento o la Educadora a cargo del nivel, son responsables de informar en primera instancia a las Familias el procedimiento para la utilización de dicho seguro.

En el Liceo Comercial Camilo Henríquez existe un procedimiento para actuar de forma oportuna y adecuada frente a la ocurrencia en estos casos. Los Apoderados deberán conocer este procedimiento, siendo responsabilidad del equipo del establecimiento socializarlos.

Si el Niño o Niña sufre algún accidente mientras esté a cargo de su Familia, es responsabilidad del Apoderado informar en la libreta de comunicaciones o presencialmente a la directora y/o al Equipo Educativo al dejar el Niño o Niña al inicio de la jornada siguiente, especificando si se trasladó a un centro asistencial y adjuntando el documento médico correspondiente.

## **18. EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

El establecimiento cuenta con un Plan Preventivo que formaliza y sistematiza la práctica de prevención de riesgos en el establecimiento para garantizar la seguridad de los Niños, Niñas y del personal, como también de cualquier persona que asista a él.

Este Plan Preventivo cuenta a su vez, con un Plan de Emergencias, que permite formalizar la organización y preparación del personal para enfrentar adecuadamente las emergencias. Ambos planes son actualizados cada 2 años y deben ser compartidos con las Familias por el equipo del establecimiento, a fin de fortalecer un trabajo colaborativo en la prevención de riesgos y el abordaje de situaciones de emergencia.

## **19. CONDUCTO REGULAR.**

**SOSTENEDORA:** CECILIA FAURE LÜHR.

**DIRECTORA:** CLAUDIA SOTO RETAMAL.

**SUBDIRECTORA:** PATRICIA RÍOS SANDAÑA.

**COORDINADORA PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR:** DANIELA CANTERO.

**COORDINADORA EDUCACIÓN PARVULARIA:** DANIELA TORRES RIVERA

## **20. EDUCADORA DEPÁRVULO. Deberes:**

- a) Comprometerse con el proceso educativo y cultura de altas expectativas del establecimiento.
- b) Respetar y cumplir la normativa interna del Liceo.
- c) Hacer entrega oportuna de planificaciones, informes y otros documentos a Padres, Madres o Apoderados y Dirección.
- d) Utilizar el material didáctico y elementos de apoyo para el complemento de sus clases.
- e) Asistir a reuniones técnico-administrativas.
- f) Participar en actividades extra programáticas organizadas por la unidad educativa.
- g) Velar por la integridad física y psicológica de los alumnos a su cargo, dentro del establecimiento.
- h) Dar un trato digno y respetuoso a los Alumnos/as, equipo de trabajo, padres y Apoderados.
- i) Adecuar estrategias y metodologías de acuerdo al nivel que atiende, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje.
- j) Estar informado de los Planes y Programas vigentes para los niveles a su cargo.
- k) Realizar evaluación pedagógica de ingreso, avance y final e informar a los apoderados acerca de los avances de su Hijo/a.
- l) Apoyar y sensibilizar a los padres y familia de los Niños/as que presentan mayor dificultad.
- m) Detectar oportunamente alteraciones en el desarrollo de los Niños, incentivando a Padres, Madres y Apoderados a realizar interconsultas con profesionales.
- n) Elaborar informe pedagógico, conductual o de personalidad, según se solicite.
- o) Velar por que su función se desarrolle en un lugar limpio y ordenado.
- p) Mantener actualizados los requerimientos y sistemas de registros técnicos y administrativos.
- q) Autoevaluar su desempeño profesional al finalizar el año.
- r) Participar en talleres de perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades. Avisar a Dirección o Jefatura Técnica, cuando un Niño/a no asiste por cinco días.
- s) Informarse de la salud de un Alumno/a cuando se encuentre con licencia por más de tres días.

- t) Comunicar a Dirección cuando ocurra cualquier tipo de accidente escolar o situación extraordinaria acontecida en el jardín que involucre a un miembro de la comunidad escolar y dejarlo consignado en protocolo.
- u) Resguardar la presentación personal en horarios de trabajado, tales como vestimenta, cabellos, uñas, accesorios (aros, pulseras, cadenas y uso de maquillaje moderado) uso limitado de celulares a la sala clases.

**21. TÉCNICO EN PÁRVULO. Deberes:**

- a) Tener presente que su principal función es apoyar a la Educadora de Párvulos en el desarrollo de las actividades curriculares y extraescolares.
- b) Respetar y cumplir la normativa interna del Liceo.
- c) Mantener el orden y limpieza dentro de la sala de actividades.
- d) Cautelar el buen desarrollo de la clase, atendiendo a las necesidades de los Niños Niñas.
- e) Supervisar a los Niños en el baño, sala, patios procurando prevenir situaciones que revistan peligro para los menores de edad.
- f) Supervisar e intervenir en horario de colación de los menores de edad, para que esta se dé en condiciones de higiene.
- g) Confeccionar material de apoyo suficiente, de acuerdo a lo solicitado por la Educadora.
- h) Marcar cuadernos y fichas de trabajo según las necesidades del nivel.
- i) Pegar comunicaciones en Agenda del Niño/a procurando que todos los Padres, Madres o Apoderados reciban información.
- j) Dar un trato digno y respetuoso a los Niños/as, Padres, Madres y Apoderados; personal del jardín infantil.
- k) Comunicar a Educadora cualquier situación relevante relacionada con Alumnos, Padres, Madres y/o Apoderados, para luego consignarla en Hoja de Vida.
- l) Comunicar a Directora, cualquier situación extraordinaria acontecida en el establecimiento.
- m) Participar en actividades extra – programáticas, realizadas al interior y fuera del establecimiento, programadas con anterioridad.
- n) Los días en que se realicen reuniones u otras actividades, permanecer en el establecimiento hasta el momento que se le solicite, sean reuniones técnicas o reuniones de Apoderados.
- o) Resguardar la presentación personal en horarios de trabajado, tales como vestimenta, cabellos, uñas, accesorios (aros, pulseras, cadenas y uso de maquillaje moderado) prohibición del ingreso de celulares a la sala clases.

**22. ADMINISTRATIVO. Deberes:**

- a) Tener presentes las características de sus funciones y cumplirlas.
- b) Cumplir con sus actividades, trabajos y compromisos en las fechas comprometidas.
- c) Respetar y cumplir la normativa interna del Liceo
- d) Dar un trato digno y respetuoso a los Niños/as, Padres, Madres y Apoderados y personal del Establecimiento.



- e) Comunicar a la Directora sobre cualquier situación extraordinaria o irregular acontecida en el establecimiento.
- f) Cooperar con el mantenimiento y buen estado de los materiales y equipos a su cargo.
- g) Cuidar de la seguridad de los Alumnos dentro del Establecimiento en todo momento, evitando cualquier conducta que revista riesgo o alteración en el desarrollo de las actividades.
- h) Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de Educación Parvularia será evaluada y resuelta por la Dirección del Liceo, de acuerdo a las normativas vigentes. Este Reglamento se comunica oficialmente en la agenda que cada Estudiante. Asimismo, en la primera reunión de Padres, Madres y/o Apoderados del año, se resume y se refuerzan los aspectos más determinantes que contiene este Reglamento.

## REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PROTOCOLO INTERNO SALIDAS PEDAGÓGICAS LICEOCOMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

El Departamento Extraescolar de Liceo Comercial Camilo Henríquez ha desarrollado la presente normativa, con el propósito de promover, fomentar, desarrollar y difundir actividades extraescolares deportivas, artísticas, socioculturales y pedagógicas que permitan la formación integral de los/as estudiantes; y que servirá para garantizar los derechos y fijar las obligaciones de todos agentes involucrados dichas actividades.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES

El presente Reglamento tiene por objeto regular la planeación, coordinación y desarrollo de las actividades extraescolares deportivas, artísticas, socioculturales y pedagógicas del Liceo Comercial Camilo Henríquez, que tuvieran lugar tanto fuera como dentro de las instalaciones de nuestro Liceo.

Para efectos de este reglamento se entiende por:

**Actividades Extraescolares:** Se desarrollan como complemento al mapa curricular de cada curso, considerándose dos tipos;

- **Salidas Pedagógicas:** salidas de curso/nivel y/o asignatura con Profesores a cargo del grupo, con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineados con el currículum vigente que aplica a los/as Estudiantes.
- **Talleres Extraescolares:** Diseñados para el desarrollo de habilidades físicas – atléticas, de formación artística y otras actividades culturales que se encuentren disponibles, con el objeto de alcanzar un desarrollo integral en los/as Estudiantes.

La Coordinación del Departamento Extraescolar tendrá la facultad de asignar a los encargados titulares según su competencia y desempeño, la responsabilidad directa en la organización y desarrollo de actividades inherentes al Establecimiento y será la encargada de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de este ordenamiento.

### CAPÍTULO II - DE LOS/AS ESTUDIANTES

Todos los/as Estudiantes de nuestro Liceo tendrán a su disposición la información correspondiente a las diversas alternativas que se ofrecen como talleres extraescolares en el Establecimiento, y podrán inscribirse en uno, máximo dos de ellos, siendo casos excepcionales aquellos que participen de una tercera, previo análisis de Coordinación Extraescolar y Equipo Directivo.

Es responsabilidad del Estudiante junto a su Padre, Madre o Apoderado, cumplir con los requerimientos solicitados por el Profesor de la actividad extraescolar en la que

participe; incluyendo vestimenta, comportamiento, asistencia en días y horas a los lugares que se especifiquen al inicio de cada taller.

Las inasistencias al taller, deberán ser justificadas directamente con el Profesor encargado que corresponda, de lo contrario se considerará como ausencia, el Profesor tendrá la facultad de excluir de las actividades a los estudiantes que presenten más de tres ausencias sin justificación.

Los inscritos en los talleres deberán participar en las sesiones regulares y en toda actividad citada en forma extraordinaria en la que represente al Colegio y deberán hacerlo con los uniformes oficiales de cada área. La presentación personal debe estar de acuerdo con las normas del establecimiento.

Quienes que tengan actitudes inapropiadas en actividades, dentro y fuera del Colegio, serán derivados a Coordinación, donde se determinará la sanción a seguir de acuerdo al Reglamento interno. El/a Estudiante que se encuentre suspendido de sus actividades escolares, no podrá participar en ninguna actividad extraescolar.

### **CAPÍTULO III - DE LOS PROFESORES ENCARGADOS DE TALLERES**

Los encargados de los talleres extraescolares deberán presentar un plan de trabajo anual a la Coordinación del Departamento dentro de la primera semana de inicio de clases, en base al calendario escolar, según formato facilitado por dicha entidad, incluyendo necesidades y cotizaciones para su revisión.

Cada Profesor llevará el registro de sus grupos de trabajo, en una bitácora que será proporcionada por la Coordinación, en la que deberá apuntar: datos personales de cada participante, planificación por sesión y asistencia. Dicha bitácora deberá ser entregada para revisión una vez por semestre.

Las inasistencias deberán ser avisadas con anticipación a Coordinación y Equipo directivo, además de comunicarse con los apoderados de sus estudiantes, en el caso de enseñanza básica, avisando de la suspensión del taller respectivo.

Cumplir el horario de inicio y término de la actividad y dar aviso oportuno de los cambios que ocurran durante el período.

El Profesor deberá velar por el cuidado de los materiales e implementos asignados para el taller, elaborando un inventario de lo recibido y las condiciones, según formato proporcionado por coordinación, además de solicitar materiales requeridos, adjuntando cotizaciones correspondientes.

Cada Profesor deberá realizar a lo menos una reunión con los Padres, Madres o Apoderados de sus Estudiantes de taller; y cuando alguna situación lo requiera.

Toda participación en actividades externas en que se represente al Colegio debe ser informada por el profesor al Coordinador Extraescolar, solicitando formato de autorizaciones, señalando el día de viaje, lugar, nómina de alumnos, RUT, teléfono, curso e indicar si algún Estudiante debe rendir pruebas o evaluaciones aquel día.

Participar en torneos, exposiciones, festivales y muestras que ofrecen los distintos organismos de nivel educativo u otros, resguardando que las actividades que se realicen dentro y fuera del Colegio no perjudiquen el proceso educativo de los estudiantes.

#### **CAPÍTULO IV - DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

- 1) Los Padres, Madres o Apoderados deberán ser responsables en el cumplimiento de los horarios de inicio y término de cada taller o actividad que se cite.
- 2) En el caso de Enseñanza Básica, deberán retirar a sus pupilos del Colegio en los horarios definidos por el Profesor para cada taller, y en el horario de término señalado en el caso de actividades fuera del Establecimiento.
- 3) Motivar la participación permanente y responsable con la actividad extraescolar que su pupilo eligió, apoyando las instancias de participación en todas las actividades del Colegio.
- 4) Participar en las reuniones citadas por el profesor asesor o por coordinación en caso necesario.
- 5) Velar por el buen comportamiento y la presentación personal de su pupilo cuando tenga alguna actividad en que represente al colegio.

#### **CAPÍTULO V - DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

El Establecimiento deberá revisar que toda salida pedagógica cuente con lo siguiente:

- 1) Autorización del Padre, Madre o Apoderado por escrito a cada uno de los/as Estudiantes que participa en la salida pedagógica o gira de estudio. Entregada en tiempo y forma.
- 2) Especificación del número de adultos responsables por Estudiantes que asistan a la actividad, estos deben ser suficientes para resguardar la seguridad.
- 3) Detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad:
  - a) Especificación por escrito de las responsabilidades de los adultos.
  - b) Entrega de hoja de ruta a la Administración de la Corporación.
  - c) Proporcionar tarjetas de identificación a cada Estudiante, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo, además de credenciales de identificación a adultos que acompañan la actividad.
- 4) En caso de salidas pedagógicas y giras de estudio, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
  - a) Información del Establecimiento.
  - b) Director/a.
  - c) Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
  - d) Profesor responsable.
  - e) Autorización de los Padres, Madres o Apoderados firmada.
  - f) Listado de Estudiantes, Docentes y Apoderados que asistirán a la actividad.
  - g) Planificación Técnico Pedagógica.
  - h) Objetivos transversales de la actividad.

- i) Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
  - j) Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
  - k) Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
  - l) Acta del seguro escolar, para que el/a Estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.
- 5) En el caso que un/a Estudiante no presente autorización escrita por parte de su Padre, Madre o Apoderado, no podrá participar en la actividad. Sin embargo, es importante señalar que nuestro Liceo adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo al/a Estudiante.
- 6) En los casos que corresponda se exigirá el uso del uniforme del Colegio. El Profesor a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme indicando color a utilizar si corresponde, buzo del colegio o vestimenta libre.
- 7) Todos quienes asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar; de trasgredir alguna de éstas, se aplicarán las medidas correspondientes. En el caso que algún Estudiante presente comportamientos que atenten contra las normas de disciplina del Reglamento en referencia, se podrá aplicar la sanción de excluirlo de la salida en curso, como de asistir a futuras salidas.

# PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

## I. Introducción.

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El Liceo Comercial Camilo Henríquez realiza un trabajo preventivo en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados. En ese contexto, cuenta con un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que puedan presentarse dentro de nuestro Establecimiento.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestros Liceo debe ser espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa.

## II.- Objetivos.

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del Liceo.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as del Establecimiento sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Liceo frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del Liceo que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

### III. Protocolo de Acción Frente al Abuso Sexual Infantil.

#### 1. Responsabilidad del Liceo.

Las principales responsabilidades de Dirección, de Equipo Directivo y de la Comunidades Educativa son:

- Detectar y comunicar situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Efectuar seguimiento de niños o niñas y sus familias, en todos aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Realizar orientación y apoyo a las Madres y Padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El equipo del Liceo debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

#### 2. Marco Legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N° 1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que el Código Procesal Penal establece la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

#### 3. Descripciones Generales.

**Definición del Abuso Sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

##### 3.1. Tipos de Abuso Sexual:

**3.1.1. Abuso sexual propio;** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a.

Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**3.1.2. Abuso sexual impropio;** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

**3.1.3. Violación;** es todo acto de acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, que se comete a una persona mayor de 14 años, en concordancia con los casos que establece el artículo 361 del Código Penal.

**3.1.4. Estupro y Otros Delitos Sexuales;** es todo acto de acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, que se comete a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias que establece el artículo 362 del Código Penal. Del mismo modo, al tipo penal en referencia le son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos 365 al 367 ter. Inclusive.

**3.2. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil: (corresponde a una definición doctrinaria, de política pública, que resulta innecesario o repetitivo agregar aca)**

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

**3.3. Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:**

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

**3.4.1 Consecuencias a Corto Plazo del Abuso Sexual Infantil;**

- **Físicas:** pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.
- **Conductuales:** Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, bajada del rendimiento académico.
- **Emocionales:** miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja estima, rechazo al propio cuerpo.
- **Sexuales:** conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.
- **Sociales:** déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas



antisociales.

### **3.4.2. Consecuencias a Largo Plazo del Abuso Sexual Infantil;**

Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas. Por ejemplo:

- **Físicas:** dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicosomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.
- **Conductuales:** intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.
- **Emocionales:** depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.
- **Sexuales:** fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o incapacidad para el orgasmo, alteraciones de la motivación sexual, mayor probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.
- **Sociales:** problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.

### **3.5.- Perfil del Abusador/a Sexual:**

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, o escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

### **3.6.- Señales de Alerta:**

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

#### **3.6.1.- Indicadores Físicos;**

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.

- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

### **3.6.2.- Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales;**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

## **Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual**

### **A. Para tener en cuenta:**

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

### **B.- Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual.**

Cuando algún adulto miembro de la comunidad educativa al tomar conocimiento o

sospecha que un estudiante de nuestro Liceo está ha sido víctima de acoso, abuso sexual, violación, estupro algún otro acto de violencia sexual, tiene el deber de recibir el relato de la víctima y realizar el siguiente procedimiento:

1. Recibir el relato con escucha activa y posteriormente, cuando no esté con la víctima registrar de manera textual lo narrado.
2. Entregar a la brevedad la información a Directora del Establecimiento y/o Encargada de Convivencia Escolar. Cabe señalar que se realiza dentro de la misma jornada laboral, no pudiendo exceder el plazo de 24 horas cronológicas.
3. Directora toma conocimiento, se comunica con Encargada de Convivencia Escolar para realizar denuncia en Fiscalía y Tribunal de Familia por vía telemática (plataforma de pjud y/o correo electrónico).
4. En caso de que se deba constatar lesiones de la víctima, esta será acompañada por un funcionario del ámbito psicosocial y/o TENS de nuestro Establecimiento.
5. Comunicarse con el Apoderado durante la jornada de recibido el relato (dentro de las 24 horas) para informar el procedimiento adoptado y las acciones implementadas. En caso de que el agresor sea mismo Apoderado, se buscará comunicar al segundo Apoderado.
6. En caso de que el Estudiante no pueda volver al hogar por el riesgo de encontrarse con el supuesto victimario, el Establecimiento se contactará con un adulto significativo o referente familiar del Estudiante para que lo acompañe en esta situación, manteniéndose en nuestro Liceo a la espera de la llegada de funcionarios de Carabineros de Chile, quienes tienen la facultad para proceder en este tipo de situaciones.
7. En caso de agotar los medios de contacto con Apoderado (llamado telefónico, servicio de mensajería, visita domiciliaria, etc.), se dejará constancia en registro interno del Establecimiento y se retomará el contacto nuevamente hasta obtener respuesta.

### **Consideraciones en relación con la recepción de un relato de un Estudiante Víctima de Abuso Sexual**

- a) Conversar con el niño/a:  
Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b) Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- d) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- e) No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- f) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- g) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- h) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- i) No exponer al niño/a a que relate reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se debe a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo

responsable de comunicarlo a Dirección del Liceo.

### **1. Situación en que el Supuesto Abusador/a es Funcionario/a del Liceo.**

Cuando el supuesto abusador es funcionario del Establecimiento se deberá mantener el actual protocolo.

Frente a la situación señalada, la Dirección del Establecimiento deberá adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, según la reglamentación interna del Establecimiento.

Especialmente, deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

### **2. Si el abuso es entre funcionarios/as del Establecimiento.**

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a Dirección del Liceo, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

Dirección deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, según la reglamentación interna del Establecimiento.

La Directora del Liceo deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa al interior del establecimiento. Esta medida tiende a proteger al funcionario en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora y el Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

### **3. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:**

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima.

### **4. Dónde Denunciar.**

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Fiscalía.
- Tribunales de Familia.

### **5. Obligación Legal de Denunciar.**

En nuestro ordenamiento jurídico nacional, existe la obligatoriedad de denunciar o también llamada, la denuncia obligatoria, dispuesta en el art. 175 del Código Procesal Penal, norma que dispone lo siguiente:

“Estarán obligados a denunciar:

a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones;

b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;

c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;

d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y

**e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.**

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir en Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención del Abuso Sexual Infantil que se desea implementar se orientan a: evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes.

Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de

los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Convivencia Escolar que se realiza un trabajo preventivo anual que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Afectividad, sexualidad y Género el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Además, cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

Es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del Liceo en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

#### **1.- Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención.**

- 1) Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- 2) Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- 3) En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Liceo como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- 4) Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- 5) Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del Liceo) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- 6) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisaría más cercanas, etc.
- 7) Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
- 8) Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
- 9) Miembros del Equipo (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo

de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, psicopedagoga, educadora diferencial, etc.

- 10) Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del Liceo mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).
- 11) Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al Liceo y al apoderado/a.

## PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

El Liceo implementará en todos los cursos los planes elaborados por SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del Liceo o situaciones privadas, el Liceo pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el Liceo procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile. No obstante, lo anterior, el Liceo, además, informará a la familia de los involucrados.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el Liceo pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información proceso de derivación a las redes comunitarias con las cuales cuenta el Establecimiento, además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del Liceo.

En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el Liceo, se llamará a la familia para que retire al estudiante del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases. Además, se orientará a la familia y/o adulto responsable sobre alternativas a las cuales recurrir para abordar el consumo del estudiante.

En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el Liceo hará la derivación directa a Equipo de Detección Temprana en donde se realizará evaluación y tratamiento. Junto a esto también se incorporará la estudiante en programa de SENDA- Previene y se hará un seguimiento por parte de Psicólogo del establecimiento.

El Liceo favorecerá siempre la protección del estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el Liceo entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

- **Se debe tener presente:**

La Ley dice: Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- 1) Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.



- 2) Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

**Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.**

**Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.**

## PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

### I.- INTRODUCCIÓN.

El Establecimiento cuenta con atención de enfermería por lo que cuando ocurre algún accidente se deriva inmediatamente el caso a enfermería dónde el alumno (a) será atendido por la Técnico en Enfermería quién prestará los primeros auxilios y de acuerdo a la gravedad de la lesión derivará previo aviso al apoderado por teléfono al servicio de salud pública correspondiente.

Es obligación del apoderado acompañar a su pupilo a dichos servicios siendo además acompañado por la TENS.

El apoderado deberá firmar el retiro del alumno del establecimiento y constatar el accidente en el libro de accidentes y exigir de parte de la dirección o coordinación el informe de accidente escolar en quintuplicado para ser presentado en el servicio de salud.

Solo se administrará analgésicos que tengan paracetamol, para dolores estomacales solo se administraran aguas calientes de hierbas, pues el uso de antiespasmódicos puede encubrir dolencias más graves como apendicitis.

Sólo se administrarán remedios pres escritos con receta médica a los alumnos que así lo requieran, para lo cual el apoderado deberá autorizar por escrito, con la entrega de la fotocopia de la receta donde figuren las dosis.

La ley 16.744 Art. 3º, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Escuela de Lenguaje, Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en un establecimiento educacional.

El Liceo pretende aunar criterios y entregar los pasos a seguir ante un accidente escolar, para que la comunidad educativa toda tenga claridad de cómo actuar ante tal evento. A continuación, se detallan las clasificaciones de accidentes, establecidas por el liceo de acuerdo al riesgo que esté presente, y los procedimientos a seguir.

### II.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- 1) **Accidente Leve:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Por ejemplo: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones

de efectos transitorios. Requiere sólo atención de la persona encargada de cruz roja.

**2) Procedimiento:**

- a) Los estudiantes serán llevados donde los inspectores por el adulto que se de cuenta del accidente.
- b) El inspector contendrá al alumno y avisará al Coordinador de Ens. Básica o al Inspector General, de acuerdo al curso al cual pertenezca el alumno, quienes se comunicarán con la Técnico en Enfermería para tomar decisiones. (Ens. Básica o Ens. Media)
- c) Se registra la atención, por el inspector, en el libro de Registro de Accidentes Escolares.
- d) Se envía al alumno a sala para que prosiga con sus actividades.
- e) El inspector deberá llamar al apoderado y/o enviar una comunicación, explicando lo sucedido.
- f) Una vez establecida la comunicación verbal con el apoderado, este podrá determinar su traslado al servicio de urgencia más cercano.

- 3) **Accidente Moderado:** Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas, inflamaciones. Requiere tratamiento médico en el servicio de urgencia más cercano.

**4) Procedimiento.**

- a) El inspector informa acerca del accidente al personal encargado.
- b) El encargado, Inspector General o Coordinador de Ens. Básica continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:
  - Informar al apoderado del accidente y solicita acuda al establecimiento para acompañar a su hijo/a al servicio de urgencia.
  - Una vez que llegue el apoderado al colegio será acompañado por un asistente de la educación o por inspector al servicio de urgencia más cercano.
- c) La persona del colegio que acompaña al accidentado debe llevar la Ficha de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidentado y será ella quien deba presentarla en el servicio de urgencia.
- d) Si el apoderado no puede llegar al colegio, el inspector deberá llevar al accidentado al servicio de urgencia más cercano.
- e) Si el apoderado definitivamente no puede asistir al servicio de urgencia, el inspector que acompañó al accidentado es absolutamente responsable de la atención del menor en el servicio de urgencia.
- f) Ante toda situación el establecimiento se hace responsable del regreso del estudiante a su hogar, una vez atendido por el servicio de urgencia.

- 5) **Accidente Grave:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

**6) Procedimiento:**

- a) El inspector avisará en forma inmediata a Dirección o Coordinador de Ens. Básica según el curso al que pertenezca el accidentado.
- b) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras expuestas, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por el encargado de cruz roja.
- c) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro

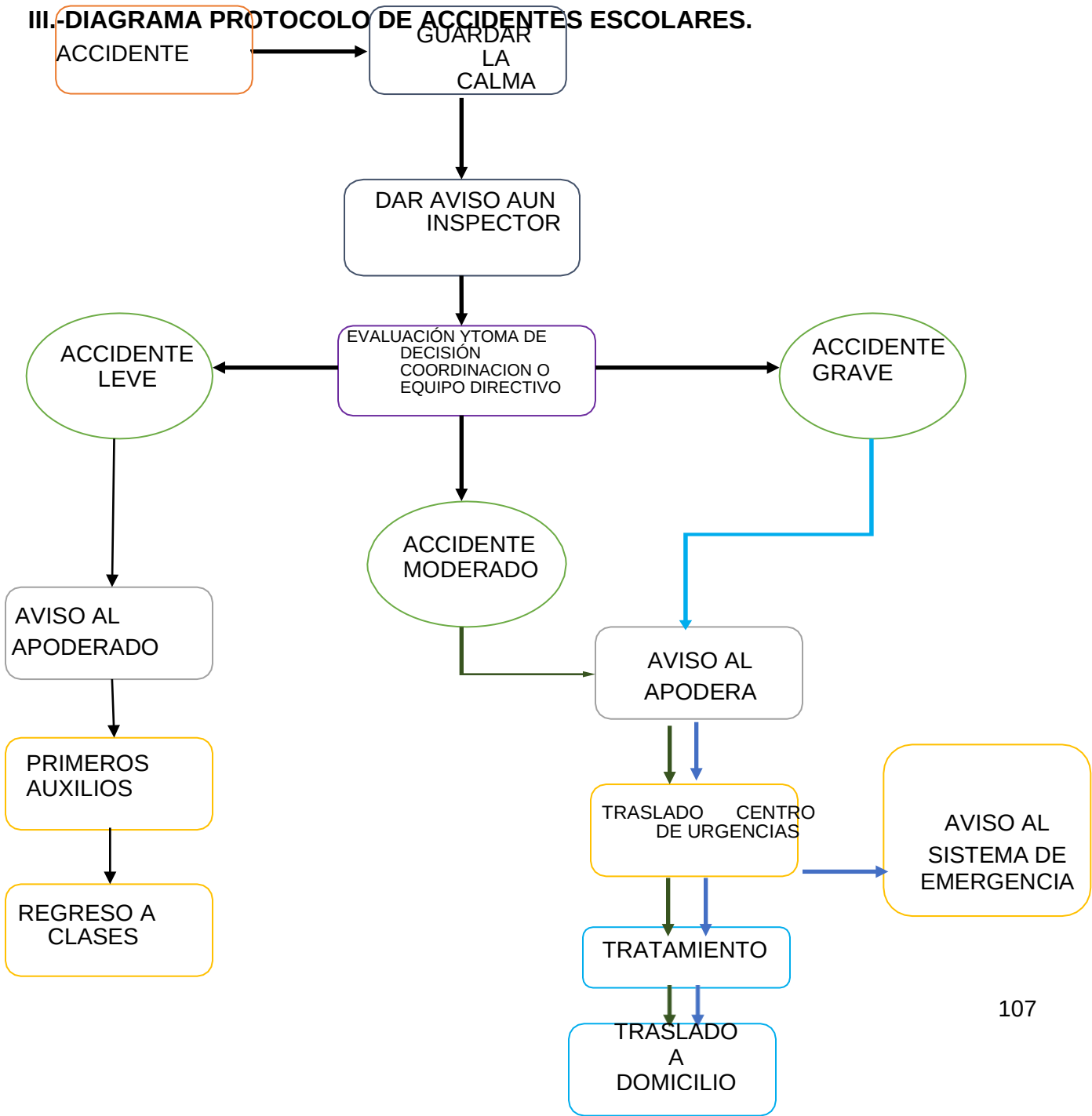
asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.

- d) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por los responsables de la toma de decisiones y primeros auxilios.
- e) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- f) El Inspector General o el Coordinador de En. Básica, serán los responsables de acompañar al accidentado hasta que este sea atendido y sea entregado a los padres.
- g) El establecimiento es el responsable de facilitar los medios para la vuelta al hogar del accidentado y su familia.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Si el accidente escolar se produce en el trayecto desde o hacia el establecimiento, el alumno debe avisar a sus padres en primera instancia, y estos deben avisar el establecimiento para que se les entregue la ficha de atención para ser presentada en el servicio de urgencia al cual acudan.

III.- DIAGRAMA PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**
**LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ**

Los estudiantes padres, madres y embarazadas tendrán los mismos beneficios de ingreso y permanencia que otro alumno de la institución. Manteniendo especial preocupación por que no sufran ningún tipo de discriminación, cambio de establecimiento o expulsión. Su situación no podrá ser causal de cambio de jornada o de curso, salvo que se solicite fundadamente través de un certificado médico.

Serán sometidas/os a los procedimientos de evaluación estipulados por el establecimiento para todos los alumnos, con ciertas adecuaciones y facilidades académicas que pudiera otorgar el docente.

No se exigirá el 85% de asistencia a clases, cuando dicha situación tenga como causa directa con su embarazo y en las que aquejen al hijo menor de un año, además de controles pediátricos y ginecológicos, según corresponda. De acuerdo a esto, dichos casos se abordarán a través de diferentes etapas:

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Etapa 1:</b><br><b>Comunicación de la situación de embarazo.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Padre, madre, apoderado o estudiante comunica a Directora sobre situación de embarazo.</li> <li>Directora informa a Encargado de Convivencia Escolar a fin de realizar las acciones pertinentes con la estudiante.</li> <li>De acuerdo a la situación de la estudiante se establece entrevista con apoderado de la misma.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Responsable</b>                                                  | <b>Padre, Madre o Embarazada Estudiante o Apoderado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Etapa: Entrevista con apoderado.</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa a los padres de la situación de embarazo, en caso de desconocimiento de dicha situación.</li> <li>Se establecen compromisos, con apoderado y estudiante, entorno a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener una asistencia regular al establecimiento en la medida que su estado de salud se lo permita. En caso de presentar limitaciones deberán ser certificadas por el especialista de salud pertinente.</li> <li>b) Tomar los resguardos pertinentes de acuerdo a la etapa del embarazo, de manera que no se exponga la salud de la estudiante.</li> <li>c) Se informa que debe presentar certificadomédico o carne de salud cada vez que exista una inasistencia por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.</li> <li>d) Sugerir al estudiante, mantener una conducta</li> </ul> </li> </ul> |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | adecuada, evitando posibles accidentes y exponerse a situaciones que pongan en peligro su embarazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Responsable</b>                       | <b>Directora y Encargado de Convivencia Escolar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Etapa 3: Evaluación y Promoción..</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jefe de Unidad Técnica Pedagógica elabora un sistema de evaluación.</li> <li>▪ Jefe de Unidad Técnica Pedagógica informa a dirección, sistema de evaluación.</li> <li>▪ Dirección establece los criterios para la promoción con el fin de asegurar que la estudiante cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en Programas de Estudio.</li> <li>▪ No se exigirá el 85% de asistencia de la estudiante durante el año escolar.</li> <li>▪ Se establece calendario de tutorías, orientadas a brindar apoyo pedagógico.</li> </ul> |
| <b>Responsable.</b>                      | <b>Jefe de Unidad Técnica Pedagógica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Etapa 4. Periodo de Embarazo.</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se informa a profesores, acerca del derecho de la estudiante a asistir al baño las veces que lo requiera, previniendo riesgos de producir enfermedades durante el embarazo.</li> <li>▪ Se orienta a los profesores a facilitar el proceso de embarazo de la estudiante, velando siempre por la integridad de la misma.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Responsable.</b>                      | <b>Directora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Etapa 5: Proceso de reincorporación y Redes de Apoyo.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A fin de apoyar la reincorporación de la estudiante, con conjunto con esta se determinarán gestiones a realizar, principalmente aquellas que la apoyen en el cuidado de su hijo.</li> <li>▪ Si se estima necesario, se gestionará Sala Cuna para el hijo de la estudiante.</li> <li>▪ Se gestionará postulación de la estudiante a Beca de Apoyo a la Retención Escolar.</li> </ul> |
| <b>Responsable.</b>                                          | <b>Trabajador Social – Encargado de Convivencia Escolar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

### **I. Introducción.**

Nuestro proyecto educativo propende a formar personas con valores claros que manifiesten una actitud responsable consigo mismas y con la sociedad, estando el perfil del alumno definido por los rasgos de aceptación de sí mismo, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, creatividad, reflexión y autonomía.

De esta forma, la sana convivencia es considerada un aspecto fundamental, siendo el resultado de la participación activa y proactiva de todos los estamentos de la comunidad educativa.

A continuación, se presenta un protocolo de acción frente a la violencia escolar, donde se considerarán los enfoques de la política de convivencia escolar, definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, procedimiento y finalmente, las acciones remediales.

### **II. Enfoques de la Política de Convivencia Escolar.**

Los enfoques son los prismas por los cuales se hace necesario comprender y gestionar la Convivencia Escolar, entendiéndolos como los énfasis que importa posicionar en cada una de las acciones que promuevan la formación en Convivencia Escolar. Estos enfoques se potencian entre sí, entregando una lectura más amplia e integradora de los procesos de construcción de la Convivencia Escolar, los cuales entran en juego los énfasis desde donde observamos, comprendemos e intencionamos el quehacer de la Convivencia Escolar.

- **Enfoque Formativo.**

En el abordaje de una situación de violencia se deberá ponderar la etapa de desarrollo cognitivo, moral y emocional-social; considerando que los conflictos son inherentes al ser humano y el aprendizaje de su resolución es parte del desarrollo formativo.

- **Enfoque de Derecho.**

Toda acción estará regida conforme a la Convención de Derechos del Niño, en cuanto a la no discriminación, protección, garantía de un desarrollo integral, educación en un clima de paz e igualdad de oportunidades.

- **Enfoque de Género.**

Se plantea una educación con perspectiva de género, en que la formación de niños, niñas y jóvenes considera principios a la base de la equidad entre los sexos (hombre y mujer) en relación a sus roles (masculino y femenino).



### III. Definiciones.

- **Clima Escolar;** Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita o dificulta el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas.
- Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, con docentes (y adultos en general) que cultivan altas expectativas respecto de sus estudiantes, con modos de relacionarse colaborativos y respetuosos, entre otros factores, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender.
- **Convivencia Escolar;** Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente:
- La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.
- **Violencia Escolar;** Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.
- **Acoso escolar o bullying:** es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:
- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.
- **Agresión:** La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico, y la violencia se asocia a un conflicto en el que no se sabe cómo regresar a una situación de orden y respeto de las normas sociales.
- **Adultos:** Corresponde a aquel individuo o ser humano que, desde un punto de vista biológico, ha alcanzado su desarrollo pleno. Es decir, se convierte en adulto cuando su desarrollo físico ya se ha completado, momento en el cual puede hacer uso mayor de sus facultades. Desde una perspectiva económica, es adulto el individuo que goza de independencia de sus padres y solvencia económica. Desde una perspectiva psicológica, es adulto aquel ser humano que es capaz de responsabilizarse por sus actos y de producir o realizar un aporte al medio social en el que se desarrolla. Desde una perspectiva jurídica, es adulto quien puede ejercer tanto su capacidad de goce como su capacidad de ejercicio, es decir, su facultad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**IV. Situaciones Frente a las Cuales se Activará el Protocolo de Acción.**

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la LSVE 4, revisten especial gravedad.
- Agresiones de estudiante a un adulto o funcionario del establecimiento.
- Agresiones de apoderado a un funcionario del establecimiento.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

| Protocolo de Actuación Frente Agresiones Entre Estudiantes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable(s) de la activación del protocolo.             | Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de agresión entre estudiantes debe informar a:<br><br>Directora.<br><br>Encargada de Convivencia Escolar, quien con el apoyo del equipo de convivencia escolar realizará el siguiente procedimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Entrevistas para recabar antecedentes.                     | Entrevistar al afectado, en un plazo máximo de 3 días hábiles para recabar antecedentes respecto de lo ocurrido. Teniendo la información necesaria, se procederá a resolver la problemática entre los estudiantes involucrados, optando por medidas disciplinarias adoptadas por dirección o resolución pacífica de conflictos, según amerite el caso.<br><br>Posteriormente se notificará a los apoderados de todos los involucrados y profesor jefe de manera presencial, en caso de no poder asistir los convocados, la información se entregará de manera telemática. |

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</b>                      | <p><b>Contención:</b> La víctima será entrevistado oportunamente en cuanto se active el protocolo. Llevándose a cabo la contención por psicólogo de Convivencia Escolar. (pudiendo ser de manera presencial y/o telemática).</p> <p><b>Apoyo o Medidas pedagógicas:</b> En caso de ser necesario, se pueden facilitar oportunidades al estudiante para el cumplimiento escolar, ya sea adaptando el calendario de evaluaciones, entrega de guías pedagógicas en caso de inasistencia, entre otros.</p> <p><b>Reparación:</b> dependiendo de la gravedad e impacto de los hechos a nivel socioemocional o legal de los estudiantes obligados, el establecimiento realizará derivaciones a redes externas especializadas en el área de reparación de daños, restitución de la salud mental, entre otros. Gestión realizada por encargada de convivencia escolar</p> <p><b>Socio educación grupal:</b> como medida de reparación y corrección de las prácticas de maltrato en el grupo curso, se realizarán charlas o talleres socioeducativos, con el objeto de prevenir y educar sobre los estilos de convivencia positiva en el interior del establecimiento</p> |
| <b>Medidas disciplinarias.</b>                                                      | Estas serán adoptadas de acuerdo a lo que señala las medidas disciplinarias en general, acorde al procedimiento de sanciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>En caso de traslado a centro asistencial.</b>                                    | En caso de lesiones se trasladará a Hospital Base Los Ángeles. Quien acompaña al alumno(a) mientras llega al apoderado: Técnico en Enfermería u otro funcionario del Liceo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros.</b> | Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           | <p><b>Respecto al Resto de los Compañeros.</b></p> <p>De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Intervención grupal socioeducativa y correctivo a cargo del psicólogo acompañado por profesor/a jefe/a en la asignatura de orientación.</li> <li>2) Intervención grupal socioeducativo y correctivo a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.</li> </ol>                                                                                              |
| <p><b>Cómo se abordará la comunicación con las familias</b></p>                           | <p><b>Familia del o los Agresores.</b></p> <p>Una vez aplicadas las medidas 1 y 2 relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado de los alumnos agresores a fin de que concurren al establecimiento dentro de la misma jornada de clases. Informado el apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardarla seguridad de los involucrados y de la Comunidad educativa respectivamente.</p> <p>Se le informará al apoderado acerca de la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar.</p> |
|                                                                                           | <p><b>Familia del Agredido.</b></p> <p>El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación a fin de que se acerque a la brevedad al establecimiento, en donde se darán a conocer los detalles de los hechos ocurridos y además acompañe al estudiante durante el proceso de constatación de lesión, resguardando la integridad y la seguridad de los involucrados.</p> <p>Se le entregará al estudiante un acta de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar en caso que sea necesario.</p>                                                                       |
| <p><b>Instancias de derivación y consulta.</b></p>                                        | <p>Encargado de Convivencia Escolar. Carabineros de Chile.<br/>Equipo de Detección Temprana.<br/>Circuito 24 Horas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>En caso de traslado a centro asistencial</b></p>                                    | <p>Hospital Base Los Ángeles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                           | <p>Quien acompaña al alumno(a) mientras llega al apoderado: Técnico en Enfermería u otro funcionario del Liceo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros</b></p> | <p>Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Protocolo de Actuación Frente Agresiones Entre Adultos a Estudiantes |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable(s) de la activación del protocolo.                       | <p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de agresión entre adulto y estudiantes debe informar a:</p> <p>Directora.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar, quien con el apoyo del equipo de convivencia escolar realizará el siguiente procedimiento:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Entrevistas Recabar Antecedentes.                                    | <p>Entrevistar por separado a los involucrados para recabar los antecedentes del hecho, en un plazo máximo de 24 horas.</p> <p>Posteriormente se notificará a los apoderados de todos los involucrados, profesor jefe y directora de manera presencial, en caso de no poder asistir los convocados, la información se entregará de manera telemática.</p> <p>En caso de que el involucrado sea un funcionario del establecimiento, será apartado de sus funciones mientras se desarrolla la investigación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.              | <p><b>Contención:</b> se entregará contención emocional a las partes involucradas mediante psicólogos de Convivencia escolar, quienes serán atendidos a fin de brindar el apoyo emocional básico durante dicho proceso. Cada contención se desarrollará de manera individual presencial y/o telefónicamente.</p> <p>De igual forma la contención se realizará con la familia del estudiante a fin de apoyar la situación por la que están enfrentando, siendo el equipo de convivencia escolar quienes sean los responsables de dicha acción.</p> <p><b>Apoyo o Medidas pedagógicas:</b> En caso de ser necesario, se procederá a la aplicación de adecuaciones pedagógicas necesarias para asegurar la escolarización del estudiante.</p> <p><b>Reparación:</b> De tratarse de un menor de edad quien haya sido agredido por un adulto externo se deberá remitir la información al organismo judicial, pues, se encuentra tipificado como vulneración de derechos grave. Debiendo Encargado de convivencia escolar de realizar las derivaciones correspondientes a redes externas.</p> |

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Medidas y sanciones respecto de el/los agresores.</b>                            | <p>Cuando el o los agresores no sean funcionarios del establecimiento, se recabarán los antecedentes para ser presentados a Carabineros, PDI o Fiscalía a fin de presentar una denuncia.</p> <p>Cuando se trate de funcionarios del establecimiento se aplicarán las medidas contenidas en el reglamento interno y de acuerdo al código del trabajo.</p> |
| <b>En caso de traslado a centro asistencial.</b>                                    | <p>En caso de requerir constatar daños se llevará al alumno al Hospital Base Los Ángeles.</p> <p>Quien Acompaña al Alumno(a) Mientras llega el Apoderado: Técnico en Enfermería u otro funcionario del Liceo.</p>                                                                                                                                        |
| <b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia.</b>                          | Serán denunciados todos aquellos hechos tipificados como violencia intrafamiliar y/o vulneración de los derechos de la infancia además de aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.                                                                                                                                            |
| <b>Cómo se abordará la comunicación con la familia.</b>                             | <p><b>Familia del Agredido.</b></p> <p>Telefónicamente será contactado el apoderado del alumno agredido para que asista al colegio a tomar conocimiento del hecho.</p> <p>En el caso que el agresor sea un miembro de la familia, no se tomará contacto ya que es muy posible que niegue los hechos ocurridos.</p>                                       |
| <b>Instancias de derivación y consulta.</b>                                         | <p>Encargado de Convivencia Escolar. Fiscalía.</p> <p>Tribunal de Familia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>En caso de traslado a centro asistencial.</b>                                    | <p>Hospital Base Los Ángeles.</p> <p>Quien Acompaña al Alumno(a) Mientras llega el Apoderado: Técnico en Enfermería u otro funcionario del Liceo.</p>                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros.</b> | Serán denunciados todos aquellos hechos tipificados como violencia intrafamiliar y/o vulneración de los derechos de la infancia además de aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.                                                                                                                                            |

| PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES ENTRE ADULTOS                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.- Fase denuncia:</b> Todo integrante de la comunidad escolar puede denunciar hechos de maltrato entre dos adultos miembros de la comunidad escolar, contando con 24 horas para hacerlo desde conocido el hecho.                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Puede recibir denuncias</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe informar a Directora y/o encargado de convivencia escolar.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Procedimiento de recepción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se recepcionará la información dejando por escrito los hechos denunciados, información del denunciante.</li> <li>Solicitar asesoría jurídica al sostenedor.</li> <li>Constatación de lesiones si corresponde.</li> <li>Encargado de convivencia escolar entregar la copia del registro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>B.- Fase de indagación:</b> Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles. En cualquier caso, se tendrá presente el plazo legal de 24 horas que establece el art. 176 del Código Procesal Penal, para efectos de la denuncia obligatoria y para las personas señaladas en el art. 175 del mismo cuerpo legal. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Responsable de la indagación:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            | Encargado de convivencia escolar y/o directora deberá entrevistar por partes separadas a los involucrados del conflicto, indagando en la mayor cantidad de detalles necesarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Procedimiento generales de la indagación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>1) Principales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuchar la versión de los involucrados y sus posibles descargos.</li> <li>Registrar los descargos.</li> <li>Informar a Director del adulto afectado.</li> <li>Indicar restricciones de contacto interpersonal entre el funcionario y el apoderado o viceversa.</li> <li>Solicitar apoyo a profesionales internos del establecimiento.</li> </ul> <p><b>2) Optativos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.</li> <li>Solicitud de información o pericias a profesionales internos.</li> </ul> |
| <b>Medidas preventivas o cautelares (optativas)</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sugerir la derivación del adulto a los profesionales externos o profesionales internos si existen dentro del establecimiento educacional, como medida de contención u intervención.</li> <li>Acompañamiento encargado convivencia escolar u otro profesional interno del establecimiento, a juicio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                | <p>u demanda realizada, por constatación de lesiones u amenazas de muerte.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinación Dirección presentando resultado</li> <li>▪ de la fase de indagación y reglamento interno del establecimiento educacional.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>C- Fase de resolución:</b> Debo contemplar un rango de cuatro a ocho días hábiles. <i>(Prorrogables solo ante circunstancias fundadas).</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Responsable:</b>                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargado convivencia escolar en primera instancia, su defecto un integrante del comité de convivencia escolar designado por Dirección, sin embargo, los informes deben ir firmados por el encargado Convivencia escolar y Dirección.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Procedimiento para emitir resolución</b>                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encargado de convivencia escolar ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, conforme con los medios de prueba en conjunto con dirección se tomarán las medidas de reparación y/o sanción según corresponda.</li> <li>▪ Las conclusiones deberán quedar escritas en actas de reuniones.</li> <li>▪ Si dicha agresión involucra armas de cualquier tipo, amenazas de muerte u otros, se deberá realizar denuncia a fiscalía en no más de 24 hrs. desde que se activa el protocolo.</li> <li>▪ En caso de corresponder a agresiones leves (insultos, tonos de voz alzados u otros) se deberá implementar medidas que aseguren el bienestar de los involucrados mediante reasignaciones laborales, habilitar nuevos canales de comunicación, entre otros.</li> <li>▪ Dirección y/o Encargado de convivencia escolar deberá realizar acompañamiento durante todo el proceso indagatorio y de resolución.</li> </ul> |



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Finalización del proceso             | <p><b>1) Para denuncias que no pudieron confirmar o desestimar, se podrán hacer en otras alternativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones de mediación de ambos adultos involucrados dirigido por el Encargado de Convivencia escolar, supervisado por directora</li> <li>Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentan nuevos antecedentes al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.</li> </ul> <p><b>2) Para denuncias que fueron desestimadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolverá las partes involucradas.</li> <li>Cerrar el procedimiento realizado.</li> <li>Directora deberá ser quién informe los motivos de desestimación</li> </ul> <p><b>3) Para denuncias confirmadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta dejando registro escrito por el encargado de convivencia escolar</li> <li>Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos) disponiendo de cinco días hábiles para ello.</li> <li>Definir la medida conforme por el reglamento interno en materia de convivencia escolar.</li> <li>Si los involucrados aceptan la solución se cierra el protocolo.</li> <li>Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso de apelación.</li> </ul> |
| <b>D.- Fase de apelación</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación de la apelación:</b> | <p><b>Autoridad de apelación:</b> Director o quien lo subrogue.</p> <p><b>Procedimiento:</b> enviar carta de apelación de media dentro de un plazo máximo cinco hábiles desde comunicada la resolución. El Director o quien subrogue, responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fue recibida la apelación, la decisión Director será inapelable.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**Agresiones Sexuales y Bullying.**

Todo alumno y alumna tienen derecho a ser respetado en su integridad física y psicológica. El Establecimiento dispondrá de los procedimientos pertinentes ante las instituciones que correspondan, frente a las denuncias de agresiones sexuales a cualquiera de nuestros alumnos o alumnas, ya sea de parte de adultos o de pares Tanto los alumnos como alumnas del Establecimiento deberán actuar con una actividad preventiva.

El Liceo Comercial Camilo Henríquez ha elaborado un Protocolo de Prevención de Abusos Sexuales, cuyo principal objetivo es garantizar un ambiente protector para sus alumnos y alumnas, tanto a través de medidas que aumentan la transparencia y reglamente las relaciones entre los adultos y los estudiantes, como a través de la formación de los mismos para que sean capaces de tener conductas de autocuidado y prevención.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE RIESGO DE ESTUDIANTES: ABORDAJE Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ESTUDIANTES LICEO COMERCIAL CAMILO HENRÍQUEZ

### I. ANTECEDENTES.

Chile se encuentra entre los países miembros de la OCDE con mayores tasas de suicidio, ubicándose en el lugar 13 con una tasa de 13,3 suicidios por 100.000 habitantes en el informe de 2013 (OCDE, 2013). Esto se traduce en que a nivel nacional mueren por suicidio entre 5 a 6 personas al día, lo que representa cerca del 2% del total de muertes según cifras del MINSAL, del año 2011. En relación a las muertes no naturales más frecuentes, el suicidio es comparable con las muertes por accidentes de tránsito. Al respecto, la OMS reporta para el año 2009 en Chile 2.148 muertes por suicidio y 2.220 muertes por accidentes de tránsito. Ante esta situación, es importante generar protocolos e instancias que, en primer lugar, eduquen y ponga en discusión esta realidad que se presenta en nuestro país, avanzando en pro de entornos preventivos y de apoyo a estudiantes que puedan presentar ideación, planificación e intento suicida, siendo el objetivo principal la prevención del suicidio escolar.

La obligación de todo establecimiento educacional, según artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, a denunciar los delitos que afecten a los alumnos/as o aquellos que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia efectuada bajo estos términos y obligación por alguno de los cargos indicados, exime al reo de tal obligación.

Por lo que, siendo en este caso, la vulneración de derecho de los niños y niñas, es que todo funcionario o funcionaria del establecimiento, que tenga conocimiento de un caso de ideación o intento suicida, deber trasladar la información a las instancias pertinentes para evitar que se concrete esta ideación o intento.

#### 1) Formación en 4 ejes:

Este protocolo se enfoca en:

- a) Promoción.
- b) Prevención.
- c) Detección.
- d) Apoyo.

a) **Promover:** un clima escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales. De esta forma, se logra desarrollar la prevención de la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.

b) **Prevención:** a través de charlas donde se aborden temáticas necesarias o detectadas para los alumnos/as 2° ciclo, en horarios establecidos por el equipo psicosocial.

Independiente de todo el trabajo realizado en la prevención, siempre existe las posibilidades de que una o un miembro de la comunidad se encuentre en episodios ideación suicida e intentos suicidas, por lo que la Detección temprana de los y las estudiantes en riesgo es de vital importancia en esta temática.

- c) **Detección:** existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

La población con diagnóstico psiquiátrico también es un punto de observación, ya que presentan un riesgo de suicidio entre 6 y 20 veces mayor que la población general, estimándose que el 90% de los casos de suicidios consumados está asociado a algún tipo de enfermedad mental.

Para la detección de la ideación y conducta suicida, es importante considerar las señales que a continuación nombramos;

- Comunicar el deseo de morir, herirse o matarse.
- Comunicar sentimientos de desesperación y existencia de razones para no vivir.
- Comunicar sentimientos de sufrimiento, bloqueo, dolor, agobio, soledad
- Comunicar ideas de inadecuación, de ser carga para otros, o de no ser querido.
- Expresar ideas que refieren a la incapacidad de recibir ayuda ni de encontrar solución a los problemas que aqueja la personas.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Información previa sobre ideación e intento suicida.

- d) **Apoyar:** ante la existencia de las señales anteriormente mencionadas el establecimiento debe apoyar a aquellos alumnos/as que presentan problemas de salud mental y de ideación, planificación e intento suicida mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con un trabajo coordinado con el centro de salud o especialista tratante.

Considerando;

- Intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un estudiante que está poniendo en riesgo su vida.
- Toda acción que se lleve a cabo con un estudiante debe ser en articulación con el Servicio de Salud, más la Derivación asistida (acompañamiento del Psicólogo del Establecimiento).
- En ocasiones, algún o algunos adultos/s que forma/n parte de la institución pueden tener un vínculo más cercano con él o la estudiante. De ser así, junto al correspondiente acompañamiento del Equipo de convivencia escolar, puede trabajarse para que ese o esa estudiante reciban apoyo y contención.

## 2) **Intento Suicida Surja en el Establecimiento.**

Se seguirá el siguiente procedimiento;

- a) De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el establecimiento pueda brindar, a través de personas con manejo en mediación, preferentemente un adulto que tenga vinculación con la persona implicada en el intento suicida.
- b) Llamar inmediatamente a toda la red de ayuda, partiendo por la Ambulancia #134,

a la familia o un adulto responsable del estudiante.

- c) El resto de los estudiantes recibirá contención por parte de las y los adultos del establecimiento, siendo separados de la zona con el fin de facilitar la contención y acceso de equipos de emergencia.

### **3) Suicidio Sucede en el Establecimiento.**

El procedimiento de acción es;

- a) Un adulto capacitado del establecimiento aísla la zona donde sucede la situación.
- b) Llamar al número de emergencia (137) y a la policía de investigaciones (134).
- c) Un adulto capacitado en primeros auxilios interviene con la primera atención de emergencia (reanimación, torniquete, etc.)
- d) Comunicar a las autoridades correspondientes y al padre y/o apoderado del afectado.
- e) Descongestionar las vías de ingreso para la entrada de vehículos y personal de emergencia (estacionamientos, escaleras y puertas).
- f) Dar contención a los alumnos/as en sus salas de clases junto a sus profesores o adultos vinculados con los y las estudiantes, intentando no generar un ambiente de caos.
- g) Intervenir a los cursos y alumnos/as con desborde emocional, generando instancias de reflexión y diálogo que perduren en el tiempo, dependiendo de las necesidades manifestadas por los cursos y estudiantes.
- h) Evitar veneración, justificación y santificación por el fin de evitar imitaciones.
- i) Activar redes de intervención psicológica en caso de que un miembro de la comunidad educativa presente dificultades para superar el evento.

### **4) Suicidio se Consuma Fuera del Establecimiento.**

Teniendo en cuenta que es un suceso angustiante para la comunidad educativa, es necesario considerar;

- a) No tardar una intervención por parte de los directivos, equipos de convivencia, equipos psicosociales, profesores en los grupos que estén en su cuidado, acompañando el proceso de duelo y preparando las condiciones para brindar respuestas y apoyo a los alumnos/as que necesiten contención.
- b) Establecer redes de apoyo a la familia afectada, amigos, parejas y entorno del o la fallecida.
- c) Generar instancias de reflexión y expresión sobre el suicidio.
- d) Evitar instancias de justificación, de validación o de santificación con el fin de evitar imitaciones.

## PROTOCOLO ANTE EXTRAVÍOS, HURTOS Y ROBOS LICEO COMERCIAL CAMILOHENRÍQUEZ

Ante el extravío de alguna de las pertenencias que un alumno trae al Liceo, el apoderado puede acercarse al profesor jefe, o Dirección. De este modo, se pondrá en marcha el siguiente protocolo.

Ante una denuncia de robo o extravío al interior del Liceo:

- La persona que recibe la denuncia, debe comunicarse inmediatamente con Dirección. En estos casos la rapidez en la denuncia es fundamental.
  - La Directora hará las gestiones necesarias, en el orden que la contingencia requiera.
- 1) Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
  - 2) Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o el auto.
  - 3) Revisar cámaras cuando corresponda.
  - 4) Si ocurre en la sala de clase se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente a un adulto.
  - 5) Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda a inspectores de pasillo; si no hay resultados positivos, se realiza a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
  - 6) Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (agenda escolar) y a la brevedad posible al Liceo.
- El Liceo se reserva el derecho a revisar mochilas y escritorios en caso de considerarlo necesario, además de llamar a Carabineros y de emprender acciones legales.
  - El Liceo insiste en que los alumnos no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas.

## PROTOCOLO USO DE TECNOLOGÍA Y USOS DIGITALES

### PROTOCOLO REGLAMENTO USO DE TECNOLOGIA Y USOS DIGITALES

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a cualquier eventualidad.

Convivencia Escolar; se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente:

La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia física, sino también a través del mal uso de la tecnología, por tanto, cuando está mal canalizada la acción o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia; del mismo modo, un conflicto no es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

Por tanto el Protocolo de Prevención y Actuación del uso de la tecnología y sus usos digitales se complementarán en el Liceo Comercial Camilo Henríquez con políticas atingentes de promoción a la convivencia escolar (ej. Charlas de prevención, y uso responsable de las redes sociales, comunicación efectiva), y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento así como en el Plan de Gestión de Convivencia.

El Liceo Comercial Camilo Henríquez, de la ciudad de los Ángeles, promueve el uso de la tecnología digital entendiendo que son insumos que mejoran la efectividad y los procesos pedagógicos de los educadores y estudiantes, de tal forma que estas habilidades tributan en los aprendizajes significativos de los alumnos y alumnas, permitiendo en los estudiantes la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas responsables como usuarios, consumidores y creadores de tecnología.

Asimismo, nos encontramos en un contexto social distinto, donde los cambios de paradigmas educativos consideran relevante la aplicación y ejecución del uso de herramientas digitales, está comprobado que las TIC contribuyen a una mejor gestión al desarrollar aprendizajes más significativos y motivadores para los estudiantes, por tanto es responsabilidad de toda la comunidad educativa enfocar los procesos de uso y el manejo adecuado de la tecnología a través de este protocolo que debe normar las prácticas éticas que regulan el uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones entre los miembros de la unidad educativa.

Un ciudadano digital, en este caso corresponde a quienes integran la comunidad escolar, se espera actúen con responsabilidad, respeto e integridad, acorde a los valores de nuestro establecimiento.

## **Propiedad y privacidad.**

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Liceo Comercial Camilo Henríquez son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro, y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

Dispositivos Tecnológicos Personales se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), iPods®, tablets, smartphones y smart watches.

## **Control y seguridad en el acceso a la información.**

El Liceo, cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de manera correcta así mismo se espera que con este protocolo se identifiquen de manera oportuna los responsables en caso de mal uso.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir de él inmediatamente y hacérselo saber al adulto que lo está supervisando.

El Liceo no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento, y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

## **Uso apropiado de los Recursos Tecnológicos.**

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del establecimiento deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas y necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

## **El uso adecuado de las TIC contempla.**

1. Tanto fuera como dentro del Colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Liceo y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de cyberbullying (especificado más adelante). Por lo tanto, reflexionar cuidadosamente acerca de lo que publica en línea y sólo enviar información fidedigna.



3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena, utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el establecimiento. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Liceo sin previa autorización.
4. Cuidar los sistemas de informática del Liceo, tanto en cuanto a los materiales y equipos, como a sus archivos. No instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización del encargado de informática.
5. Respetar la propiedad intelectual: Respetar en todo momento los derechos de autor, actuar con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, citar en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.
6. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado. También deberá informar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

### **Consecuencias del mal uso**

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad del Liceo como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como faltas y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias. Según el tipo de falta (leve, grave, gravísima) se aplicará la medida disciplinaria correspondiente de acuerdo a los procedimientos formativos del establecimiento.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Liceo o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

### **Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:**

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

#### **A. Cyberbullying:**

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de cyberbullying.

#### **El cyberbullying se caracteriza por:**

- Ser una situación sostenida en el tiempo a través de medios tecnológicos.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con

una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor por ejemplo comentarios en WhatsApp , Facebook, Instagram, Snaptchat, F3, Free Fire, Roblox,entre otras, al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Graves consecuencias.

#### **El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:**

- **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- **Injuria, calumnias y funas:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Funa: denuncia que no es comprobada y que es compartida a través de las redes sociales. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

- **Peleas en línea** mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios los lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

## **B. Grooming:**

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

### **El grooming se caracteriza por:**

- El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.
- Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

### **C. Grabación y difusión de situaciones privadas.**

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

#### **Tipificación de Faltas:**

Se considerará con una falta grave el uso de celular y tecnología en clases en clases.

Se considerará como falta gravísima, fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inahapropiadas, tanto dentro del liceo como fuera representando a éste.

Se considerará falta gravísima el uso inapropiado de la tecnología que afecte, dañe y perjudique a algún miembro de la comunidad educativa.

#### **Activación del protocolo**

Cuando un miembro de la comunidad del Liceo, sienta que su honra, imagen, o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad educativa a través de la utilización de un dispositivo electrónico (chat, fotos, videos, redes sociales). Deberá informar a la brevedad de lo sucedido a Inspectoría general del liceo.

1. A partir de la acusación realizada por el apoderado, alumno(a), profesor(a), el equipo de convivencia escolar tendrá 24 horas para recolectar información y antecedentes relacionados al caso.
2. El equipo de Convivencia tendrá dos días hábiles desde la acusación para entregar reporte de la investigación a Dirección con las conclusiones y observaciones.
3. En caso que la falta fuese cometida por un alumno(a), se deberá citar e informara éste, en compañía y presencia de su apoderado. Se informará de los hechos, declaraciones y sanciones que su falta amerita en relación al manual de convivencia escolar.
4. En caso que la falta fuese cometida por un apoderado del liceo, Dirección y el equipo de convivencia escolar llevarán a cabo reunión extraordinaria, dentro de las primeras 24 horas hecha la acusación, estableciendo las acciones a seguir según la gravedad de la falta.
5. En caso que la falta sea realizada por un funcionario(a), se procederá a informara Dirección del establecimiento para su respectiva investigación.

## PROTOCOLO CLASES REMOTAS

### PROTOCOLO CLASES REMOTAS

#### 1. Fundamentación.

Las clases de modalidad online se llevarán a cabo hasta que las autoridades pertinentes de nuestro país, indiquen el reingreso a clases presenciales, de acuerdo con las medidas preventivas que estipule el Ministerio de Educación y Salud, producto del COVID-19.

Las clases se impartirán de manera online a través de la plataforma MEET y tendrá las mismas características y exigencias de las clases presenciales, en lo referente a relaciones personales basadas en el respeto y sana convivencia, promoviendo aprendizajes significativos en nuestros estudiantes. Por tanto, es importante destacar que dicha plataforma, es de uso exclusivo para fines pedagógicos, dejando fuera todo tipo de interacciones ajena a este ámbito. Con el objetivo de garantizar las buenas relaciones en nuestra Comunidad Educativa, es que la institución se reserva el derecho a eliminar; chat de conversaciones, videos, creaciones de equipos u otros, que atenten a una sana Convivencia Escolar.

#### **Aspectos a Considerar Previos a la Clase Virtual.**

1. Los estudiantes que ingresen al aula virtual deben tener el material dispuesto para su trabajo (sea físico o digital) y leído si corresponde, con el fin de resolver posibles dudas con el/la docente.
2. Para aprovechar bien el tiempo de reunión, se solicita ingresar al salón virtual 5 minutos antes y esperar a que el/la docente inicie la clase.
3. En caso de dificultades de conexión y/o consultas particulares que no son de la clase, los estudiantes y/o apoderados deberán comunicarse directamente con el/la docente a través del correo o WhatsApp.
4. Se sugiere presentación personal apropiada para una clase (no presentarse con pijama, despeinada/o, etc.).
5. Se recomienda conversar con la familia para destinar un espacio adecuado, libre de ruidos e intervenciones familiares y/o mascotas; en donde el fondo sea lo más neutral posible, para que se pueda trabajar de manera eficiente y sin distractores.
6. Los estudiantes deberán utilizar la plataforma virtual estipulada por el Colegio Meet. Los horarios serán publicados oportunamente en la página web.
7. Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar rige para efectos de clases virtuales o en línea.

8. El contenido que se comparte en la clase tendrá carácter de privado, a no ser que el/la docente autorice su divulgación. (se respeta derecho de autor).

### **Aspectos a Considerar Durante a la Clase Virtual.**

1. Al ingresar a la plataforma los estudiantes, deben hacerlo con su nombre y apellido, sin usar “nombres de fantasía”, como apodos o seudónimos. También se solicita agregar foto del estudiante. De lo contrario, el/la docente podrá no dejarlos ingresar a la sala virtual.
2. Los estudiantes NO deberán compartir el enlace de la clase a una persona externa al curso, sin autorización de el/la docente. Falta Grave al reglamento interno de convivencia escolar. **Párrafo VII Artículo 67: De la Faltas Graves.**
3. Iniciada la clase, se deben seguir las instrucciones señaladas por el/la docente y contar con los materiales solicitados por éste/a para la clase.
4. Se sugiere que, los estudiantes deben mantener encendida su cámara durante toda la clase. Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de esta actividad pedagógica.
5. Durante el desarrollo de la clase, los/as estudiantes mantendrán apagado su micrófono, sólo el/la docente dará la autorización, para que un estudiante, un grupo o el curso completo, enciendan sus micrófonos. Podrán realizar consultas académicas a través del chat/foro de la plataforma, con el debido respeto a la clase, evitando utilizar estos medios para otros fines.
6. Los estudiantes NO deben grabar, fotografiar y/o hacer captura de pantalla a los docentes y/o compañeros/as durante las clases virtuales, de acuerdo a la “Ley de Protección a la vida privada 19.628”. Recordar que esto también se encuentra normado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (TITULO VI, Art. 31.2 letra “n”, RICE 2020). **Párrafo VII Artículo 67: De la Faltas Graves.**
7. Toda consulta, duda o comentario de la clase, debe hacerse durante el desarrollo de ésta y en la intervención de tipo oral o escrita se debe utilizar un vocabulario respetuoso y formal, tanto hacia el/la docente como hacia sus compañeros/as. Si un estudiante realiza un comentario ofensivo y/o utiliza de manera inapropiada el chat, por ejemplo, para referirse de manera negativa al docente o a otros compañeros; si utiliza lenguaje impropio; si sube imágenes, memes o links de videos no atinentes a la clase se procederá a “bloquear” su participación en la clase y se informará al apoderado. **Párrafo VII Artículo 67: De la Faltas Graves.**
8. Mantener una buena disposición a trabajar, consultar, opinar y realizar actividades sugeridas por el/la docente, bajo el procedimiento que éste/ésta indique. (ejemplo: Vía el chat de aplicación).
9. Toda falta evidente y comprobable hacia el/la docente durante el transcurso de la clase, será considerada como falta de extrema gravedad (TITULO VI, Art. 31.3 letra “c”, Reglamento Interno de Convivencia Escolar). **Párrafo VIII Artículo 70: De la Faltas Muy Graves.**
10. Recordar que son responsabilidad de cada estudiante las acciones online que

genere, teniendo presente que cualquier incumplimiento a la normativa antes indicada, se considerará como falta y se aplicará Reglamento Interno de Convivencia según corresponda.

11. Toda ofensa, burla, hostigamiento o alguna otra conducta constitutiva de agresión de un estudiante a otro, será considerada como falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la cual será tipificada como falta de extrema gravedad, activando protocolo de Ciberbullying. **Párrafo VIII Artículo 70: De las Faltas Muy Graves.**
12. Los estudiantes deberán abandonar la plataforma cuando el/la docente haya finalizado la clase, supervisando éste/a último/a que cada uno de los estudiantes abandonen la sala virtual.
13. Los estudiantes deben evitar abandonar la clase mientras ésta se imparte. Sólo podrán abandonar la sala virtual cuando el docente haya finalizado la clase. Si el estudiante tiene algún inconveniente o problema, debe informarlo al profesor o profesora, quien autorizará su retiro.
- 14.- Los grupos de WhatsApp de cada curso, solo tendrán un uso pedagógico y solo funcionará de lunes a viernes.

#### **Apoderados.**

1. Es necesario señalar, que las clases online están dirigidas a los estudiantes. Por tanto, los adultos no deben interrumpir, dirigir o entregar sugerencias a el/la docente a cargo mientras se imparte la clase. Si bien es fundamental que los/las apoderado/as acompañen el proceso académico y formativo de sus pupilos/as, son los estudiantes los protagonistas y asistentes al aula virtual. Ante cualquier duda, inquietud o sugerencia, ésta debe ser canalizada por los medios oficiales de comunicación, siguiendo el conducto regular.
2. El apoderado no podrá estar en clases en reemplazo de su hijo o hija, se recuerda que las clases son estrictamente para los estudiantes.
3. Cualquier duda o sugerencia a los docentes, debe realizarla en horario de atención de apoderados.
4. En la modalidad de clases remotas rige la misma normativa del **Párrafo IX Artículo 73: De las Faltas y Medidas en Relación con las Madres, Padres o Apoderados**, escritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento.

#### **Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC.**

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

### **a. Ciberbullying.**

El *ciberbullying* es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos *online*). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

*Ciberbullying* no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de *ciberbullying*. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de *ciberbullying*.

El *ciberbullying* se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

El *cyberbullying* puede darse de las siguientes maneras:

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten / LIKE quienes encuentran gorda a ...”
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.



- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios los lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.
- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

### ***b. Grooming***

Se llama *grooming* a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El *grooming* solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El *grooming* se caracteriza por:

- El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos.

Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.

- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías. Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final

del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

***c. Grabación y difusión de situaciones privadas.***

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

### Presentación.

El Liceo Comercial Camilo Henríquez posee claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas y así resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento.

Es así como el Liceo se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico.
- Maltrato emocional.
- Abandono o negligencia.
- Abuso sexual infantil.

### Conceptos Generales

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores(as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.<sup>1</sup>

### **Procedimientos de acción – protocolo ante casos de detección de vulneración de derechos de los estudiantes.**

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general, siendo esta la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento. La detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Coordinador de su Ciclo, Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Posterior a esto (coordinador, encargada de convivencia escolar y psicóloga de ciclo) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del

apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del

niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

3. Se comunicarán los resultados de la investigación a la Directora del Establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
6. La psicóloga o psicólogo según corresponda el nivel es responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

### **Medidas de apoyo pedagógico.**

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

El Liceo Comercial Camilo Henríquez entrega educación desde el Primer nivel de Transición hasta Cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

El presente Reglamento, establece Normas y procedimientos de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las Bases Curriculares, Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

**PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.**

|                                    |                                                            |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>1° y 2° NIVEL DE TRANSICIÓN</b> | Evaluación y Promoción Bases Curriculares decreto 481/2018 |
|                                    | Plan de Estudios Decreto 2960/ 2012                        |
| <b>1° A 6° AÑO BÁSICO</b>          | Evaluación y Promoción Decreto 67 / 2018                   |
|                                    | Plan de Estudios Decreto 169/ 2014                         |
| <b>7° y 8° AÑO BÁSICO</b>          | Evaluación y Promoción Decreto 67/2018                     |
|                                    | Plan de Estudios Decreto 1358 / 2011                       |
| <b>I° y II° AÑO MEDIO</b>          | Evaluación y Promoción Decreto 67/2018                     |
|                                    | Plan de Estudios Decreto 954 / 2015                        |
| <b>III° y IV° AÑO MEDIO</b>        | Evaluación y Promoción Decreto 67/2018                     |

**TÍTULO 1: NORMAS GENERALES DEL REGLAMENTO**

El propósito del Ministerio de Educación es dar mayor flexibilidad al sistema educativo, simplificando los instrumentos normativos y facultando a los Establecimientos Educacionales, de crear su propio reglamento, considerando las orientaciones del Ministerio de Educación, su contexto educativo, Proyecto Educativo Institucional, y los principios de calidad y equidad de la educación.

A través del presente reglamento se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67/2018 “Normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción”

El establecimiento educacional, ha dispuesto la evaluación formativa y la retroalimentación como un proceso fundamental para la consecución de aprendizajes de calidad en todos los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad, intereses y ritmos de aprendizaje de cada uno de ellos.

**1.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO**

- a. Establecer un Reglamento de Evaluación.
- b. Planificar el proceso evaluativo de los distintos niveles de aprendizaje.
- c. Informar los criterios de: evaluación, calificación, y promoción de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

- d. Comunicar el reglamento de evaluación oportunamente a la comunidad educativa, al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar en el momento de la matrícula.
- e. Informar las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento de evaluación a la comunidad escolar mediante comunicaciones escritas, publicaciones en la página web del establecimiento, reuniones de apoderados y consejos de curso.
- f. Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

## **1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

- a. Asumir plenamente el rol de modelo y máximo responsable de la educación y formación del estudiante.
- b. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso de aprendizaje del estudiante y concurrir oportunamente al establecimiento para informarse sobre el rendimiento y disciplina del alumno.
- c. Orientar el proceso de aprendizaje del alumno orientando los quehaceres académicos y extra-programáticos del estudiante fuera del establecimiento.
- d. Conocer al alumno a través del dialogo y el fortalecimiento de la convivencia familiar.
- e. Promover la cordialidad, respeto y actitud positiva hacia las actividades académicas y a la comunidad educativa.
- f. Identificar, apoyar y potenciar las capacidades, talentos y limitaciones del alumno, promoviendo una alianza con el establecimiento o redes de salud o especialistas pertinentes.
- g. Orientar y apoyar el cumplimiento de las responsabilidades académicas del estudiante en todas las asignaturas.
- h. Promover la autonomía en la realización de las actividades escolares.
- i. Velar porque el estudiante sea puntual y asista diariamente al establecimiento portando los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- j. Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa en las dependencias del establecimiento.
- k. Mantener contacto permanente con el establecimiento, en especial con docentes de asignatura y profesor jefe del alumno, para informar e informarse de aspectos relevantes y atinentes del proceso educativo del estudiante.
- l. Enviar oportunamente justificativos médicos por ausencia a clases y dejar constancia en inspección y/o coordinación académica sobre inasistencias prolongadas sin justificación médica.
- m. Asistir a entrevistas personales con los profesionales del establecimiento según el requerimiento del proceso de aprendizaje del estudiante.
- n. Estar informado del proceso evaluativo del estudiante, participando activamente en él.

### 1.3 CONSIDERACIONES

- a. El establecimiento organiza el año escolar en periodos semestrales.
- b. A los alumnos con estudios en el extranjero que se matriculen en el colegio, se tramitará solicitud al Ministerio de Educación de acuerdo a la documentación entregada y normativa vigente.
- c. Cada docente cuenta con horario semanal para atender a apoderados y alumnos con el fin monitorear el logro de los aprendizajes de sus estudiantes, por lo anterior las calificaciones deficientes son señales de alerta, por tanto, tiene el deber de colaborar, conforme a sus responsabilidades y competencias docentes, averiguando las causas y realizar acciones para revertir un posible riesgo de repitencia.

### 1.4 DEFINICIONES

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de logros y aprendizajes de los alumnos.
- b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje de los y las alumnas con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del estudiante y retroalimentar los procesos de enseñanza. Además, nos permite saber con certeza cuales son los logros, fortalezas, debilidades o nudos críticos que se deberán superar para alcanzar las metas educativas.
- c. **Proceso de aprendizaje:** proceso individual, que se lleva a cabo en un entorno social determinado donde el individuo pone en marcha diversos mecanismos cognitivos que le permiten interiorizar información nueva para convertirla en conocimientos útiles. Cada persona desarrolla un proceso de aprendizaje diferente de acuerdo a sus capacidades cognitivas.
- d. **Progreso de aprendizaje:** Es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, considerando la adquisición de conocimiento, habilidades y actitudes.
- e. **Logros de aprendizajes:** Adquisición de competencias determinadas a lo largo de la trayectoria escolar, pueden ser evaluadas mediante la observación, análisis y seguimiento.
- f. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- g. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de la educación media.



- h. **Retroalimentación Pedagógica:** Información entregada al alumno sobre su desempeño, con el propósito de reforzar sus fortalezas y superar sus debilidades en su aprendizaje.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá que la **retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Por una parte, debe asegurar que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar incluso más allá de, los objetivos evaluados;y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

**TÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN.**

Para el fortalecimiento de los aprendizajes, es necesario potenciar la evaluación formativa, enriqueciéndola con la aplicación de estrategias diversificadas, las cuales, apunten a los distintos estilos, ritmos e intereses de los estudiantes, todo esto, enmarcado bajo un sistemático trabajo colaborativo multidisciplinario que apunte a todas las áreas del Curriculum.

En el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la evaluación cumple un rol fundamental en la toma de decisiones, y a su vez, forma parte intrínseca de la enseñanza.

**2.1 Según su intencionalidad:**

- a. **Diagnóstica:** evaluación que permitirá develar la realidad inicial del estudiante en cuanto a sus conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para emprender con éxito un nuevo proceso de aprendizaje.

Para efectos de medir el porcentaje de logro y considerando la aprobación de una evaluación al 60% (nota 4.0) se otorgará los siguientes conceptos:

| Concepto     | Porcentaje de logro |
|--------------|---------------------|
| Adecuado     | 81 - 100%           |
| Elemental    | 51 - 80%            |
| Insuficiente | 0 - 50%             |

- b. **Formativa:** Evaluación que será aplicada durante todo el proceso de aprendizaje del estudiante y proporciona información relevante y valiosa sobre los niveles de logros alcanzados por los alumnos, permitiendo al docente, tomar decisiones con el fin de mejorar prácticas pedagógicas y ajustar sus planificaciones y actividades de aprendizaje, gracias a su alta utilidad retroalimentativa.

| ESTRATEGIAS DE APOYO A LA EVALUACIÓN FORMATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Metas                                          | <p>Diagnosticar y monitorear de modo constante y sistemático los aprendizajes a través del Plan de apoyo.</p> <p>Identificar niveles de logro alcanzados en los aprendizajes.</p> <p>Toma de decisiones para la implementación de estrategias educativas.</p> <p>Elaboración de acciones remediales.</p> <p>Generar directrices educativas.</p> |
| Procedimientos / Acciones                      | <p>Diseño e implementación de instancias evaluativas alineadas a los aprendizajes.</p> <p>Diseño e implementación de instancias evaluativas motivadoras y relevantes.</p> <p>Estrategias evaluativas diferenciadas.</p> <p>Evaluar procesos, progresos y logros.</p>                                                                            |
| Espacios                                       | <p>Aula común. Aula de recursos. Patios.</p> <p>Canchas.</p> <p>Entorno del establecimiento.</p> <p>Espacios culturales.</p> <p>Salidas pedagógicas.</p>                                                                                                                                                                                        |
| Tiempos                                        | A lo largo de todo el periodo escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Ejemplos de evaluación formativa:** Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión de cuaderno, lectura en voz alta, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, dictados, producción de textos, pautas de cotejos, encuestas, entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionario, esquemas, exposiciones orales, ticket de entrada y salida de la clase, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clase, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones.

- c. **Sumativa:** evaluación que se realizará al finalizar un ciclo, periodo o unidad de aprendizaje. Permite verificar y certificar los aprendizajes logrados o no por los estudiantes, asignándoles una calificación y /o promoción según corresponda.
- d. **Diferenciada:** evaluación que aplicará procedimientos pertinentes a las necesidades educativas especiales de los estudiantes (NEE) ya sean transitorias o permanentes, con el fin de evidenciar de manera óptima los aprendizajes alcanzados por los alumnos. Esto, bajo un previo diagnostico psicopedagógico o sugerido por especialistas de distintas disciplinas del área de la salud.

Las Evaluaciones Diferenciadas, se enmarcan bajo los tipos de adecuación curricular empleados por el establecimiento y es responsabilidad de cada docente implementarlo en las distintas asignaturas según la necesidad educativa que presente el estudiante.

| Tipo de adecuación                                                                                                                                                                                                                                             | Ejemplo de Evaluación Diferenciada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De Acceso: Son aquellas adecuaciones que intentan reducir o eliminar las barreras de participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando el progreso en los aprendizajes curriculares sin disminuir las expectativas de aprendizaje. | <ul style="list-style-type: none"><li>○ Elaboración de Plan de Apoyo Individual (PAI) para estudiantes con NEE de carácter transitorio y/o permanente.</li><li>○ Evaluación de presentaciones frente al profesor y/o un grupo reducido de estudiantes.</li><li>○ Ubicación estratégica del estudiante dentro del aula, considerando necesidades auditivas y visuales.</li><li>○ Utilización de espacios diversificados para la rendición de evaluaciones, por ejemplo, laboratorio, cancha empastada, patio techado, salas de especialidad, etc.</li><li>○ Asistencia individualizada por parte del profesional correspondiente.</li><li>○ Consideración de puntaje acumulativo en evaluaciones formativas.</li><li>○ Realización o finalización de actividades en aula de recursos.</li><li>○ Revisión y retroalimentación de evaluaciones junto al profesor.</li><li>○ Interrogaciones orales y escritas de OA no logrados.</li><li>○ Realización de trabajos complementarios a la evaluación.</li><li>○ Utilización de TICS para evaluaciones, por ejemplo, celulares, Tablet, plataformas educativas, software, entre otros.</li><li>○ Otorgar tiempo extra en la elaboración de respuestas.</li><li>○ Explicación oral de instrucciones escritas.</li><li>○ Contextualización de instrucciones ante una evaluación.</li><li>○ Disminución de ítem.</li><li>○ Instrucciones breves.</li><li>○ Integración de imágenes para complementar instrucciones</li><li>○ Adaptaciones visuales.</li><li>○ Aplicación de actividades funcionales como: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, etc.</li><li>○ Diversificación de ítems en evaluaciones escritas, por ejemplo, verdadero o falso, completación, selección múltiple, desarrollo, términos pareados, opción numérica, respuesta abierta, etc.</li></ul> |
| De Objetivos de Aprendizaje: Corresponden a los ajustes curriculares en función de los                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>○ Elaboración de Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para estudiantes pertenecientes o no al Programa de Integración Escolar (PIE).</li><li>□ Criterios para la elaboración. Graduación del nivel de complejidad; Priorización de OA y contenidos;</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                           |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| requerimientos<br>específicos que presente<br>cada estudiante en los<br>distintos sectores de<br>aprendizaje según su nivel<br>educativo. | Temporalización;<br>enriquecimiento del Curriculum;<br>Eliminación de Objetivos Curriculares. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

2.2 Según su agente evaluador:

- a. **Heteroevaluación:** proceso de evaluación realizado por personas distintas al estudiante o sus iguales. Ejemplo la que realiza el docente a sus estudiantes.
- b. **Autoevaluación:** Es el proceso donde el alumno valoriza su propio desempeño. Le permite tomar conciencia de sus logros, sus limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. Además de promover la autonomía.
- c. **Coevaluación:** Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. Permite desarrollar la honestidad y los principios éticos. Es necesario que los estudiantes cuenten con una pauta de evaluación previamente conocida, entregada por el docente, como por ejemplo una lista de cotejo.

2.3 Otros conceptos importantes:

- a. **Procedimiento:** Es la actividad que desarrolla el alumno, mediante la cual será evaluado. **Por ejemplo:** Pruebas, ensayos, disertaciones, trabajos escritos, debates, informes, mapa conceptual, representaciones u otro que el docente estime conveniente.
- b. **Instrumento de evaluación:** Es una herramienta concreta que contempla los criterios e indicadores, a través de los cuales se emitirá un juicio sobre el desempeño del alumno. **Entre ellos destacan:** Lista de cotejos, escala de apreciación, pauta de evaluación, pauta de observación, hojas de registro, ficha de auto evaluación, rubrica, pruebas. (Las pruebas se pueden considerar como procedimiento e instrumento).

2.4 Revisión de instrumentos evaluativos.

Para efectos de la aplicación de un procedimiento e instrumento evaluativo, este debe ser presentado en UTP a lo menos con 3 días de antelación para su respectiva revisión.

2.5 Evaluación y coherencia

La coherencia entre la diversidad de actividades planteadas para el desarrollo de habilidades y el instrumento seleccionado para generar la evaluación sumativa condiciona la efectividad y objetividad de dicho proceso.

2.5.1 Proceso de evaluación y coherencia



También es importante informar que según lo indicado en el **Artículo 5** del decreto 67, el establecimiento, no eximirá a ningún estudiante de las evaluaciones que deberá rendir para evidenciar los aprendizajes alcanzados en todas las asignaturas. Sin embargo, flexibilizará el proceso evaluativo de aquellos estudiantes que presenten inconvenientes de salud y que no le permita cumplir con normalidad dicho proceso. Esto, mediante un plan individual que potencie la diversificación de la evaluación (dispuesto por el **decreto 83**, del 2015 “Criterios y Orientaciones de Adecuaciones Curriculares”) planificado por docentes de las diferentes asignaturas y equipo multidisciplinario del establecimiento, el cual, será informado oportunamente a los padres y/o apoderados del alumno dejando registro en la hoja de vida de estudiante.

Además, se precisa que los estudiantes, padres y/o apoderados del establecimiento tendrán derecho de ser informados con mínimo una semana de anticipación sobre las fechas, procedimientos e instrumentos con los cuales los alumnos serán evaluados.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

3.1 Según lo dispuesto en el **decreto n° 67, Artículo 8** las calificaciones se definirán de la siguiente manera:

3.1.1 De 1° a 6° de Enseñanza Básica

La calificación semestral y anual de cada asignatura, en los cursos de **1° a 6°**, deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación 4,0 la notamínima de aprobación. Las calificaciones 2,0 deberán justificarse en la hoja de vida del estudiante previa información al apoderado personalmente, dejando registro de la firma del mismo. Además, el docente debe dejar el registro de las acciones y estrategias de retroalimentación realizadas al estudiante.

3.1.2 De 7° básico a IV° de Enseñanza Media

La calificación semestral y anual de cada asignatura o módulo en los cursos de **7° a IV°**, deberá expresarse en una escala numérica (1,0 a 7,0) hasta con un decimal, siendo la calificación 4.0 la nota mínima de aprobación.

Las calificaciones 1.0 a 2.0 deberán justificarse en la hoja de vida del estudiante previa comunicación al apoderado de manera personal, dejando registro con firma del mismo. Además, el docente deberá dejar el registro de las acciones y estrategias utilizadas antes de otorgar la calificación.

### **3.2 Cantidad de calificaciones de 1° de enseñanza básica a II° de enseñanza media.**

Los alumnos(as) serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, para ello se utilizará un calendario de evaluaciones el cual deberá estar en forma permanente y actualizado en el diario mural de su sala de clases, también informar periódicamente al apoderado, con el fin de evitar que los alumnos sean sometidos a más de 2 evaluaciones sumativas al día. Artículo 5 del decreto n° 67.

Las evaluaciones deben propender a evaluar habilidades cognitivas superiores y atender a los diferentes estilos de aprendizaje.

Según el **Artículo 9**, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

#### **3.2.1 Procedimientos evaluativos**

Las asignaturas con más de 4 horas pedagógicas semanales deberán incluir como mínimo los siguientes procedimientos evaluativos con a lo menos una calificación para cada uno de ellos:

- a. Un Trabajo práctico grupal
- b. Un Trabajo de investigación individual
- c. Una Exposición oral
- d. Una evaluación escrita al término cada unidad.
- e. Promedio de notas acumulativas

Las asignaturas con menos de 4 horas pedagógicas semanales, deberán incluir como mínimo 3 procedimientos evaluativos (con su respectiva calificación) mencionados con anterioridad, dejando a criterio del docente agregar otros.

**3.3 Cantidad de calificaciones de III° de enseñanza media a IV° de enseñanza media.**

Para los niveles de III° a IV° de enseñanza media, el establecimiento dispondrá de la siguiente tabla con el número de horas de clases y evaluaciones mínimas exigidas por semestre:

| Horas   | Notas mínimas |
|---------|---------------|
| 5 o más | 6             |
| 4       | 5             |
| 3       | 4             |
| 2       | 3             |
| 1       | 2             |

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los objetivos de aprendizajes y lo establecido en el curriculum nacional. Los estudiantes serán calificados de acuerdo con el plan de estudio, tanto general como diferenciado, con escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación de un 4.0

Durante el transcurso del semestre se evaluará con calificaciones parciales coeficiente uno, las que deberán ser registrada en el libro de clase y/o plataforma educativa. El promedio semestral, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, si el promedio semestral y la calificación anual es de 3,95 está será aproximado a un 4.0

De acuerdo con la cantidad de horas semanales que posea cada asignatura, el estudiante se verá en la obligación de cumplir con un mínimo de calificaciones que acrediten su aprendizaje. Estos procedimientos evaluativos tendrán distintas formas, tipos y características, de acuerdo con el módulo de la especialidad y particularidades de los estudiantes, algunos instrumentos evaluativos pueden ser: pruebas escritas, trabajos prácticos grupales, trabajos de investigación individuales, exposiciones orales, proyectos , proyectos interdisciplinarios, informes, maquetas, ensayos, confección de videos, portafolios, afiches, guías de aprendizajes, ABP, u otro procedimiento que el docente estime conveniente.

**3.4 Registro de calificaciones.**

La calificación semestral de cada estudiante, corresponderá al promedio de todas las asignaturas, exceptuando los talleres, consejo de curso, orientación y religión.

La calificación anual determinará la aprobación o reprobación de cada asignatura. Esta se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales aproximando a la décima superior, siempre que, la centésima sea igual o superior a 0,05.

(Ejemplo  $5,8 + 5,9 = 5,85 = 5,9$ )

En el caso de que la centésima sea inferior a 0.05, se aproximará a la décima inferior.

Las calificaciones deberán registrarse en el libro de clases y en plataforma digital, es responsabilidad del docente de asignatura mantenerlos actualizados con el fin de realizar el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Además, se deberá informar al alumno en un plazo superior a 10 días hábiles el resultado del procedimiento evaluativo.

3.5 Calificaciones Asignatura Religión y Orientación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, y serán registradas en el libro de clases con los conceptos de MB, B, S, I.

| TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN |         |                             |
|-------------------------------------------|---------|-----------------------------|
| Concepto                                  | Símbolo | Rango calificación numérica |
| Muy Bueno                                 | MB      | 6,0 – 7,0                   |
| Bueno                                     | B       | 5,0 – 5,9                   |
| Suficiente                                | S       | 4,0 – 4,9                   |
| Insuficiente                              | I       | 2,0 – 3,9                   |

3.6 Ausencia a las evaluaciones.

En caso de que un alumno no se presente o se niegue a rendir una evaluación (debidamente avisada), se otorgará una segunda oportunidad dejando registro en el libro de clases, de no cumplir nuevamente, se evaluará con la nota mínima estipulada según el nivel de enseñanza.

Si el alumno no se presenta a rendir una evaluación ya sea por justificación médica o del apoderado, el colegio determinará una nueva fecha, previa conversación entre docente, apoderado y/o estudiante otorgando un plazo máximo de 2 semanas.

3.7 Criterios para situación de alumnas embarazadas.

Para las alumnas/os en calidad de padres o futura madre y/o padre, el establecimiento dispondrá de la siguiente normativa:

- a. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y la estudiante embarazada presentar el certificado médico que avale su situación. Además, deberá acercarse al establecimiento para organizar junto a UTP, profesor jefe o docentes de cada asignatura las actividades académicas a desarrollar.
- b. En caso de presentar problemas durante su embarazo, se otorgarán las facilidades para cumplir su proceso académico.
- c. El establecimiento otorgará permiso para los controles médicos, previa autorización del apoderado.
- d. Las inasistencias que tengan directa relación con el embarazo, salud de la madre o del hijo después del parto (debidamente justificada), serán motivo de la flexibilización en la asistencia mínima requerida del 85%.
- e. Durante la etapa de post natal, el establecimiento en conjunto a la estudiante y apoderado, organizará un horario para el amamantamiento.
- f. En casos excepcionales donde exista una alta inasistencia (debidamente justificada), será facultad de la directora de resolver la promoción al siguiente nivel escolar.



### **3.8 Criterios en caso de plagio**

En el caso de que un estudiante sea sorprendido en una falta de honradez, durante el desarrollo de una evaluación, ya sea entregando o recibiendo información, oral, escrita, digital, por redes sociales, o realizando plagio, se retirará la evaluación, y el docente tendrá la facultad de aplicar inmediatamente otro procedimiento evaluativo. Además, deberá dejar registro de la situación en su hoja de vida, e informar al apoderado oportunamente.

La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco ser motivo de una calificación.

### **3.9 Criterios para los resultados deficientes.**

Cuando los resultados de una evaluación sumativa manifiesten un 40% de calificaciones insuficientes del total del curso, el docente a cargo deberá informar a UTP de la situación a fin de evaluar en conjunto las medidas remediales a aplicar. Los resultados obtenidos no serán consignados en el libro de clases hasta que se resuelva el caso. También es importante mencionar,

que el docente deberá realizar la retroalimentación de los aprendizajes no logrados por los estudiantes u otras acciones pedagógicas pertinentes.

### **3.10 Certificado médico en Educación Física.**

Los estudiantes que presenten certificado médico, serán eximidos solamente de las actividades prácticas, siendo el docente de la asignatura, quien designe los trabajos teóricos a realizar, adjuntando su respectiva pauta de evaluación.

### **3.11 Inasistencia por enfermedad.**

Los estudiantes que, por motivos de enfermedad debidamente justificadas (certificado médico), tengan ausencias prolongadas, tendrán las facilidades necesarias para realizar trabajos en el hogar o lugar de reposo, permitiéndoles demostrar el logro de objetivos de aprendizaje mínimos dictados por el ministerio de educación con un número inferior de calificaciones a las estipuladas por la unidad educativa, por lo cual el apoderado deberá tomar conocimiento del plan de trabajo para el estudiante dejando registro en la hoja de vida del alumno y bitácora de atención de apoderados.

### **3.12 De la ausencia a evaluaciones por actividades extra escolares.**

Los alumnos que representen al establecimiento en actividades extraescolares como actividades deportivas, concursos, debates, olimpiadas, desfiles u otros, al ausentarse de las evaluaciones previamente fijadas, deberán informar al profesor de la asignatura o UTP para brindar las facilidades y calendarizar una nueva fecha evaluativa.

### **3.13 Servicio militar u otros motivos de ausencia prolongada.**

El estudiante que decida cumplir con el servicio militar o presente otro motivo de ausencia prolongada que le impida desarrollar su proceso normal de aprendizaje, tendrá la opción de cumplir con sus compromisos y luego reintegrarse al establecimiento a continuar con su proceso académico.

### **3.14 Traslados o ingreso tardío al establecimiento.**

Si el alumno ingresa al final del primer semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento de su traslado se consideran para el cálculo del promedio del segundo semestre.

Si el alumno ingresa durante el segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas durante el primer semestre serán equivalentes a calificación del segundo semestre, por lo tanto, no registrará calificaciones durante el primer semestre.

### **3.15 calificaciones anuales y licencia de educación media**

Según lo que dicta la ley, los establecimientos reconocidos oficialmente por el estado certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

## **TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN**

Conforme al Artículo 10 del decreto 67, la promoción de los alumnos de un nivel de enseñanza al siguiente, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases del nivel cursado. Por lo tanto, se precisan los siguientes aspectos:

### **4.1 Promoción de un nivel de enseñanza al siguiente**

4.1.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

4.1.2 Respecto a la asistencia, serán promovidos los alumnos que:

- a. Obtengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, autorice la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

#### **4.2 Promoción 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico.**

La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática, sin embargo, la directora podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos estudiantes que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetas las mismas normas antes señaladas.

#### **4.3 Alumnos en situación de repitencia.**

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67/2018, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

El análisis tendrá carácter deliberativo, basado en información recogida de distintos momentos del proceso de aprendizaje correspondiente al nivel enseñanza en el que se encuentra el estudiante y de diversas fuentes, además, considerará la visión del estudiante, padres y/o apoderados.

Esta decisión también se sustentará de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

La situación de los alumnos analizados en el artículo anterior, independiente de la decisión tomada por el director y su equipo directivo, recibirán durante el año siguiente el acompañamiento pedagógico que el colegio les otorgue. Estas medidas serán comunicadas al apoderado titular para que las autorice y se consigne en el libro de clases durante el mes de marzo.

Para aprobar la asignatura el alumno deberá obtener en dicho trabajo, una nota superior o igual a 4.0 siendo esta última su promedio final. Sin embargo, si el estudiante obtiene una calificación inferior a 4.0, el promedio final de esa asignatura será 3.8

##### **4.3.1 Informe de repitencia.**

El informe, individualmente considerado para cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el proceso de aprendizaje del alumno durante el año académico.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera implicar en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y

desarrollo integral.

El contenido del informe elaborado, quedará consignado en la hoja de vida del estudiante, y será socializado por las partes involucradas al apoderado y estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

#### **4.4 Análisis de resultados.**

Se realizará un consejo pedagógico mensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Medidas a adoptar:

- a. Será responsabilidad en primera instancia de los docentes de asignatura y profesor jefe, identificar a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje con el fin de entregar la retroalimentación y apoyo pedagógico oportuno para que supere las dificultades detectadas.
- b. Serán derivados al equipo de apoyo multidisciplinario si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
- c. Los alumnos que presenten disminución en el logro de los objetivos para el nivel serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si es que pertenece, en caso de no ser parte, el establecimiento buscará estrategias de apoyo en conjunto con el equipo de profesionales que lo atienden.
- d. El profesor generará distintas instancias de acompañamiento y refuerzo pedagógico al estudiante dejando registro en su hoja de vida y bitácora de atención de apoderados.
- e. El profesor de la asignatura en la que el estudiante presente resultados deficientes, entrevistará al alumno y su apoderado, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo pedagógico.
- f. Como última instancia, y acordado por el consejo de profesores en conjunto con la UTP, se dará la posibilidad de un examen recuperativo finalizado el año escolar, de un valor 30%

#### **4.5 Actas de Registro de Calificaciones y Promoción.**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

#### **4.6 Certificados de Estudio**

Al término del año escolar, el colegio extenderá a los alumnos un Certificado anual de Estudios que consignará tanto las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y su situación final correspondiente.

#### **4.7 Informe de Desarrollo Personal y Social.**

El informe de Desarrollo Personal y Social, que refleja el logro de los objetivos de aprendizajetransversales (OAT) del estudiante, se entregará en la última reunión semestral o anual en conjunto ala concentración de notas correspondiente.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos de los distintos niveles debenquedar resueltos a más tardar al término del año escolar correspondiente.

### **TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

#### **5.1 Nota limítrofe 3.9**

En el caso que el alumno posea una nota final anual entre 3.85 y 3.94 (es decir 3.9) en una o más asignaturas y que incidan en el cálculo del promedio anual y su promoción, se le aplicará una prueba o trabajo adicional con el fin de certificar el logro de los objetivos de aprendizajes correspondientes a la asignatura.

#### **5.2 Finalización anticipada de año.**

En caso de finalizar de manera anticipada el año académico de un estudiante debidamente justificado, el cálculo de su promedio final se obtendrá de las notas parciales que registre a la fecha deretiro, en caso de no existir las notas mínimas estipuladas por establecimiento para cada asignatura, el docente repetirá las calificaciones del semestre anterior, sin embargo, le corresponderá a ladirectora y jefa de UTP determinar el cumplimiento de los requisitos para aplicar esta medida.

#### **5.3 Informes de situación académica.**

Como una forma de mantener informados a los apoderados, se entregará un informe de notasparciales y semestrales, en cada reunión, no obstante, si lo requiere en otro momento, podrá solicitarlo en secretaría o de manera personal con el profesor jefe del estudiante o en su horario de atención de apoderados.

**Nota importante:** Cualquier situación no contemplada el presente reglamento, será evaluadapor el equipo directivo y de acuerdo a la normativa legal vigente.



## ANEXO

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Modificaciones basadas en Criterios de Evaluación, Calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio. Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación, Marzo 2021.

#### **1. Principios que sustentan el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Liceo Comercial Camilo Henríquez (decreto 67)**

- a) Docente y estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- b) El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- c) Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- d) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- e) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- f) Se debe procurar que el estudiante tenga participación en los procesos de evaluación. Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, considerando un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- g) Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los alumnos(as).



## 2.- Respetto del logro de los objetivos.

Los estudiantes del Liceo Comercial Camilo Henríquez deberán ser evaluados para el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el establecimiento en el plan de estudio de manera remota y/o presencial, considerando todas las asignaturas.

## 3.-Respetto a la metodología de evaluación:

El establecimiento hace entrega de material educativo impreso a todos los estudiantes desde escuela de lenguaje a cuarto medio, integrando la evaluación formativa, retroalimentación y evaluación sumativa.

El material impreso se retroalimentará a través de las plataformas virtuales disponibles, correo electrónico, whatsapp u otro medio que el docente estime conveniente y conducente al logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en la priorización curricular.

## Tabla de equivalencia entre conceptos y calificación.

El conjunto de actividades de proceso o evaluaciones formativas serán traducidas en evaluación sumativa considerando las guías de trabajo, ticket de salida, evaluaciones virtuales, portafolios, además de recoger evidencia del aprendizaje a través de la observación, conversación y productos realizados por los estudiantes.

Los niveles de logro de los estudiantes serán representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa se transforman a una calificación

### Ejemplo:

Las guías de trabajo y reporte mensual se calificarán en % y **nota**. El promedio final por asignatura se calculará considerando las notas obtenidas de las distintas evidencias recopiladas durante el año.

Para el cálculo del promedio final del año, se considerarán los promedios finales de las asignaturas ponderables. Calificando con **nota** y **letra**.



### Tabla de conceptualización

| NOTA | LETRA | % LOGRO          | SIGNIFICADO                                                                     |
|------|-------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 7    | A     | 86% - 100%       | Equivalente a un desempeño excelente.                                           |
| 6    | B     | 73% - 85%        | Equivalente a un desempeño muy bueno.                                           |
| 5    | C     | 67% - 72%        | Equivalente a un desempeño aceptable.                                           |
| 4    | D     | 50% - 66%        | Equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.    |
| 3    | E     | 26% - 49%        | Equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables. |
| 2    | F     | 1% - 25%         |                                                                                 |
| 1    | G     | 0% (No entregar) | (No entregar)                                                                   |

#### 4.- Respecto de la asistencia:

Considerando la actual situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y las orientaciones del Mineduc, el Liceo Comercial Camilo Henríquez considerará como asistencia. La participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje para el cumplimiento del estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

Estas actividades podrán ser:

- “sincrónicas”** (Moodle, meet, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc) y/o
- “Asincrónicas”** consideradas las que el docente realiza vía telefónica, material impreso.

En este contexto y de acuerdo al decreto 67, el director y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.





Liceo Comercial Camilo HenríquezUnidad  
Técnico Pedagógica

### **Plan de acompañamiento**

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Actuando de manera preventiva para la repitencia y la deserción.

Entre las acciones a considerar se encuentran:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula. □

Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.

- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno. □

Planificaciones ajustadas a sus necesidades.

- Trabajo focalizado en su curso. □

Adecuaciones curriculares.

### **5.- Respetto de casos críticos de estudiantes sin información**

El establecimiento realizará todos los esfuerzos de contacto a través de llamadotelefónicos, visitas domiciliarias con la finalidad de levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de comunicación, generando un plan preventivo para estos estudiantes.

Si a pesar de los esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable, se activará el comité de evaluación, que junto al equipo directivo podrá tomarla decisión de promoción o repitencia del estudiante, el que está compuesto por:

#### **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- 1.- Directora
- 2.- Jefe UTP
- 3.- Profesor(a) jefe
- 4.- Equipo de convivencia escolar5.- Coordinadora PIE
- 6.- Coordinador E. Básica.

**Declaro Que:**

- He leído las exigencias con que el Liceo Comercial Camilo Henríquez quiere llevar a cabo su Proyecto Educativo.
- Acepto dichas exigencias como adecuadas a mi pupilo/a y me comprometo a promoverlas en el Liceo y en mi familia.
- Reconozco el derecho del Liceo, en caso de que yo o mi pupilo/a falte a los acuerdos establecidos, a tomar las medidas, incluso la recomendación de continuar en otro Establecimiento Educacional que se ajuste a los requerimientos y conducta propia de mi pupilo/a.
- El anterior compromiso lo he tomado a mi entera voluntad y por mi propia elección, en acuerdo con mi pupilo y mi familia.

| Padre, Madre y/o Apoderado |  |
|----------------------------|--|
| Nombre                     |  |
| Rut                        |  |
| Fecha                      |  |
| Firma y Lugar              |  |

